

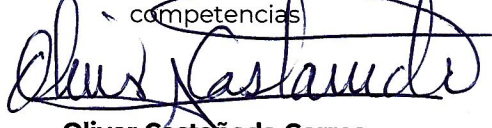
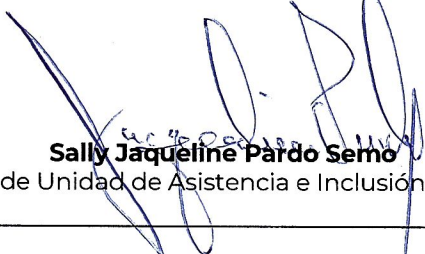
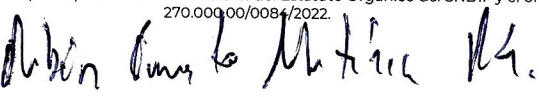
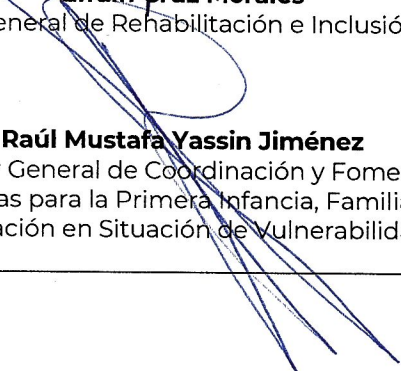
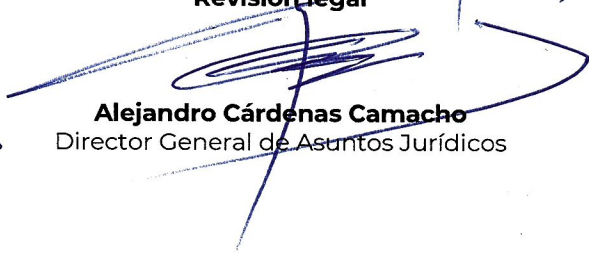


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

**ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
(EIASADC) 2024**

Emite y expide  David Velázquez Velázquez Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas	Formulan en el ámbito de sus respectivas competencias  Oliver Castañeda Correa Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  Sally Jaqueline Pardo Semo Jefa de Unidad de Asistencia e Inclusión Social
Proponen en el ámbito de sus respectivas competencias  Francisco Antonio Meza-Durán Director de Atención Alimentaria, actuando en suplencia por la ausencia de la persona titular de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario con fundamento por lo previsto en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del SNDIF y el oficio 270.000.00/0084/2022.  Rubén Ernesto Martínez Rodríguez Director General de Integración Social  Efraín Cruz Morales Director General de Rehabilitación e Inclusión Social  Raúl Mustafa Yassin Jiménez Director General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad	Revisión legal  Alejandro Cárdenas Camacho Director General de Asuntos Jurídicos



2023
Francisco VILA



Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

2024



TOMO 1

Marco Conceptual

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

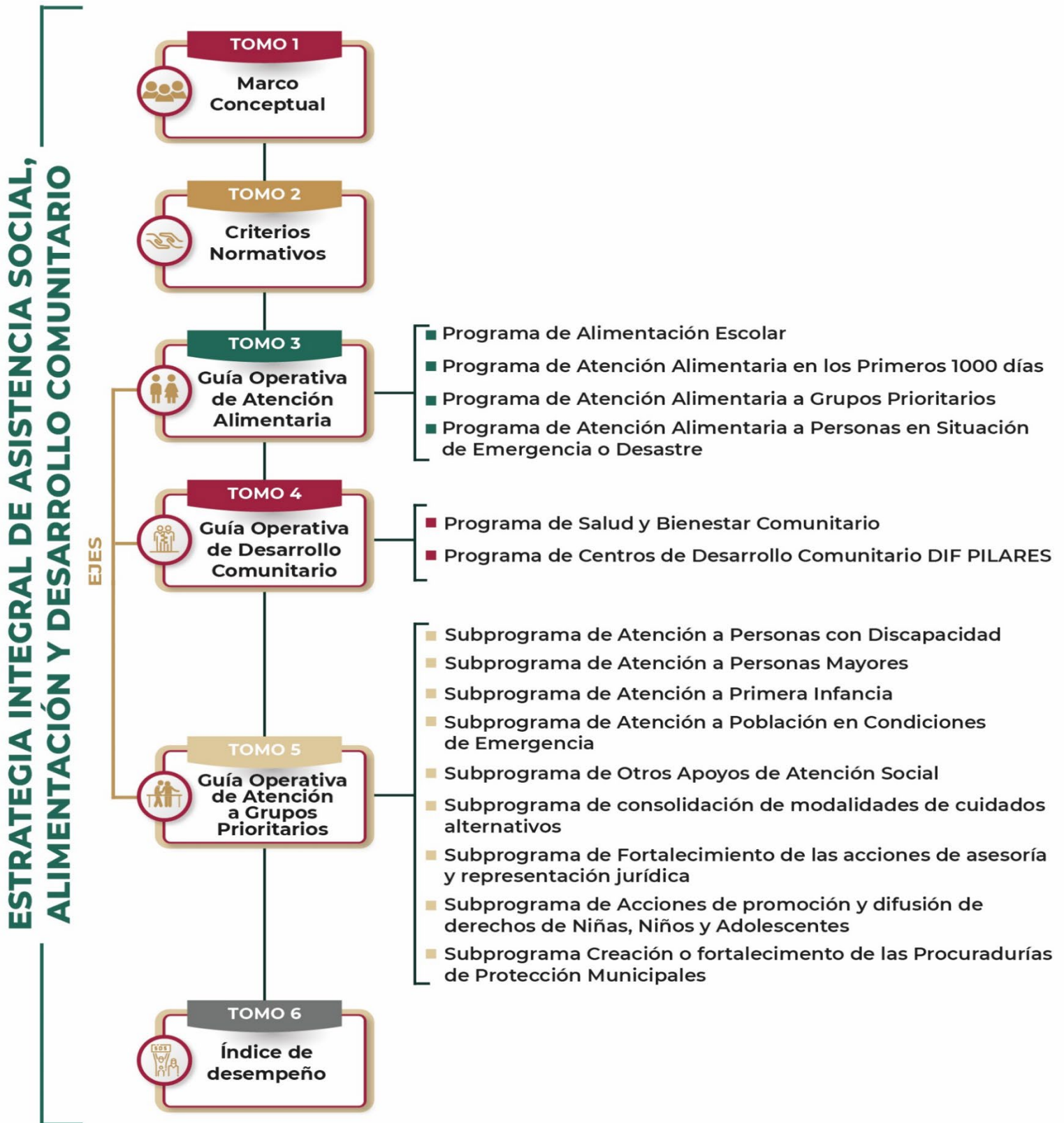
SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 1 MARCO CONCEPTUAL

Índice

1. Estructura de la EIASADC 2024.....	2
2. Marco Conceptual	3
2.1 Antecedentes.....	3
2.1.1 Línea del Tiempo	6
2.1.2 Actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	10
2.2 Justificación.....	11
2.2.1 Contribución de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.....	12
2.2.2 Integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar	13
3 Marco Jurídico	13
4 Alcance.....	15
5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario	15
Anexo TI.A Siglas y Abreviaturas.....	16

1. Estructura de la EIASADC 2024



2. Marco Conceptual

2.1 Antecedentes

Para el Gobierno de México el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3º y 4º Constitucionales y, se consolida través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es **“Construir un País con Bienestar”**, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo.

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2022 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno. **(Figura 1)**



Figura 1. Medición de la Pobreza 2022 (agosto 2023).

Fuente: CONEVAL, <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx>

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, e incluso, antes de la creación de la propia institución es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el *Programa de Alimentación Escolar*, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria. **(Figura 2).**

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los Sistemas Estatales DIF, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS). En este sentido, el seguimiento y la coordinación del Sistema Nacional DIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, había sido muy limitada, por lo que a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las Entidades Federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil; Capacitaciones para el auto empleo y para el desarrollo comunitario, entre otras.

Mismas que se encontrarían en un vacío normativo, en el supuesto de que el presente instrumento que funge como mecanismo de coordinación del FAM-AS no contara con criterios de coordinación para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, se plantea en la presente estrategia favorecer y coordinar las diversas

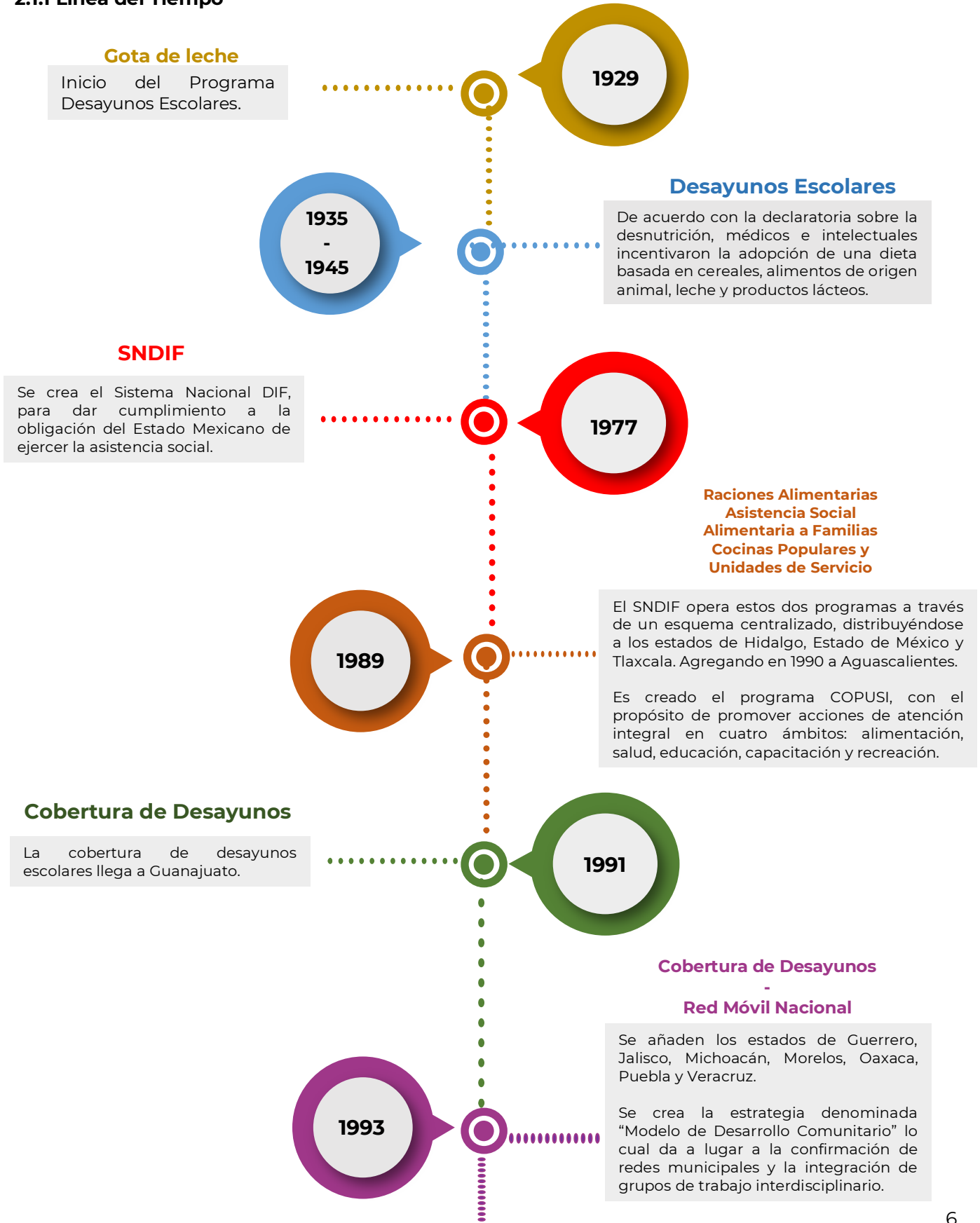
actividades prioritarias para la población vulnerable, mediante el tomo 4 “Guía Operativa de Desarrollo Comunitario” del presente documento:

- Con la creación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Así como mediante el Tomo 5 “Guía Operativa de Atención a Grupos Prioritarios”, siendo las siguientes prioridades:

1. Atención a Personas Mayores.
2. Atención a Personas con Discapacidad.
3. Atención a la Primera Infancia.
4. Atención a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

2.1.1 Línea del Tiempo



Cobertura de Desayunos

Se añaden los estados de Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, San Luis Potosí, Tabasco, Zacatecas, Querétaro y Sinaloa.

1994

1995

Cobertura de Desayunos

Cobertura de los 32 estados del programa de Desayunos Escolares.

Desayunos Escolares

El SNDIF determinó que el modelo de operación para la entrega de Desayunos Escolares es poco eficiente, por lo que se decidió compartir la responsabilidad con las diferentes entidades.

1997

2001

Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA)

Se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Cambios de Programas

COPUSI, se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

FOPAPA se convirtió en el Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo.

Creación del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

2002
-
2003

2007
-
2008

Integración de Menús

El SNDIF a través de la EIASA generó espacios de discusión sobre el papel de esta en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos.

Creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

Focalización de los Programas

Se da relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares.

2015
-
2017

EIASA

Se construye una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

Se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los Desayunos Escolares Fríos a Calientes.

2019

EIASADC

Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales.

Se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas.

Se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria.

Se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva.

Creación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Se establece como eje rector la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria.

El enfoque alimentario y de desarrollo comunitario, se une en una sola estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario en favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad.

2020

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social.

2021

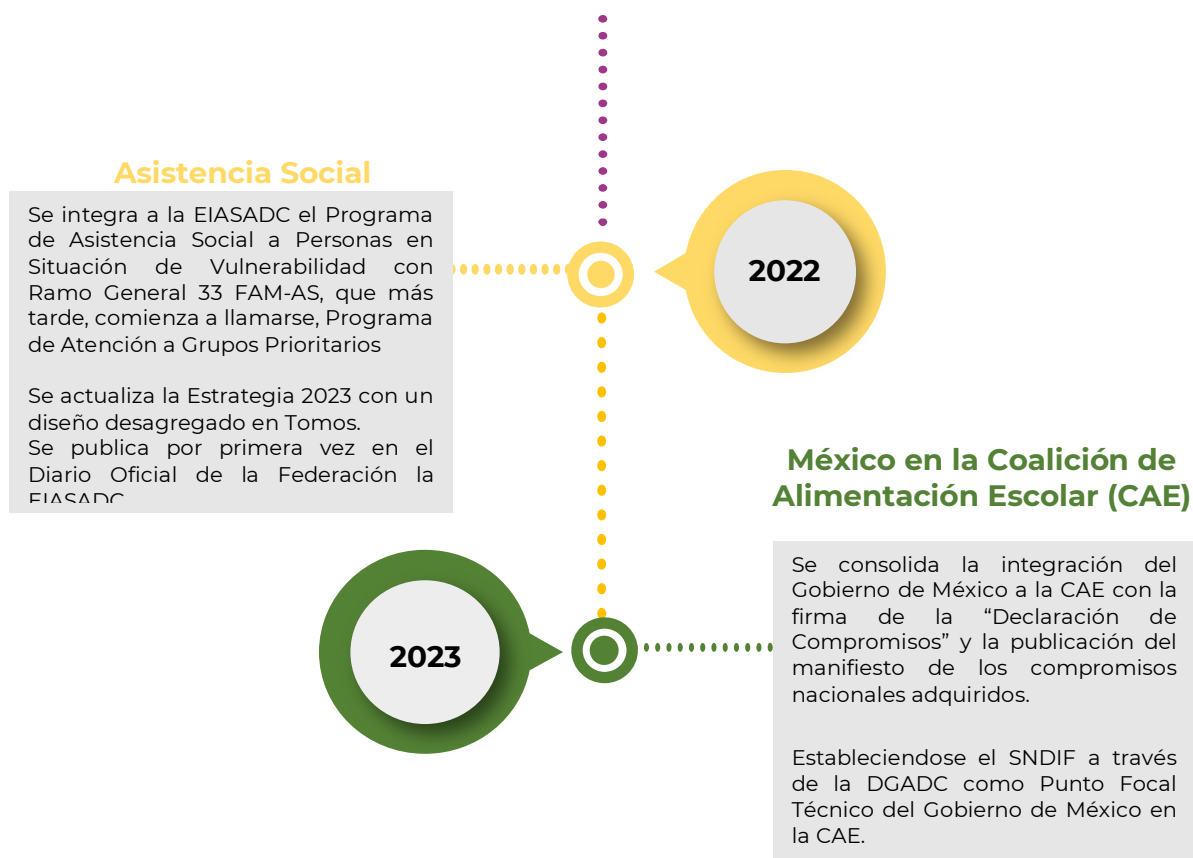


Figura 2. Línea del Tiempo.

2.1.2 Actualización de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

EIASA 2019

Programa de Desayunos Escolares.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados.

- Niñas y niños entre seis meses y 4 años 11 meses.

Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables.

- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.

EIASADC 2020, 2021 y 2022

Programa de Desayunos Escolares.

- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de malnutrición.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 y 2020, según corresponda, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

EIASADC 2023 Y 2024

Programa de Alimentación Escolar.

- Niñas, niños y adolescentes de grupos de atención prioritaria que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional.

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad.

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

- Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

- Localidades de alta y muy alta marginación y/o de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial del Índice de Marginación por Localidad 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y del Índice de Rezago Social 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

- Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (2024)

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020:

55,700,000 en situación de pobreza

24,400,000 con rezago educativo

35,700,000 carencia por acceso a los servicios de salud

66,000,000 carencia por acceso a seguridad social

22,700,000 carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda

28,600,000 carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad

11,800,000 carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda

Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

- Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

2.2 Justificación

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”.

El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

2.2.1 Contribución de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Figura 3. Objetivos de la Agenda 2030.

Fuente: Sitio web de Naciones Unidas <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Así, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

2.2.2 Integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar

Derivado de la situación política global, el cambio climático y las afectaciones a las cadenas alimentarias causadas por la pandemia de COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas convocó en el año 2021 a una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en la Ciudad de Nueva York, la cual proporcionó un compromiso global a través de la unión de voluntad de gobiernos para la resolución de problemáticas. Con esta cumbre se favoreció la formación de 38 coaliciones, entre ellas la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) copresidida por Finlandia, Francia y recientemente por Brasil, con el objetivo de garantizar que todos los niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030.

En este sentido, el Gobierno de México se adhirió a esta Coalición, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General para Temas Globales el Punto Focal Político, y el Sistema Nacional DIF a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico, lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

3 Marco Jurídico

La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa mas no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Última reforma publicada DOF 29-05-2023.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- Ley General de Educación artículo 41º. Reformada DOF 13-03-2023.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 11-12-2023.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17 fracción XI, 37 fracción II y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1º, 2º fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1º, 2º fracción I, 5º fracciones III, VI y 22 º fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1º, 2º, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2º, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- Programa Nacional de Asistencia Social 2019-2024.
- Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-08-2023.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 DOF 25-11-2023
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre-ensados Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF 11-10-2019.

4 Alcance

El presente documento tiene como propósito establecer criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF para la operación de los recursos del FAM-AS, sin dejar a nadie afuera; tal como se expresa en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar los apoyos. La misma estará vigente del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

5 Objetivo de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Los conceptos anteriores, como se indica, conforman un todo sin solución de continuidad, pues de otra manera se estaría generando un vacío o una categoría sospechosa al discriminar un derecho para priorizar otro sin ninguna base o sustento legal; lo que es contrario al espíritu de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, que privilegia la progresividad de los mismos en su conjunto. Corroborar lo anterior, lo referido en Artículo 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que prohíbe imponer restricciones a los derechos humanos que no estén expresamente contemplados en dicha convención.

Anexo TI.A Siglas y Abreviaturas

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente Asistencia Social.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

2024



TOMO 2

Criterios Normativos

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 2 CRITERIOS NORMATIVOS

Índice

1 Recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	3
1.1 Uso de los recursos.....	4
1.2 Compras locales y a pequeños productores.....	5
1.3 Cuotas de Recuperación.....	5
1.4 Concurrencia de los recursos.....	6
1.5 Gastos de Operación.....	6
1.6 Continuidad de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.....	7
2. Reglas de Operación.....	7
3. Convenios de Colaboración.....	12
4. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS.....	12
5. Licitación y Adquisición de Insumos.....	14
5.1 Criterios de compra.....	14
6. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.....	14
7. Imagen Gráfica y Difusión.....	15
8. Coordinación institucional.....	15
8.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.....	16
8.2 Sistemas Estatales DIF.....	18
8.3 Sistemas Municipales DIF.....	21
8.4 Transversalidad de los Programas de la EIASADC.....	21
9. Transparencia y rendición de cuentas.....	23
9.1 Comités de Vigilancia Ciudadana.....	23
9.2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS.....	25
9.3 Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).....	26
9.4 Publicación y difusión de Informes.....	29

Anexo T2.A Modelo de reglas de operación.....	31
Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración.....	36
Anexo T2.C Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.....	42
Anexo T2.D Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS.....	47
Anexo T2.E Calendario Anual 2024.....	50
Anexo T2.F Acrónimos y Definiciones.....	52

CRITERIOS NORMATIVOS

1. Recursos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa tal como se muestra en la **Figura 1**.

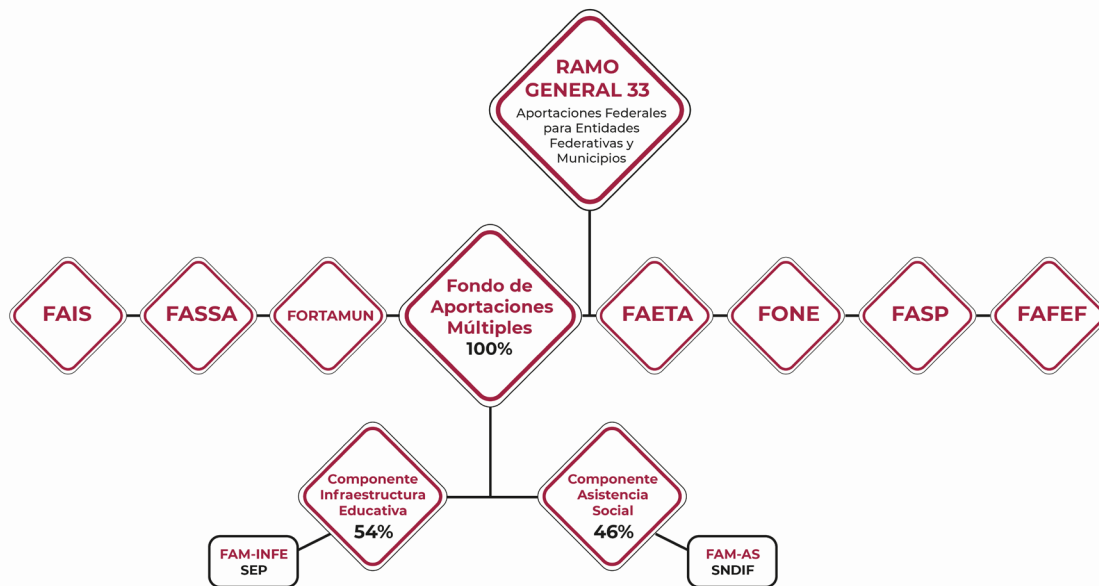


Figura 1. Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples.

1.1 Uso de los recursos

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a)** Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueron transferidos para la operación de programas alimentarios considerados en el Tomo 3 de la presente estrategia.
- b)** Los SEDIF podrán designar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueron transferidos para:
 - b.1)** La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en el Tomo 4 de la presente estrategia.
 - b.2)** La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios del Tomo 5 de la presente estrategia, que deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
 - b.3)** En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueron transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con base en lo anterior la EIASADC se actualiza anualmente, por lo que las Reglas de Operación estatales, así como los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con el fin de apegarse a lo establecido por la Estrategia vigente y con base en el principio de anualidad presupuestaria.

Para el inciso b.1) a fin de favorecer la atención de los determinantes sociales de la salud, se recomienda usar cuando menos el 1% del FAM-AS en el PSBC, además de utilizar un monto mayor al del ejercicio fiscal inmediato anterior; así como para los centros de desarrollo comunitario cuando menos el 1% para la habilitación, rehabilitación o

equipamiento, siempre y cuando haya una participación de los tres órdenes de gobierno.

Para efectos de inciso b.2) preferentemente mediante la habilitación, rehabilitación, equipamiento y atención de Casas de Día para personas mayores, Centros y Unidades de Rehabilitación para personas con discapacidad, Centros de Atención Infantil, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para la habilitación, rehabilitación y equipamiento se deberá considerar únicamente aquellas acciones o compras (adquisición de equipo médico, aparatos funcionales, insumos para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis, así como utensilios de cocina para la preparación de alimentos, etc.) que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias.

1.2 Compras locales y a pequeños productores

Se deben establecer mecanismos para la compra local a pequeños productores, así como a pequeños comercios, lo cual deberá establecerse en las reglas de operación de cada programa, es importante considerar por parte de los SEDIF el buscar la relación directa con el pequeño productor.

Para ello se debe considerar las compras nacionales, reforzando así la economía interna y promoviendo la autosuficiencia, ya que la promoción de las compras nacionales no solo respalda a los pequeños productores, sino que también fortalece la resiliencia económica y reduce la dependencia de importaciones, generando un efecto multiplicador que revitaliza las economías locales a lo largo y ancho del país.

1.3 Cuotas de Recuperación

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la presente Estrategia, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar persona funcionaria pública alguna en su manejo.

1.4 Concurrencia de los recursos

Los SEDIF deben considerar la concurrencia de recursos con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2024.

Sobre la concurrencia de los recursos: Refieren a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

La concurrencia se puede realizar de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros.
- b) Programas Presupuestales Federales mediante transferencias económicas.
- c) Recursos provenientes de la Entidad Federativa y/o Municipios.
- d) Mediante la colaboración con recursos nacionales o internacionales de organizaciones del Sistema de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés.

1.5 Gastos de Operación

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de no más de un 2% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal, correspondiente a su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, capítulos:

- 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS” que corresponde a *“Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas”*.

- 3000 “SERVICIOS GENERALES” que corresponde a *“Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública”*.

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directa y exclusivamente con el otorgamiento de apoyos de los programas y estos sean aprovechados directamente por las personas beneficiarias de los programas de esta estrategia, o bien, apoyos de asistencia social operados con recursos del FAM-AS, en términos de la LCF.

En lo que respecta al capítulo 3000, en específico a la prestación de servicios, se recomienda evitar la contratación de terceros, a partir del fortalecimiento de convenios interinstitucionales que permitan el intercambio de conocimiento, capacitación, prestadores de servicio social, entre otros.

Para el caso del capítulo 5000, deberá ser cubierto por otras fuentes de financiamiento y/o recursos distintos al FAM-AS.

1.6 Continuidad de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

Los programas de la EIASADC que se implementen en el estado se deberán proporcionar de forma continua sin que exista alguna interrupción en el proceso, con el fin de garantizar los derechos consagrados en el artículo 4º Constitucional, esto implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que se deberán establecer de acuerdo con la normatividad estatal, e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales tal y como se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

De acuerdo con el artículo 5º de la LDFEFM, para aquellas transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

Así mismo deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

2. Reglas de Operación

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las Entidades Federativas, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP), a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2º, fracción V, de la Ley de

Planeación, en los artículos 134 Constitucional, 1º, 2º, 4º, 5º, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las ROP son disposiciones a las que se sujetan programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Dado lo anterior, los SEDIF emitirán un documento de ROP por cada uno de los programas de la EIASADC, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial/ Gaceta o su homólogo del Estado, que se operarán durante cada ejercicio fiscal, así como cualquier otro en el que se utilicen Recursos Federales provenientes del FAM-AS, en el marco de la presente estrategia, y contarán con las siguientes características:

- Su vigencia no deberá ser mayor a un ejercicio fiscal, y en todos los casos:
 - a) Se encontrarán alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia.
 - b) Se establecerán lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que deberá encontrarse homologada a la MIR del FAM-AS vigente.
 - c) Se actualizarán y publicarán en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa de forma anual, de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria, pues de no ser así, las actualizaciones a la EIASADC, y las demás disposiciones no se verían reflejadas en las ROP y los convenios que de éstas se desprendan, lo que podría llegar a afectar indirectamente el ID del SEDIF.
 - d) La publicación a la que se refiere la viñeta anterior se realizará antes del 31 de marzo del 2023, notificando por escrito a la DGADC cuando lo anterior suceda. Del mismo modo, se deberá notificar si la versión publicada sufrió cambios sustantivos distintos a la retroalimentación del PEA, o cuando hayan sido sujetas a modificatorios, lo anterior para evitar que el proyecto retroalimentado y las ROP publicadas no sean coadyuvantes.
 - e) Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, cada una de las ROP debe contener la celebración de un convenio de colaboración correspondiente al programa para el que son emitidas, mismo que se firmará con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, en el que se opere en cada ejercicio fiscal.

- Conforme el artículo 77, fracción II de la LFPRH, las ROP de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los siguientes criterios:
 - a) *El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;*
 - b) *Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:*
 - i. *Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;*
 - ii. *Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;*
 - iii. *Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;*
 - iv. *Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;*
 - v. *Debe definirse la forma de realizar el trámite;*
 - vi. *Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;*
 - vii. *Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y*
 - viii. *Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.*

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

De acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, se deberá observar lo siguiente:

I. Las ROP [...] deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

- a) *Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;*
- b) *Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los*

gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deberán llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;

- c) Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país;*
 - d) Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo;*
 - e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato;*
 - f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos;*
 - g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;*
 - h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda;*
 - i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas;*
 - j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria;*
 - k) Deberán promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos;*
 - l) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo;*
 - m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos, y*
 - n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los Programas;*
- II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deberán observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:*

a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto;

b) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que deberá incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado;

c) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámite que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas, y

d) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deberán estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades.

La Secretaría publicará en el portal electrónico de transparencia en materia presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deberán promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, cuando este cuente con la cobertura bancaria necesaria para la entrega de los apoyos, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para integrar estas características, las ROP deberán contener cuando menos la estructura establecida en el **Anexo T2.A** de la EIASADC.

Como se establece en las ROP es necesario contar con un instrumento jurídico que establezca las bases para las acciones de colaboración entre los SEDIF y los SMDIF de acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre y la fracción II, inciso a) del artículo 77 de la LFPRH.

3. Convenios de Colaboración

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS; los cuales se ajustarán a las siguientes características:

- Su celebración para el presente ejercicio fiscal debe realizarse a más tardar el 30 de abril 2024, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, u homólogo del estado.
- Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria establecido en el artículo 6° del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, la vigencia debe ser al 31 de diciembre 2024, ya que el ejercicio del recurso federal debe realizarse únicamente en este ejercicio fiscal.
- Definir con claridad cuál es el programa por operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa.
- En los casos en que el Municipio no cuente con un SMDIF o este, no tenga representación jurídica propia, el Convenio de Colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente.

De no celebrar los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, estos no reflejarán las actualizaciones aplicadas a las ROP, a la EIASADC, y a las demás disposiciones aplicables, por tanto, no podrían aplicarse en la operación de los programas, y llegar a afectar indirectamente el Índice de Desempeño del SEDIF.

En el caso de las Entidades Federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de atención alimentaria, así como otro instrumento relacionado con los apoyos de atención social. En el caso del PSBC se deberán firmar convenios independientes.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el **Anexo T2.B** de la EIASADC, la cual es enunciativa más no limitativa.

Lo establecido en esta sección, no será aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral De la Familia Ciudad de México, en tanto la legislación no lo prevea.

4. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar **un padrón de beneficiarios por cada programa** de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones **no**

deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.).

Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas.

Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaammdd”.
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. **(Anexo T2.C)**

En el caso del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (Tomo 4) Programa de Atención a Grupos Prioritarios (Tomo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo T2.D).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, así como el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán señalarse en el padrón.

Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (*File Transfer Protocol*, por sus siglas en inglés FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI).

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2024. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF deben contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Nota: El padrón del programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, queda exento de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega.

5. Licitación y Adquisición de Insumos

5.1 Criterios de compra

1. Para el caso de los programas alimentarios:
 - Cumplir los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC, por ejemplo contenido de fibra, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
 - Considerar las especificaciones técnicas de calidad, utilizando como guía las emitidas por el SNDIF.
 - Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria considerando preparaciones no permitidas y de baja frecuencia establecidas en la EIASADC.
 - Priorizar la adquisición de alimentos de acuerdo con la regionalización y temporalidad, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
2. Favorecer la compra de al menos el 30% de insumos a productores locales y pequeños productores. Considerar los productos de temporada.
3. Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos y pequeños productores.
4. Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.

6. Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la

implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

7. Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la *“Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024”*.

Lo anterior, se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”

Además de lo anterior, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134º constitucional.

Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las Entidades Federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

8. Coordinación institucional

Los programas que se operan con recursos del Ramo General 33 Fondo de aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social, requieren para su ejecución del trabajo coordinado de los 3 órdenes de gobierno, donde cada una de las instancias tiene diversas responsabilidades.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable corresponde al SNDIF, a través de la DGADC, coordinar diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria y desarrollo comunitario.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en la presente Estrategia, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

8.1 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del SNDIF, se desprenden las siguientes facultades:

- Proponer políticas en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario;
- Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo familiar y comunitario;
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo;
- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- Establecer los criterios para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario;
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las diversas regiones del país;
- Realizar análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios;
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario;
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad;
- Promover la organización y la participación social para impulsar programas de desarrollo comunitario y asistencia social alimentaria, en un ámbito de competencia;
- Impulsar con los sectores público, privado y social, en el ámbito de la asistencia social, acciones de organización, prevención, atención y ayuda a personas afectadas por desastres;
- Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales y de los

municipios, para la operación coordinada de los programas alimentarios y desarrollo comunitario;

- Participar en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la mejora de la nutrición, a la asistencia social alimentaria y el desarrollo individual, familiar y comunitario, para promover su aplicación;
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I) para la operación de los programas correspondientes a su competencia;
- Asesorar, analizar, aprobar y monitorear los proyectos de aplicación de recursos vinculados al desarrollo comunitario;
- Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno, como mecanismo que favorezca el desarrollo comunitario y la atención a grupos prioritarios.
- Las demás que le confiera la persona titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, así como las que señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables.

8.1.1 Líneas de acción

1. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan el desarrollo comunitario.
2. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan.
3. Revisar y, en su caso, validar los Proyectos Estatales Anuales de Alimentación, Desarrollo y Grupos Prioritarios enviados por cada SEDIF.
4. Dar seguimiento a la operación de los programas denominados: Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES y PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF.
5. Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC.
6. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios.
7. Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos de Atención Prioritaria; así como, de los Informes Parciales de los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos de Atención Prioritaria.

8. Realizar a cada uno de los SEDIF la o las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación, de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo.
9. Mantener actualizada la EIASADC, por ser el documento que rige la operación de los programas, de acuerdo con el Tomo IV de la Estructura Programática del PEF 2024, con base en las actualizaciones de leyes, reglamentos, normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
10. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia.
11. Dar seguimiento y asesoría a los SEDIF en la rendición de cuentas.
12. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC.
13. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía.
14. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC.

8.2 Sistemas Estatales DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el **(Anexo T2.A)**.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el **(Anexo T2.B)**.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.

8.3 Sistemas Municipales DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

8.4 Transversalidad de los Programas de la EIASADC

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales federales que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa:

EIASADC	Programa Federal	Dependencia
Programas alimentarios	La Escuela es nuestra	Secretaría de Educación Pública
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar
	Producción para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
	Canasta básica de alimentos	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Desarrollo comunitario	Profesionalización de cooperativas	Secretaría de Hacienda y Crédito Público / Nacional Financiera
	Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
	Mejoramiento urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar
	Red de mercaditos solidarios	Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Financiera para el Bienestar
	Programas Nacionales Estratégicos de ciencia, tecnología y vinculación con el sector público y privado	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
	Convites culturales y semilleros creativos	Secretaría de Cultura
	Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Comisión Nacional de Agua
	Programa de abasto social de leche en alimentación	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Seguridad Alimentaria Mexicana
Grupos Prioritarios	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
	Pensión para personas con discapacidad	Secretaría de Bienestar
	Pensión universal para personas Adultas Mayores	Secretaría de Bienestar
	Programa Institucional de supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Infantil.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General de Atención a Personas y Grupos Prioritarios
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

	futuro	Previsión Social
	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones “Juntos por la Paz”	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General Rehabilitación e Inclusión

Lo anterior, para maximizar colaboraciones y generar un impacto positivo; buscando un énfasis en materia alimentaria y desarrollo comunitario.

Por consiguiente, la DGADC, promueve que para el caso de aquellos Estados en los que están considerados los Municipios identificados como de alto riesgo, de acuerdo con los informes presentados por las instancias federales en materia de seguridad, los SEDIF deberán considerar, priorizar la atención a estos Municipios, mediante los programas de la presente Estrategia. La atención oportuna a las necesidades de estas zonas contribuirá a la reducción de tensiones sociales y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

9. Transparencia y rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

9.1. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.** Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

Operación del CVC

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los

programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

La DGADC podría solicitar evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

9.2 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir
- su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.

La MIR organiza los elementos programáticos (objetivos, indicadores y metas), vinculados al Programa Presupuestario (PP). Por ello, sólo deberá existir una MIR por PP (CONEVAL, 2013), que en este caso corresponde a la MIR del FAM-AS (I006).

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los PP. a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)*, y de los *Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.

2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria.
3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria.
4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

9.3 Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

Línea base: valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida.
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo.

Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:

- Sólo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Sólo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo.
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para conocer cuáles son los valores aceptables en estos campos.

Meta planeada: objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Meta modificada: adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada sólo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de "Elementos de los indicadores":

Frecuencia			
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar

Se deberá proporcionar una justificación relativa a la modificación.

Meta alcanzada: objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Es muy importante resaltar que el denominador del avance, en principio, debe ser igual que el denominador de la meta modificada. En caso de no ser así, deberá proporcionarse una justificación del catálogo y dar mayor detalle en el campo “Descripción”. Si no se registra una explicación entonces la SHCP o los coordinadores de fondo regresarán el registro con el usuario revisor.

El proceso de registro de avances concluye al “Solicitar Validación” de la información capturada. En caso de que se hayan registrado todos los datos de modo correcto, el indicador será enviado a revisión de la Entidad Federativa.

En la sección de “Observaciones” se encontrarán todos los indicadores a los que el revisor de la Entidad Federativa, los coordinadores de fondo o la SHCP hayan emitido observaciones. El objetivo principal de esta sección es que el responsable de captura revise las observaciones hechas a cada uno de los indicadores y realice los ajustes necesarios para enviarlos a validar nuevamente. El estatus de la observación cambiará de “Pendiente” a “Atendida” cuando el usuario revisor lo valide.

Una vez realizados los cambios, es necesario “Solicitar Validación” para enviar el indicador nuevamente con el usuario revisor de la Entidad Federativa. Es muy importante recordar que los indicadores que no completen el flujo de validación no aparecerán en el reporte trimestral.

Justificación de variaciones: explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

En el mismo sentido, el resultado de las metas reportadas debe ser congruente con el método de cálculo establecido para cada indicador dentro de la MIR.

Independiente de la periodicidad de reporte de los indicadores, es fundamental recordar que durante el primer trimestre del año se deben capturar la totalidad de las

metas planeadas, de acuerdo con el método de cálculo establecido para cada indicador. Esto con la finalidad de tener un punto de referencia contra el que se pueda comparar el resultado alcanzado. Si no se capturan todas las metas en el primer trimestre ya no se podrá realizar en períodos posteriores, lo que disminuirá la calificación en el Índice de Calidad de la Información.

Es importante mencionar que la veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora, es decir, el SEDIF. De igual forma, la información registrada posterior al cierre del trimestre de captura será definitiva para los efectos conducentes.

El proceso de validación de información dentro del SRFT es la etapa en la que se debe revisar su coherencia. El SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las Entidades Federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe trimestral que se envía al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el “Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT”.

Captura de avances		Emisión observaciones APF								2024			2025	
				Revisión de captura		Atención de observaciones								Abril
Lunes		Martes						Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
	1		2		3		4		5		6		7	
	8		9		10		11		12		13		14	
	15		16		17		18		19		20		21	
	22		23		24		25		26		27		28	
	29		30		31									

Fuente: Unidad de Evaluación del Desempeño, SHCP, con información de los Lineamientos

Los períodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus “En revisión” o “En revisión de avances”, o para emitir observaciones (día 18) y para la atención de observaciones (día 20), en caso de que la fecha de corte sea sábado o domingo. Se recorrerá dos días hábiles, para permitir la revisión de la información y su adecuada validación. Lo anterior no aplica para el período de registro, que cerrará invariablemente el día 15.

Los ejecutores del recurso deberán capturar información sobre todos los indicadores, incluso si en alguno no han tenido avance. En dado caso de que ocurra esto último, se podrá registrar en ceros la información o igual que el trimestre anterior en caso de que aplique.

Por último, una vez finalizada la carga, el SEDIF deberá enviar a la DGADC, captura de pantalla legible del registro en el SRFT mediante oficio, notificando las cifras capturadas en cada meta, de acuerdo con el calendario de entregas.

9.4 Publicación y difusión de Informes

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107 fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la LGCG, la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

Ciclo de transiciones

El sistema de captura de indicadores desarrollado por la SHCP tiene como finalidad contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria, de acuerdo con el artículo 85 de la LFPRH:

“Las Entidades Federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.”

Para lo cual, es necesario que cada entidad se responsabilice de la información de su competencia y emprenda las acciones de coordinación interna, entre dependencias o entre órdenes de gobierno sub-nacionales para recabarla de manera fidedigna y transparente, así como en tiempo y forma.

En este sentido, para realizar una captura adecuada, es importante recordar que ésta implica ciertas acciones a seguir, conocidas como transiciones. Dichas acciones, así como los usuarios responsables, se pueden observar a continuación.

Resumen de Transiciones

USUARIOS	ESTATUS	ACCIONES
Registro (Ejecutor del gasto)	Registro	El municipio o la entidad ejecutora del recurso federalizado debe ingresar al SFU y registró los resultados obtenidos con los recursos federales, enviando a validar dicha información.
Validación (Entidad Federativa)	Revisión Entidad Federativa	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal la Entidad Federativa es el conducto a través del cual se hace llegar a la SHCP, la información consolidada sobre el ejercicio y resultado del gasto federalizado. Por tal motivo, la entidad Federativa es la encargada de revisar la información del SFU.
Validación (Entidad Federativa) y Coordinador del Fondo (APF)	Atender Observaciones	La Entidad Federativa y el Coordinador del Fondo pueden devolver el registro al municipio o la entidad ejecutora para que realice las modificaciones solicitadas por parte de los Coordinadores del Fondo.
Registro (Ejecutor del Gasto)	Observaciones Atendiéndose	El municipio o la entidad ejecutora debe ingresar observaciones que emitió la Entidad Federativa o los Coordinadores del Fondo y solventarlas.
Validación (Entidad Federativa)	Observaciones Atendidas	La Entidad Federativa ingresa al sistema y revisa que las observaciones emitidas fueron atendidas para así validar la información.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Validado y Valida Observaciones	La SHCP toma únicamente los registros que cuentan con estos estatus el día del cierre del SFU para ingresar los anexos correspondientes del informe Trimestral sobre la Situación Económica. Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Trimestral reportado.

Fichas de evaluación del CONEVAL

Con la finalidad de contar con un instrumento sintético y homogéneo de monitoreo y evaluación anual para las 32 entidades federativas, así como con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible, y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas, CONEVAL solicita las Fichas de Desempeño del FAM-AS, mismas que son requisitadas por parte del SNDIF y validadas por los SEDIF. Cabe señalar, que los SEDIF manifiestan su posicionamiento ante esta evaluación.

Anexo T2.A Modelo de reglas de operación

Las Reglas de Operación deben ir preferentemente en el orden establecido como a continuación se muestra:

CONSIDERANDOS

1. Introducción

(Breve descripción del programa, indicando por qué, para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a la población. Además, debe incluir la alineación a los objetivos sectoriales, nacionales y demás compromisos asumidos a nivel internacional por el país, así como indicar la vigencia de las ROP).

2. Antecedentes

(Breve descripción sobre cuando empezó a operar el Estado y las mejoras sustanciales que ha tenido el Estado)

3. Glosario de términos

(Definición de conceptos clave para el programa correspondiente, utilizando una descripción clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona).

4. Objetivo

(Colocar el objetivo general para cada programa que corresponda, con base en la EIASADC).

4.1. Objetivos específicos

(En caso de requerirlo, el SEDIF puede incorporar objetivos específicos para cada programa, siempre y cuando se apegue a lo establecido en la presente estrategia).

5. Cobertura

(Indica el ámbito geográfico de la aplicación del programa y las características de las regiones, municipios, localidades o AGEB).

6. Población y focalización (Sólo título)

6.1 Población potencial

(Características y cantidad estimada del conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende.)

6.2 Población objetivo

(Grupo específico de personas que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad. Deberá tomarse de la sección "Población objetivo" de cada programa de la EIASADC).

6.3 Criterios de focalización

(Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción. Se deberá considerar lo establecido en apartado FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS de la presente estrategia).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

(Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad)

definidos para una población objetivo-específica).

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

(Breve descripción del método mediante el cual se verifica que las y los solicitantes de acceso al programa cumplan con los criterios y requisitos de selección).

7. Características de los apoyos (Sólo título)

7.1 Tipo de apoyo

(Describir y especificar con claridad los apoyos y servicios que se otorgan en el programa o subprogramas, según corresponda.)

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

(Descripción de la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico; así como la periodicidad de la entrega.)

7.3 Criterios de selección para los insumos

(Conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyo de los programas deben cumplir para ser considerados como entregables del programa.)

8. Acciones transversales

(Breve descripción de cómo se aplican en los programas, las líneas transversales, por ejemplo en materia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; así como, Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria; así como las que el Sistema Estatal DIF considere.)

9. Derechos, obligaciones y sanciones

(Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria, además de las facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF al operar el programa. También incluye las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.)

10. Instancias participantes (Sólo título)

10.1. Instancias ejecutoras

(Identifica a las dependencias y entidades responsables de la ejecución del programa. Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF).

10.2. Instancia normativa estatal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el estado. Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación.)

10.3. Instancia normativa federal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).

11. Coordinación institucional *(Sólo título)*

11.1. Prevención de duplicidades

(Descripción de los mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros.)

11.2. Convenios de colaboración

(Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa.)

11.3. Colaboración

(Breve descripción de los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa.)

11.4. Concurrencia

(Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa.)

12. Mecánica de Operación *(Sólo título)*

12.1. Proceso

(Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Incluye, de manera clara y precisa, los pasos que sigue la o el beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo.)

12.2 Ejecución

(Descripción de los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados.)

12.3 Causa de fuerza mayor

(Breve descripción de los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Por ejemplo, cambio de modalidad en la entrega, publicación de modificaciones a las ROP, etc.)

13. Evaluación, seguimiento y control *(Sólo título)*

13.1 Información presupuestaria

(Menciona el origen y cantidad del presupuesto asignado al programa en el Ejercicio Fiscal correspondiente.)

13.2 Evaluación

(Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.)

13.3 Control y auditoría

(Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de

auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.)

13.4 Indicadores de Resultados

(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR del FAM-AS.)

14. Transparencia (Sólo título)

14.1 Difusión

(Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

14.2 Padrones de beneficiarios

(Breve descripción de los criterios, y proceso para la elaboración de los padrones de beneficiarios del programa.)

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

(Describir los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados.)

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

(Se deberá precisar los criterios para su prestación, teniendo como mínimo los delimitados por el apartado 9.1 de la presente estrategia).

ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de comité de vigilancia ciudadana I, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.

Nota: La propuesta de guion no es limitativa, deberá corresponder en principio con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el Presupuesto de Egresos de la Federación, demás disposiciones federales aplicables, así como a la legislación estatal que corresponda. En caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en este anexo, se deberá llevar a cabo un cuadro comparativo, en el que se indique la ubicación de los apartados, en comparación con guion y el proyecto de Reglas de Operación enviado a la DGADC.

Ejemplo de Tabla Reglas de Operación 2024 para los Programas de la EISADC	
SEDIF	Instrucciones: indicar en que apartado se encuentra cada espacio (artículo, rubro, capítulo, tema, etc.) el apartado correspondiente en las Reglas de Operación enviadas por SEDIF.
Nombre del Programa	
Introducción	
Antecedentes	
Glosario de términos	
Objetivo	
¿Coincide el objetivo con el establecido en la EIASADC 2023?	
Objetivos específicos	

Cobertura	
Población potencial	
Población objetivo	
¿Coincide la población objetivo con el establecido en la EIASADC 2023?	
¿Coinciden los Criterios de focalización con el establecido en la EIASADC 2023?	
Requisitos de selección de beneficiarios	
Métodos y / procedimientos de selección	
Tipo de apoyos	
Criterios de selección de los insumos	
Acciones transversales	
Derechos, obligaciones y sanciones	
Instancias ejecutoras	
Instancia normativa estatal	
Instancia normativa federal	
Prevención de duplicidades	
Convenios de colaboración	
Colaboración	
Concurrencia	
Proceso	
Ejecución	
Causas de fuerza mayor	
Información presupuestaria	
Evaluación	
Control de Auditoría	
Indicador de resultados	
Difusión	
Padrones de beneficiarios	
Quejas, denuncias y solicitudes de información	
Observaciones y comentarios para la retroalimentación	

Anexo T2.B Modelo de convenio de colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA) PARA EL EJERCICIO 2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL, _____, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE _____, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO / SMDIF”, REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL) , A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en su Tomo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES**1. “EL SEDIF” declara que:**

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de _____, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día _____.

1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.)

1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF).

2. “EL AYUNTAMIENTO/SMDIF” declara que:

2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que

corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día _____.

2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).

2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).

2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. “LAS PARTES” declaran que:

3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL SMDIF” para coordinar la operación del (*nombre del programa de acuerdo con la EIASADC*), en adelante denominado “EL PROGRAMA”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de “EL PROGRAMA”, es (*colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP*).

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del “EL PROGRAMA” será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(*Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2024 y que sea congruente con las ROP*).

El apoyo de “EL PROGRAMA” se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(*Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2024*).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por *(la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente)*. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.2 de la EIASADC 2024).

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

(Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 1.3 de la EIASADC 2024, priorizando la inversión de recursos propios en los programas).

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 7 del Tomo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"EL SEDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades

para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2024).

DÉCIMO SEXTA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO NOVENA.- COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (*indicar el Tribunal correspondiente*), radicados en _____, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.

POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA)	
PERSONA ENCARGADA DE LA DIRECCION GENERAL (U HOMÓLOGO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE CORRESPONDA)
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF (O EL QUE CORRESPONDA)

Nota: El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.

Anexo T2.C Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

Variables para la identificación del beneficiario (persona física)																																						
1.	CURP	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este campo es de 18 posiciones alfanuméricas,																																				
2.	Primer Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.																																				
3.	Segundo Apellido	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en el primer carácter del segundo apellido. Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá capturarse como primer apellido.																																				
4.	Nombre(s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.																																				
5.	Fecha Nacimiento	La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).																																				
6.	Clave de Entidad Federativa de Nacimiento	<table><tr><td>AS</td><td>AGUASCALIENTES</td></tr><tr><td>BC</td><td>BAJA CALIFORNIA</td></tr><tr><td>BS</td><td>BAJA CALIFORNIA SUR</td></tr><tr><td>CC</td><td>CAMPECHE</td></tr><tr><td>CL</td><td>COAHUILA</td></tr><tr><td>CM</td><td>COLIMA</td></tr><tr><td>CS</td><td>CHIAPAS</td></tr><tr><td>CH</td><td>CHIHUAHUA</td></tr><tr><td>DF</td><td>CIUDAD DE MÉXICO</td></tr><tr><td>DG</td><td>DURANGO</td></tr><tr><td>GT</td><td>GUANAJUATO</td></tr><tr><td>GR</td><td>GUERRERO</td></tr><tr><td>HG</td><td>HIDALGO</td></tr><tr><td>JC</td><td>JALISCO</td></tr><tr><td>MC</td><td>MÉXICO</td></tr><tr><td>MN</td><td>MICHOACÁN</td></tr><tr><td>MS</td><td>MORELOS</td></tr><tr><td>NT</td><td>NAYARIT</td></tr></table>	AS	AGUASCALIENTES	BC	BAJA CALIFORNIA	BS	BAJA CALIFORNIA SUR	CC	CAMPECHE	CL	COAHUILA	CM	COLIMA	CS	CHIAPAS	CH	CHIHUAHUA	DF	CIUDAD DE MÉXICO	DG	DURANGO	GT	GUANAJUATO	GR	GUERRERO	HG	HIDALGO	JC	JALISCO	MC	MÉXICO	MN	MICHOACÁN	MS	MORELOS	NT	NAYARIT
AS	AGUASCALIENTES																																					
BC	BAJA CALIFORNIA																																					
BS	BAJA CALIFORNIA SUR																																					
CC	CAMPECHE																																					
CL	COAHUILA																																					
CM	COLIMA																																					
CS	CHIAPAS																																					
CH	CHIHUAHUA																																					
DF	CIUDAD DE MÉXICO																																					
DG	DURANGO																																					
GT	GUANAJUATO																																					
GR	GUERRERO																																					
HG	HIDALGO																																					
JC	JALISCO																																					
MC	MÉXICO																																					
MN	MICHOACÁN																																					
MS	MORELOS																																					
NT	NAYARIT																																					

			NL	NUEVO LEÓN															
			OC	OAXACA															
			PL	PUEBLA															
			QT	QUERÉTARO															
			QR	QUINTANA ROO															
			SP	SAN LUIS POTOSÍ															
			SL	SINALOA															
			SR	SONORA															
			TC	TABASCO															
			TS	TAMAULIPAS															
			TL	TLAXCALA															
			VZ	VERACRUZ															
			YN	YUCATÁN															
			ZS	ZACATECAS															
			NE	NACIDO EN EL EXTRANJERO															
7.	Sexo	H para hombre y M para mujer.																	
8.	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).																	
9.	Indígena	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario de población indígena y NO, para el caso contrario).																	
10.	Clave de estado civil	<table border="1"> <tr><td>01</td><td>Soltero(a)</td></tr> <tr><td>02</td><td>Casado (a)</td></tr> <tr><td>03</td><td>Viudo (a)</td></tr> <tr><td>04</td><td>Divorciado(a)</td></tr> <tr><td>05</td><td>Unión libre</td></tr> <tr><td>06</td><td>Separado(a)</td></tr> <tr><td>09</td><td>Se ignora</td></tr> </table>				01	Soltero(a)	02	Casado (a)	03	Viudo (a)	04	Divorciado(a)	05	Unión libre	06	Separado(a)	09	Se ignora
01	Soltero(a)																		
02	Casado (a)																		
03	Viudo (a)																		
04	Divorciado(a)																		
05	Unión libre																		
06	Separado(a)																		
09	Se ignora																		
Variables para la identificación del beneficio																			
11.	Clave dependencia	33																	
12.	Clave Institución	12NHK																	
13.	Clave Programa	1006																	
14.	Clave de intra-programa	<table border="1"> <tr> <td>13</td> <td>Desayunos Escolares</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A</td> <td>Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida</td> </tr> <tr> <td>Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria</td> </tr> </table>				13	Desayunos Escolares	CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria									
13	Desayunos Escolares																		
CLAVES POR DEFINIR (DEJAR EN BLANCO HASTA QUE LA DGADC DÉ A	Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida																		
	Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria																		

			CONOCER LAS CLAVES CORRESPONDIENTES)	Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	
				Programa Salud y Bienestar Comunitario	
				Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	
15.	Clave de Entidad Federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI.			
		01	Aguascalientes		
		02	Baja California		
		03	Baja California Sur		
		04	Campeche		
		05	Coahuila de Zaragoza		
		06	Colima		
		07	Chiapas		
		08	Chihuahua		
		09	Ciudad de México		
		10	Durango		
		11	Guanajuato		
		12	Guerrero		
		13	Hidalgo		
		14	Jalisco		
		15	México		
		16	Michoacán de Ocampo		
		17	Morelos		
		18	Nayarit		
		19	Nuevo León		
		20	Oaxaca		
		21	Puebla		
		22	Querétaro		
		23	Quintana Roo		
		24	San Luis Potosí		
		25	Sinaloa		
		26	Sonora		
		27	Tabasco		
		28	Tamaulipas		
		29	Tlaxcala		
		30	Veracruz de Ignacio de la Llave		
		31	Yucatán		
		32	Zacatecas		
		La clave debe contar con dos dígitos.			
16.	Clave de	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI,			

	Municipio	disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos.																		
17.	Clave de Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos.																		
18.	Fecha de entrega del beneficio	subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: · Cuatro posiciones para el año. · Dos posiciones para el mes y · Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).																		
19.	Clave tipo de beneficiario	01 (Beneficiario directo)																		
20.	Clave del tipo de beneficio	<table><tr><td rowspan="2">Alimentación Escolar</td><td>Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244</td></tr><tr><td>Alimentación Escolar modalidad fría: 243</td></tr><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días</td><td>Ración alimentaria: 245 (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td></tr><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios</td><td>Ración alimentaria: 245 (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td></tr><tr><td rowspan="2">Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre</td><td>Ración alimentaria: 245 (Menú)</td></tr><tr><td>Dotación o despensa: 240 (Dotación)</td></tr><tr><td rowspan="2">Programa Salud y Bienestar Comunitario</td><td>Capacitación: 530 (servicios de capacitación)</td></tr><tr><td>Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)</td></tr><tr><td>Grupos de Atención Prioritaria</td><td>Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.</td></tr></table>		Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244	Alimentación Escolar modalidad fría: 243	Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: 245 (Menú)	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)	Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)	Grupos de Atención Prioritaria	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.
Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244																			
	Alimentación Escolar modalidad fría: 243																			
Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	Ración alimentaria: 245 (Menú)																			
	Dotación o despensa: 240 (Dotación)																			
Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)																			
	Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)																			
Grupos de Atención Prioritaria	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo.																			
21.	Cantidad del	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario. Cuando se trate de apovos en especie, corresponde al costo unitario del beneficio																		

	apoyo	otorgado. Para el caso del Programa Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre el total de integrantes del Grupo de Desarrollo beneficiado. En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales.
--	--------------	---

Nota: Ejercicio elaborado con base en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En caso de la actualización de este documento, se reemplazará lo previsto en el presente anexo. Los anexos T2.C, así como T2.D se presentan a manera enunciativa más no limitativa, ejemplificando las variables obligatorias, por lo cual el padrón deberá contener

Anexo T2.D Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios personas morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS

No	Dato	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
01	RFC	Registro Federal del Contribuyente	Es la persona moral registrada en el SAT, la cual recibe directa o indirectamente el beneficio de un Programa. Este campo es de 12 posiciones, acepta números y letras. Obligatorio
02	Razón Social	Razón o Denominación Social	Es la denominación de la persona moral. - Tratándose de la identificación de escuelas, ejidos, comunidades, organizaciones o grupos de cualquier índole, será necesario incluir la clave, folio o registro que le sea inherente a este tipo de figuras, para lo cual se deberá utilizar una diagonal entre el nombre, denominación o razón social y la clave, folio o registro de que se trate. - Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. Obligatorio
03	Fecha Constitución	Fecha de Constitución o Creación	Es la fecha de constitución o creación. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: - Cuatro posiciones para el año. - Dos posiciones para el mes y - Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaa mm dd). De no contar con la información, podrá ir vacío, siempre que se cuente con los campos 2 y 18. Obligatorio
Identificación del Beneficio			
04	Cve Dependencia	Dependencia	Clave del Ramo en que se ubica el Programa, conforme al PEF, de acuerdo al catálogo de la SHCP. Ejemplo: 06 Obligatorio
05	Cve Institución	Institución	Clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, de acuerdo al catálogo de la SHCP, que se forma con los dos dígitos del Ramo y tres de la unidad responsable. Ejemplo: 06 GSA Obligatorio
06	Cve Programa	Clave del Programa	Clave del Programa que otorgó el beneficio, de acuerdo al catálogo de la SHCP. Ejemplo: S243. Obligatorio
07	Cve Intra-Programa	Intraprograma	Clave para identificar el intraprograma, subprograma, componente, subcomponente, vertiente o modalidad, que tiene un Programa, de conformidad con el Catálogo del SIIPP-G. Podrá ir vacío si el Programa no cuenta con esta característica. Obligatorio
08	Cve Ent Fed	Entidad Federativa	Clave de la entidad federativa donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 99. Obligatorio
09	Cve Municipio	Municipio	Clave del municipio donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 999. Obligatorio
10	Cve Localidad	Localidad	Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o subsidio al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999. Obligatorio

11	Fecha Beneficio	Fecha del Beneficio	Corresponde a la fecha en que se otorgó el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601(aaaammdd). Obligatorio
12	Cve Tipo Beneficiario	Tipo de Beneficiario	Clave del tipo de beneficiario dentro del Programa, de acuerdo al Catálogo del SIIPP-G. Obligatorio
3	Cve Tipo Beneficio	Tipo de Beneficio	Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa, de acuerdo al Catálogo del SIIPP-G. Obligatorio
14	Cantidad Apoyo	Cantidad o Monto	Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un beneficiario directo o indirecto, cuando se trate de apoyos en dinero. Cuando se trate de apoyos en especie, puede corresponder al costo unitario del beneficio otorgado, por ejemplo, de lentes, escrituras, alimentos, seguros, cuadernos, etc. Cuando se trate del otorgamiento de servicios, y éstos no puedan cuantificarse de forma unitaria, se podrá registrar 0.00 En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos decimales. Obligatorio
15	CURP_D*	Clave Única de Registro de Población del Beneficiario Directo	Campo que se utiliza cuando el beneficiario es indirecto, considerando que el beneficio es entregado a través de un intermediario que es persona física. Se registra la CURP del beneficiario directo del Programa. Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
16	RFC_D*	Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario Directo	Campo que se utiliza cuando el beneficiario es indirecto, considerando que el beneficio es entregado a través de un intermediario que es persona moral. Se registra el RFC del beneficiario directo del Programa. Obligatorio en caso de beneficiarios indirectos.
17	Id_Grupo	Identificación de grupo apoyado	Grupo de identificación de acuerdo al Catálogo del SIIPP-G. Obligatorio
Identificación del domicilio geográfico del beneficiario			
18	Tipo Vial	Tipo de vialidad	Tipo de vialidad. Catálogo del INEGI. Obligatorio
19	Nom Vial	Nombre de la Vialidad	Nombre de la Vialidad. Obligatorio
20	Num Int num	Número interior	Número interior. Obligatorio
21	Tipo Asen	Tipo del Asentamiento Humano	Tipo del Asentamiento Humano. Catálogo del INEGI. Obligatorio
22	Nom Asen	Nombre del Asentamiento Humano	Nombre del Asentamiento Humano. Obligatorio
23	Nom Loc	Nombre de la Localidad	Nombre de la Localidad. Catálogo del INEGI. Obligatorio
24	Cve Loc	Clave de la Localidad	Clave de la Localidad. Catálogo del INEGI. Obligatorio
25	Nom Mun	Nombre del Municipio	Nombre del Municipio o Demarcación territorial. Catálogo del INEGI. Obligatorio
26	Cve Mun	Clave del Municipio	Clave del Municipio o Demarcación territorial. Catálogo del INEGI. Obligatorio

27	Nom Ent	Nombre de la Entidad Federativa	Nombre de la Entidad Federativa. Catálogo del INEGI. Obligatorio
28	Cve Ent	Clave de la Entidad Federativa	Clave de la Entidad Federativa. Catálogo del INEGI. Obligatorio

Anexo T2.E Calendario Anual 2024

CALENDARIO ANUAL 2024	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Todos los Programas operados de la EIASADC	
Proyectos de Reglas de Operación y de convenios de colaboración de los Programas operados de la EIASADC 2024	12 de enero
Reporte de cierre anual de los Recursos Ejercidos en 2023 en los Programas de la EIASADC	12 de enero
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC 2023 de enero a diciembre del año 2023	31 de enero
Material de difusión de Vigilancia Ciudadana	23 de febrero
Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los Programas operados de la EIASADC 2024	Primeros 10 días naturales de abril, julio, octubre 2024 y enero 2025
Informe semestral de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana	Primeros 10 días naturales de julio 2024 y enero 2025
Informe semestral del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana	Primeros 10 días naturales de julio 2024 y enero 2025
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC con cierre al tercer trimestre del año 2024	07 de octubre
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC de enero a diciembre del año 2024	31 de enero 2025
Atención Alimentaria	
Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) y todos sus anexos	26 de enero
Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Alimentación	Primeros 10 días naturales del siguiente mes reportado
Reporte del segundo semestre 2023 centros escolares, comedores escolares y comités	16 febrero
Análisis de laboratorio de licitación	01 de abril
Costos de Insumos Alimenticios Adquiridos	01 de abril
Notificación de actualización de metas programadas en PEA-AA (en caso de aplicar)	28 de junio
Informe Parcial de Difusión de dotaciones, menús y materiales de Orientación Alimentaria.	01 de julio
Carpeta de etiquetas físicas y archivo electrónico de insumos alimenticios	09 de agosto
Reporte del primer semestre 2024 de centros escolares, comedores escolares y comités	16 de agosto
Análisis de laboratorio de seguimiento	06 de septiembre

Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA)	04 de octubre
Desarrollo Comunitario	
Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos	26 de enero
Informe trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC y Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Primeros 10 días naturales de abril, julio, octubre 2024 y enero 2025
Muestras aleatorias de documentos de los GD	13 de septiembre
Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC)	04 de octubre
Informe del Cierre del PEA-DC 2024	24 enero 2025
Atención a Grupos Prioritarios	
Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y Anexos	26 de enero
Informe Trimestral de Cobertura y Distribución de Grupos Prioritarios	Primeros 10 días naturales de abril, julio, octubre 2024 y enero 2025
Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE	15 de abril
Reporte de Subcomités Municipales APCE	16 de agosto y 04 de octubre
Muestras de Actas Constitutivas de Subcomités Municipales APCE	13 de septiembre
Reporte de Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	04 de octubre
Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP)	4 de octubre
Reporte de Cierre de las Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	24 enero 2025

Todos los informes deberán ser cargados a la plataforma digital designada por la DGADC, de acuerdo con las fechas establecidas en este calendario, una carpeta de alimentación, una de desarrollo comunitario y otra de grupos prioritarios, dentro de cada una de éstas, una subcarpeta de normatividad (padrones, convenios, ROP, entre otros.) tal como lo menciona el Tomo 6 Índice de Desempeño en el apartado Envío de la Información al SNDIF.

También se deberá enviar un oficio mencionando los documentos que se cargaron a la plataforma digital dirigido a los correos oficiales dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx para poder ser remitidos a las áreas correspondientes.

Anexo T2.F Acrónimos y Definiciones

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compra local: Se considera como la adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Concurrencia de Recursos: Refieren a todo aquel presupuesto autorizado, para la simultaneidad de recursos a ejercer, los mismos, para robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

Cuota de recuperación: Se refiere a una contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas. Esta cuota tiene el propósito de contribuir parcialmente al costo de los servicios proporcionados y únicamente se considera así si ingresa a cuentas de Gobierno.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DP: Diagnóstico Participativo.

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

FTP: File Transfer Protocol.

GD: Grupo de Desarrollo.

ID: Índice de Desempeño.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LDDEFM: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGS: Ley de General de Salud.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PP: Programa Presupuestal.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo de Comité de Vigilancia Ciudadana.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNdif: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y crédito Público.



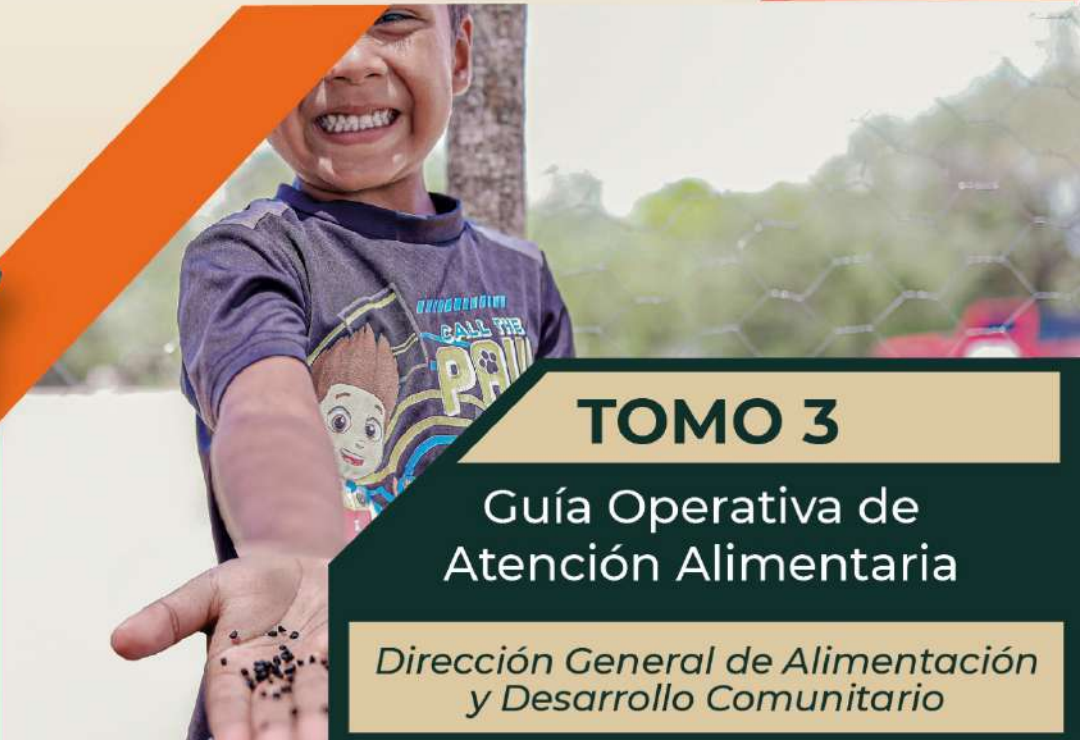
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



**Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)**

2024



TOMO 3

**Guía Operativa de
Atención Alimentaria**

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TOMO 3. GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

Índice

1. Introducción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Herramientas de Focalización	3
4. Criterios de Calidad Nutricia	4
4.1 Selección de Insumos.....	5
4.2 Conformación de menús y dotaciones.....	9
5. Organización y Participación Comunitaria	12
5.1 Comités	12
6. Líneas Transversales de los Programas Alimentarios.....	16
6.1 Orientación y Educación Alimentaria	16
6.2 Vigilancia Nutricional	19
6.3 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.....	20
7. Programa de Alimentación Escolar	27
7.1 Objetivo Específico.....	27
7.2 Población Potencial.....	27
7.3 Población Objetivo	27
7.4 Esquema de Operación del Programa	27
7.5 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC).....	28
7.6 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Fría.....	29
7.7 Orientación y Educación Alimentaria	29
7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	30
8. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días.....	34
8.1 Objetivo Específico.....	34
8.2 Población Potencial.....	34
8.3 Población Objetivo.....	34
8.4 Esquema de Operación del Programa	34
8.5 Conformación de los apoyos.....	34
8.6 Orientación y Educación Alimentaria.....	37
8.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	38
9. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.....	42
9.1 Objetivo Específico.....	42
9.2 Población Potencial.....	42
9.3 Población Objetivo	42
9.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa.....	42
9.5 Conformación del Apoyo	42
9.6 Orientación y Educación Alimentaria	44
9.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	45
10. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre	49
10.1 Objetivo Específico.....	49
10.2 Población Potencial.....	49
10.3 Población Objetivo	49
10.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa	49
10.5 Conformación del apoyo mediante la atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones	50
10.6 Orientación y Educación Alimentaria	51
10.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.....	52
11. Evaluación y monitoreo.....	55

12. Referencias bibliográficas	56
13. Anexos	60
Anexo T3.A Materiales de consulta para la operación de los Programas alimentarios.....	60
Anexo T3.B Porciones recomendadas y cantidad sugerida por porción para la conformación de menús.....	61
Anexo T3.C Preparaciones de Baja Frecuencia	66
Anexo T3.D Cédula de inspección a almacenes	67
Anexo T3.E Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.....	68
Anexo T3.F Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio	70
Anexo T3.G Las recomendaciones de las Guías Alimentarias 2023 para la población mexicana y la dieta de la milpa.....	72
Anexo T3.H Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad.....	76
Anexo T3.I Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones o canastas alimentarias y la inclusión de alimentos regionales.....	79
Anexo T3.J Siglas y abreviaturas	80
Anexo T3.K Glosario de términos.....	81

TOMO 3. GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

1. Introducción

El Tomo 3 corresponde a la Guía de operación del eje de Atención Alimentaria, donde se presentan los programas alimentarios coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en este tomo se muestra la información requerida para su operación y evaluación, haciendo referencia a las herramientas, formatos, guías, manuales y documentos complementarios.

EJE	PROGRAMA
Atención Alimentaria	Programa de Alimentación Escolar. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Cabe señalar que la responsabilidad de la operación de los programas depende de cada Sistema Estatal DIF, de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad; sin embargo, se debe considerar la aplicación de al menos el 85% del recurso otorgado por el FAM-AS, tal como se presentó en el Tomo 2.

Para fortalecer la implementación de los programas alimentarios, se establecen las siguientes líneas transversales:

- ☐ Orientación y Educación Alimentaria.
- ☐ Vigilancia Nutricional.
- ☐ Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

2. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

3. Herramientas de Focalización

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria.
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo descrita para cada programa alimentario.

Existen diversas herramientas para realizar la focalización que a continuación, se mencionan:

- a) **Índices de marginación 2020:** El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. [Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)
- b) **DataMun** del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c) **Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza** del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d) Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria, es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.
- e) 50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de los desayunos calientes para las niñas y niños de nivel primaria.

Para lograr la cobertura universal del Programa se requiere de la suma de recursos como se describe en el apartado 1.4 Concurrencia de recursos del Tomo 2 de la presente Estrategia. Asimismo, se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los espacios alimentarios que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes, como se menciona en el numeral 8.4 Transversalidad de los Programas de la EIASADC del tomo antes mencionado.

4. Criterios de Calidad Nutricia

Los Criterios de Calidad Nutricia, establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2024.

Estos criterios están basados en las características de una dieta correcta de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y en las “Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023” emitidas por la Secretaría de Salud, (Anexo T3.G) así como en las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica” de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo se recomienda considerar la Dieta de la Milpa (Anexo T3.G) que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la

alimentación mexicana, es el modelo saludable de alimentación de origen mesoamericano, que tiene como centro nutritivo-cultural a los productos de la milpa (maíz, frijol, chile y calabaza), más los demás alimentos de origen mesoamericano que se consumen en México, junto con aquellos adoptados por la cocina tradicional mexicana de origen externo, combinados de forma saludable.

La milpa es un agro-sistema productivo alimentario basado en el policultivo que puede incluir distintos vegetales según la región, aunque generalmente se refiere a la triada maíz, frijol y calabaza. Incluye y ordena otras actividades asociadas como la cacería, la agricultura de otras especies, la recolección de otras plantas y frutos comestibles, medicinales e insectos, así como la ganadería de monte.

La milpa se vuelve el eje organizador de la producción. Se complementa con el cultivo de hortalizas, árboles frutales y hierbas medicinales en el solar, y actividades artesanales y servicios varios como el pequeño comercio o la atención tradicional de la salud.

Es común que en algunas regiones, los linderos están conformados por hileras de nopales o magueyes, como elementos retenedores del suelo que proporcionan además, diferentes alimentos y productos.

La milpa es una de las técnicas agrícolas más sensatas y productivas en el mundo, desde los puntos de vista ecológico y de seguridad alimentaria.

Se puede aplicar la dieta de la milpa siguiendo los siguientes principios:

- ☐ Aprovechar los alimentos regionales y consumirlos de preferencia en temporada. Esto los hace más nutritivos y económicos.
- ☐ Es recomendable conseguir los alimentos en los mercados locales, de acuerdo a la estación.
- ☐ En las zonas rurales e indígenas, aprovechar la milpa y el solar como complemento de la alimentación.
- ☐ En las zonas urbanas, sembrar en macetas en patios y azoteas, para complementar la alimentación con productos saludables.

4.1 Selección de Insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto	≥ 275 kcal totales	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1mg de sodio por kcal o ≥ 300mg
Líquidos en 100mL de producto	≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres				Bebidas sin calorías: ≥ 45mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Los insumos que ameriten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN).

Derivado del inicio de la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a partir del 01 de octubre del 2023 el límite de sodio se actualizó de ≥ 350mg por cada 100g de producto a ≥ 1mg de sodio por cada kcal o ≥ 300mg de sodio por cada 100g, lo que es obligatorio para todos los insumos. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por “EXCESO DE SODIO” siempre y cuando contengan menos de 300mg de sodio por cada 100g de producto.

Compras de productos locales

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los programas alimentarios, como el de Alimentación Escolar, son una oportunidad para fortalecer el nexo entre la nutrición, la agricultura y la protección social al integrar **productos locales**¹, que se definen como aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final².

Se deberá priorizar la adquisición de insumos alimentarios locales a pequeños productores y/o pequeños comercios de la entidad federativa donde se opera el programa o de la región, con el fin de favorecer el incremento de su producción e ingresos, en contribución tanto a la economía local y nacional, como a la calidad de vida y desarrollo familiar de los productores.

Para fines de esta estrategia, se entiende por pequeños productores a aquellos productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas. Asimismo, pequeños comercios se refiere a aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán promover la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios para complementar los menús elaborados en los espacios alimentarios. Se recomienda establecer alianzas con instituciones de diversos sectores, mismas que faciliten la calidad, continuidad de entrega y volumen.

¹ FAO y PMA. 2020. Alimentación escolar con productos locales - Marco de recursos. Sinopsis. Roma.

² Perspectivas de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2021-2022 / CEPAL, FAO e IICA. – San José, C.R.: IICA, 2021.

Se recomienda establecer mecanismos para lograr la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, lo cual podrá establecerse en las reglas de operación de cada programa.

Lo anterior de acuerdo con el Tomo 2, numeral 1.2 Compras locales y a pequeños productores

Verduras y frutas

Frescas

- Al recibirlas del proveedor y/o adquirirlas se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, sanas, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.
- Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, exentas de magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (**Anexo T3.A**).
- Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

Envasadas

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300mg de sodio en 100g de producto. Se recomienda no consumir el líquido de conservación, para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que ésta no contenga elote ni papa.

Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad³.

Cereales

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con adición de hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina⁴, o granos enteros o adicionarse con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para considerarse integrales deberá contener al menos 1.8g de fibra dietética en 30g de producto equivalentes a 6g de fibra dietética en 100g de producto.

Alimentos de origen animal

³ De acuerdo con la Norma Mexicana NMX-F-609-NORMEX-2002 Alimentos - Uva pasa - Especificaciones y Métodos de prueba.

⁴ De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir $\leq 10\text{g}$ de grasas y 4g de grasas saturadas por porción de 100g . En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300mg de sodio por 100g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, ésta deberá contener al menos 18% de proteína.

Leche

Deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los Programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente. Además, se deberá seleccionar de acuerdo con el siguiente cuadro:

GRUPO DE EDAD	TIPO DE LECHE
0 – 6 meses	Lactancia materna exclusiva
6 – 24 meses	Lactancia materna
2 – 15 años	Leche entera*
16 – 59 años	Leche entera* o ninguna
60 años en adelante	Leche entera*

*En caso de identificar población con sobrepeso u obesidad se podrá entregar el tipo de leche que se adecue a las necesidades de la población atendida.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición Continua 2020-2022, la prevalencia a nivel nacional de sobrepeso en escolares (5 a 11 años) fue de 19.2% y la de obesidad de 18.1% por lo que se recomienda la entrega de leche descremada en caso de identificar que el 15% de la población escolar a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir como parte de los programas fórmulas comerciales infantiles, recomendando a los SEDIF coordinarse con la Secretaría de Salud para colaborar con Bancos de Leche Materna, en caso de verse comprometida la práctica de lactancia materna.

Leguminosas

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, tener una buena proporción de carbohidratos y de proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la dotación/canasta alimentaria o los platillos de los menús de los programas alimentarios.

Oleaginosas

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras o galletas. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En las pruebas de laboratorio, debe revisarse el límite máximo de aflatoxinas, de 15 microgramos por kg.

Aceites

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- ☐ Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1g en 15.2mL) y una mayor cantidad de ácidos grasos insaturados y poliinsaturados.
- ☐ Una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de 5:1 a 10:1 como máximo.
- ☐ Una refinación parcial que le permita conservar los componentes de la fracción insaponificable, es decir, los antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Estos criterios los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), 2010).

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad alimentaria, para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

4.2 Conformación de menús y dotaciones

De manera general, los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada beneficiario para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las porciones sugeridas descritas en el **Anexo T3.B**.

Estas porciones se encuentran basadas en el concepto de **“Alimento Equivalente”** que, de acuerdo con la quinta edición del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), se refiere a aquella porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes. Esto permite que pueden ser intercambiables entre sí y facilita la **estandarización del tamaño de las raciones** en equivalentes o porciones para ofrecer planes de alimentación sencillos de llevar a cabo. Para finalidades de este documento se hará referencia al equivalente de un alimento dado utilizando la palabra **“porción”**.

Los menús y dotaciones deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible⁵:

- ☐ Verduras y frutas
- ☐ Granos y cereales
- ☐ Leguminosas*
- ☐ Origen animal*
- ☐ Aceites y grasas saludables**

*En caso de no ser posible incluir alimentos de estos dos grupos en el mismo menú, se podrá utilizar solamente uno de ellos en la cantidad recomendada (**Anexo T3.G**).

**La inclusión de este grupo de alimentos será necesaria para los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia), de acuerdo con los numerales 7.5 y 8.5.

Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo T3.F**) se verán afectadas en su evaluación del Índice del Desempeño.

4.2.1 Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús para cada programa operado** que será validado por el SNDIF para su posterior uso en el espacio alimentario y/o entrega directa a las y los beneficiarios.

Este catálogo de menús deberá elaborarse aun cuando los programas no operen entregando alimentos calientes en espacios alimentarios ya que forma parte de la estrategia de OEA. Cabe mencionar que incumplir con esto afectará la evaluación del indicador que contempla dichos menús del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los catálogos se deberá considerar lo siguiente:

- ☐ Estar conformado por un mínimo de 20 menús para el caso del programa de alimentación escolar modalidad caliente, así como en el caso de los programas que entreguen raciones calientes por medio de comedores comunitarios, que deberán ser utilizados de manera estricta en el espacio alimentario.
- ☐ Estar conformado por un mínimo de 5 menús para el caso de los programas alimentarios que solo entreguen dotaciones / canastas alimentarias, que deberán ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.
- ☐ Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural y la inclusión preferente de alimentos locales de temporada tomando en cuenta no incluir alimentos no permitidos (Anexo T3.F).
- ☐ Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir uno por cada cinco menús que contenga el catálogo. Cabe señalar que sólo se podrá elegir para su preparación un menú de estos una vez a la semana.

⁵ SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

- Se sugiere favorecer preparaciones que permitan sustituir un ingrediente con otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada.
- Los menús deberán contemplar la inclusión de los grupos de alimentos ajustando las porciones recomendadas para cada grupo de edad de acuerdo con el Anexo T3.B.
- Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores y/o beneficiarios según sea el caso con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús.
- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate **licuado o molido**) no se contabilizarán en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla **picado o fileteado** en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú.
- Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte (tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros).
 - En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales.
- Los menús deberán cumplir con el aporte mínimo de fibra, en el caso de la población escolar deberán contar con 5.4g y en el caso de población adulta 7.5 g.
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5mL de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos no permitidos (**Anexo T3.F**).
- Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de los nutrientes de los alimentos de la dotación o canasta alimentaria. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- En caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina.
- Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte en el caso de preparaciones como cremas de verdura.
- Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal.
- Se recomienda ampliamente favorecer la inclusión de agua natural o de infusiones con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural, sin añadir azúcar.

- ☐ En caso de proporcionar atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - Atole, deberá ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz).
 - Agua o licuado deberán ser preparados con fruta natural únicamente.
 - No se permite añadir azúcar en aguas, atoles y licuados. Las preparaciones sin azúcar añadida no son consideradas como alimentos de baja frecuencia.

4.2.2 Conformación de dotaciones o canastas alimentarias

El SEDIF podrá conformar una o más dotaciones o canastas alimentarias de acuerdo con las necesidades regionales y de temporalidad.

Las dotaciones deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- ☐ Incluir el número mínimo de insumos para cada programa, de no ser así, se verá afectada la evaluación del Índice de Desempeño.
- ☐ Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo y gramaje se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.).
- ☐ En las dotaciones el arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo de cereales.

5. Organización y Participación Comunitaria

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- ☐ Voluntaria (no remunerada).
- ☐ Libre (no condicionada).
- ☐ Consciente (sabiendo que implica compromisos).
- ☐ Solidaria (por ayudar a otros).
- ☐ Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- ☐ Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

5.1 Comités

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. En ese sentido, los comités que corresponden a cada programa son los siguientes:

PROGRAMA	NOMBRE DEL COMITÉ	INTEGRANTES	ESPACIO DE OPERACIÓN
Alimentación Escolar	Comité de Alimentación Escolar	☐ Padres de familia de los beneficiarios y autoridades escolares	Centros escolares o espacios alimentarios
☐ Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días ☐ Atención Alimentaria a	Comité del Espacio Alimentario	☐ Beneficiarios de los programas alimentarios. ☐ Padres, madres, tutores y/o	Espacios alimentarios o centros de

Grupos Prioritarios ☐ Atención Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre		cuidadores de menores de 6 a 24 meses, beneficiarios del programa. ☐ Padres, madres, tutores y/o cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses, beneficiarios del programa.	distribución
---	--	---	--------------

En el caso del Programa de Alimentación Escolar, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los programas alimentarios y realizarán las funciones anteriormente mencionadas. En el caso de los Programas de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios dirigido a menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, los padres, madres, tutores y/o cuidadores de los beneficiarios integrarán los Comités.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a).
- b. Tesorero (a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional.
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

Lo anterior no limita la participación de integrantes de la Mesa Directiva del centro escolar como parte del Comité de Alimentación Escolar.

A continuación, se enlistan las funciones de los integrantes de los comités (siendo estas enunciativas más no limitativas):

a) Presidente

- ☐ Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.

- ☐ Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- ☐ Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- ☐ Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- ☐ Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- ☐ Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorero

- ☐ Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- ☐ Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- ☐ Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- ☐ Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición y educación alimentaria

- ☐ Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- ☐ En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- ☐ Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- ☐ Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- ☐ Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de calidad alimentaria

- ☐ Revisar que la caducidad sea vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.

- ☐ Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (**Anexo T3.A**).
- ☐ Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- ☐ Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- ☐ Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

e) Responsable de vigilancia nutricional

- ☐ Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- ☐ Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- ☐ Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- ☐ Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable del huerto

- ☐ Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- ☐ Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.
- ☐ Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- ☐ Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- ☐ Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

g) Responsable de vigilancia ciudadana

- ☐ Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- ☐ Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- ☐ Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.

- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

6. Líneas Transversales de los Programas Alimentarios

6.1 Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La OEA deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Tomo 4, Guía Operativa de Desarrollo Comunitario), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental establecer procesos de comunicación que contemplen:

- El SEDIF deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.
- Deberá existir una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para los beneficiarios.
- La difusión de las estrategias educativas será a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018).

6.1.1 Implementación de la OEA

La OEA deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los Comités de Alimentación Escolar y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas del catálogo de menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el **Anexo T3.C** se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia.

- ☐ El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- ☐ El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos.
- ☐ La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata alimentos que serán consumidos por niños.
- ☐ La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- ☐ El consumo de agua simple potable.
- ☐ La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- ☐ Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.).
- ☐ Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Las acciones de OEA deberán adecuarse para cada uno de los programas alimentarios de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado de cada programa y los elementos que deberán contener son:

- ☐ Población a la que va dirigida la OEA.
- ☐ Cronograma de actividades.
- ☐ Herramientas o líneas de acción para su logro.
- ☐ Cambios esperados (en materia de conocimiento y/o actitudes y/o prácticas).

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar “Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria”) (**Anexo T3.A**).

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) impartida por cada uno de los SEDIF deberá reflejarse claramente en su PEA-AA e IPPEA-AA respectivamente, para ello los SEDIF deberán llenar y enviar los anexos que la DGADC establezca, entregándolos en tiempo y forma. Los SEDIF deberán desarrollar mecanismos que les permitan vigilar y corroborar que la orientación alimentaria está siendo recibida por personal de los SMDIF y por los beneficiarios. **De no corroborarse la implementación de acciones de orientación alimentaria en la visita de seguimiento habrá un impacto en el puntaje obtenido en el ID.**

6.1.2 Implementación de Huertos

Huertos Escolares Pedagógicos (HEP)

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, los SEDIF han implementado HEP, que son espacios de cultivo cuya finalidad es

principalmente educativa, que contribuyen de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Un HEP no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Huertos Comunitarios

Para 2024 se promoverá la implementación de huertos escolares de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Los SEDIF podrán establecer una vinculación con el Programa Sembrando Vida para impulsar la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales por medio de viveros comunitarios y comunidades de aprendizaje campesino (CAC), los cuales podrán colaborar con las escuelas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

El SEDIF deberá incluir el tema de huertos en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA) e Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).

6.2 Vigilancia Nutricional

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y

aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

El SNDIF en colaboración con el Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México, coordina el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" (EEN), en donde se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad. Para 2024 la evaluación se realizará a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

La información es obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física que se utilizó a partir de 2021 con reactivos relacionados con la seguridad alimentaria, hábitos alimentarios, además de las mediciones antropométricas. La Evaluación del Estado Nutricional la realizan los SEDIF en coordinación con el SNDIF y el CIPPS de acuerdo con la cédula que para tales efectos será emitida.

Los resultados de la Evaluación del Estado Nutricional deberán favorecer la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

6.3 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

- Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

- Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la **NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos**,

bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

☐ Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- ☐ Especificaciones Técnicas de Calidad.
- ☐ Etiquetado de los insumos alimenticios.
- ☐ Análisis de laboratorio.
- ☐ Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos. El **Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad**, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía a los Sistemas Estatales DIF para la elaboración de las propias (**Anexo T3.A**).

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la **Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica

para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche - denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para el beneficiario.
2. Lista de Ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias).
3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de éstos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad).
4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes.
5. Contenido neto y masa drenada.
6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, núm., código postal, entidad federativa).
7. País de origen.
8. Identificación del lote.
9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente.
10. Condiciones para la conservación del alimento.
11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo.
12. Declaración nutrimental.
13. Información en español.
14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
15. Pleca institucional de acuerdo a lo establecido en la Guía Institucional Vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios.

Para favorecer la adquisición de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, cuando la compra de insumos se realice de manera directa a estos productores, serán exentos de evaluación en materia de etiquetado, además, la inclusión de la pleca institucional no será considerada para fines de evaluación, siempre y cuando se demuestre la realización de la compra a dichos productores.

En caso de la compra a través de comercializadoras, los criterios de etiquetado se deberán cumplir en su totalidad.

De manera opcional, se recomienda colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, la o el beneficiario pueda establecer comunicación directa. También es recomendable incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las y los beneficiarios a realizar una acción o acciones en beneficio de su salud. La inclusión de estos componentes en el etiquetado, pueden ser considerados como una Buena Práctica dentro del ID.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (**Análisis de licitación**): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado. Deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- Análisis de seguimiento: deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Se deben tener las siguientes consideraciones

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados>; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

Se deberá de anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

En los espacios alimentarios en los que se adquieran productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, éstos serán exentos de presentar análisis de

laboratorio, siempre y cuando se cuente con evidencia de un registro de recepción de materia prima, en el cual se documente la fecha de compra, fecha de caducidad y se registren las características sensoriales de los alimentos. Asimismo, se exhorta al SEDIF y a los SMDIF a reforzar las acciones de capacitación referentes a la selección de insumos, que cumplan con las características de aceptación, así como con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el **Anexo T3.D** se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

Asimismo, es recomendable que los espacios en los cuales se elaboran alimentos, ya sea por beneficiarios, comités, grupos y/o servicios externos, sean inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

Materiales de Consulta y Difusión

Como parte de las acciones de seguimiento en materia de Aseguramiento de la Calidad para la operación de los Programas alimentarios cada SEDIF realizará el desarrollo y/o actualización de documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes en la materia, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a los beneficiarios, transmitiendo la importancia de la calidad e inocuidad de los alimentos.

Capacitación

Los SEDIF, en coordinación con el SMDIF, deben transmitir la importancia de asegurar la calidad de los apoyos alimentarios, el papel que juegan dentro de ésta, el por qué y para qué se hace, con el fin de hacer entender a los comités, las y los beneficiarios, que las actividades que se realicen impactarán en la calidad e inocuidad de los insumos que conforman dichos apoyos.

Las capacitaciones deben planearse para evaluar las necesidades del personal que participará en ellas y, en concordancia con esto, diseñarlas a su medida; además, deberán

ser continuas y actualizadas, con la intención de obtener los cambios esperados. Es recomendable que sean interactivas y presentarlas en segmentos cortos que ayuden a una mejor comprensión de los temas. La capacitación es fundamental, ya que implica el entrenamiento antes de la ejecución y los temas que se expongan deben ser entendibles.

La capacitación se encargará de instruir a los participantes en los conocimientos necesarios y cómo aplicarlos, además de incluir la enseñanza de nuevas habilidades, métodos y procedimientos que induzcan a un cambio de hábitos.

La impartición de las capacitaciones deberá de realizarse en todos los niveles de la cadena de suministro, desde el almacenamiento y hasta el beneficiario. De acuerdo con nivel de aplicación, de manera enunciativa, más no limitativa se deben incluir temas de capacitación en:

- ☐ Buenas prácticas de almacenamiento.
- ☐ Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
- ☐ Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos.
- ☐ Técnica e importancia en el lavado de manos.
- ☐ Lavado y desinfección de frutas y verduras.
- ☐ Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).
- ☐ Contaminación de los alimentos.
- ☐ Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos.



Programa de Alimentación Escolar

Guía
Operativa
de Atención
Alimentaria

TOMO
3

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

7. Programa de Alimentación Escolar

7.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar, contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de alimentación escolar caliente.

7.2 Población Potencial

- 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI⁶.
 - 12,030,699 niñas y niños de educación primaria que asisten planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo a las cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa⁷.

7.3 Población Objetivo

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (Centro Nacional de Población (CONAPO) 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

7.4 Esquema de Operación del Programa

El Programa Alimentación Escolar debe ir acompañado de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria para el fomento de hábitos alimentarios saludables⁸. Además, debe fortalecerse a través de la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de productores locales, para la movilización de la economía local.

El Programa de Alimentación Escolar busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325kcal para preescolares y de 425kcal para escolares (**Anexo T.3B**).

6 INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos

7 Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022 – 2023.

14 En sintonía con la *Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación*

Este programa puede operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo.
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa.

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente (AEC) y modalidad fría (AEF), se encuentran disponibles en la **Figura 1** y **Figura 2** al final del presente capítulo. Es importante resaltar que cada SEDIF los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

7.5 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC).

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las dotaciones en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

Dotaciones

Las dotaciones deberán estar conformadas por al menos **15 insumos** diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (**Anexo T3. G**) en cantidad suficiente en función de los días y el número de beneficiarios para los que está contemplada (**Anexos T3.B y T3.I**).

1. La dotación o canasta alimentaria deberá incluir:

- ☐ Leche. En caso de identificar que el 15% de la población escolar a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se adecue a las características de la población.
- ☐ Dos a cuatro cereales máximo
- ☐ Un alimento que sea fuente de calcio (**Anexo T3.E**).
- ☐ Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).
- ☐ De dos a cinco variedades de leguminosas.
- ☐ Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- ☐ Verduras y frutas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.

2. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta dotación.

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para el Programa de Alimentación Escolar considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- ☐ Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - o **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.

- **Platillo fuerte.**
- **Fruta fresca de temporada.**
- Dentro de los espacios alimentarios del Programa AEC y en caso de realizar la entrega a manera de dotaciones, también se deberá proporcionar exclusivamente fruta fresca.
- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo T3.F**) serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.

7.6 Conformación de los Apoyos. Alimentación Escolar Modalidad Fría

El AEF puede conformarse de la siguiente manera:

- 1 porción de leche (250mL)*
- 30g de cereal integral
- 1 porción de fruta fresca o 20g de fruta deshidratada con 10 a 12g de oleaginosas.
- Se recomienda agregar como mínimo una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino y apio.
- Incluir de 10 a 12g de oleaginosas junto con la fruta fresca puede ser considerado como una Buena Práctica dentro del ID.

*En caso de identificar que el 15% de la población escolar a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega de leche descremada.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosas combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación.
- Promover que la porción de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Alimentación Escolar para su adquisición.
- Incentivar la compra de fruta y verdura local a pequeños productores y/o pequeños comercios.

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sea el beneficiario quien lo ingiera, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre los niños.

7.7 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	- Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua natural de acuerdo al Anexo T3.G - Lavado correcto de manos.
Preparadores de alimentos y Comités de Alimentación Escolar	- Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas para el comedor. - Lavado correcto de manos. - Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar alimentos o bebidas. - Manejo del SMAE para el ajuste de menús de acuerdo con las

	necesidades de cada escuela y a la temporalidad de los insumos.
Docentes y directivos	- Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta diaria de frutas, verduras y agua simple. - Fomento del consumo de verduras, frutas y agua potable natural en el espacio escolar.
Padres de familia en general	- Fortalecen el consumo diario de verduras, frutas y agua potable natural en los hogares.

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo.
- b) Huertos escolares pedagógicos.
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional.
- d) Ferias gastronómicas.
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares.
- f) Formación de promotores locales.

7.8 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

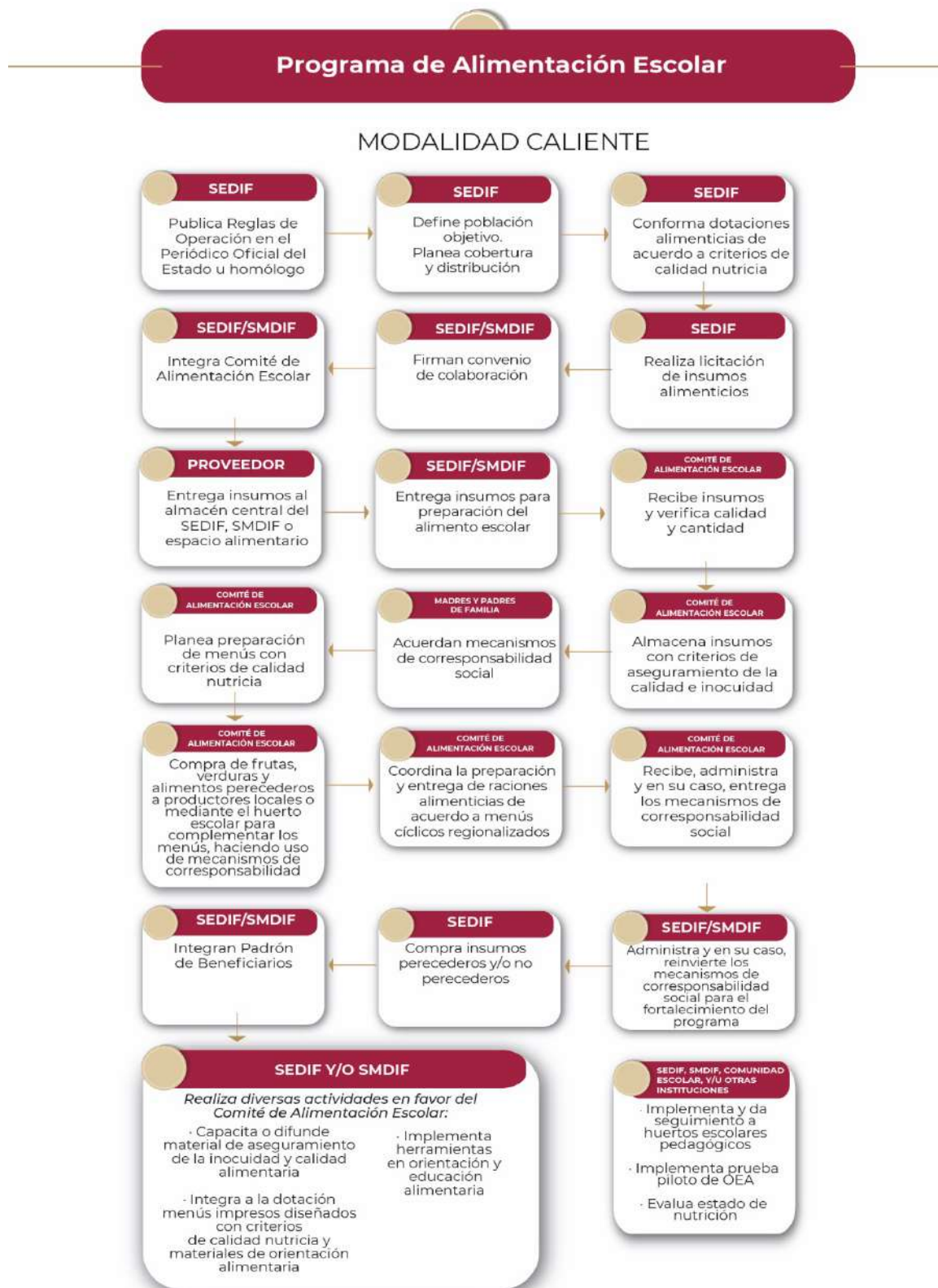


Figura 1. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente.

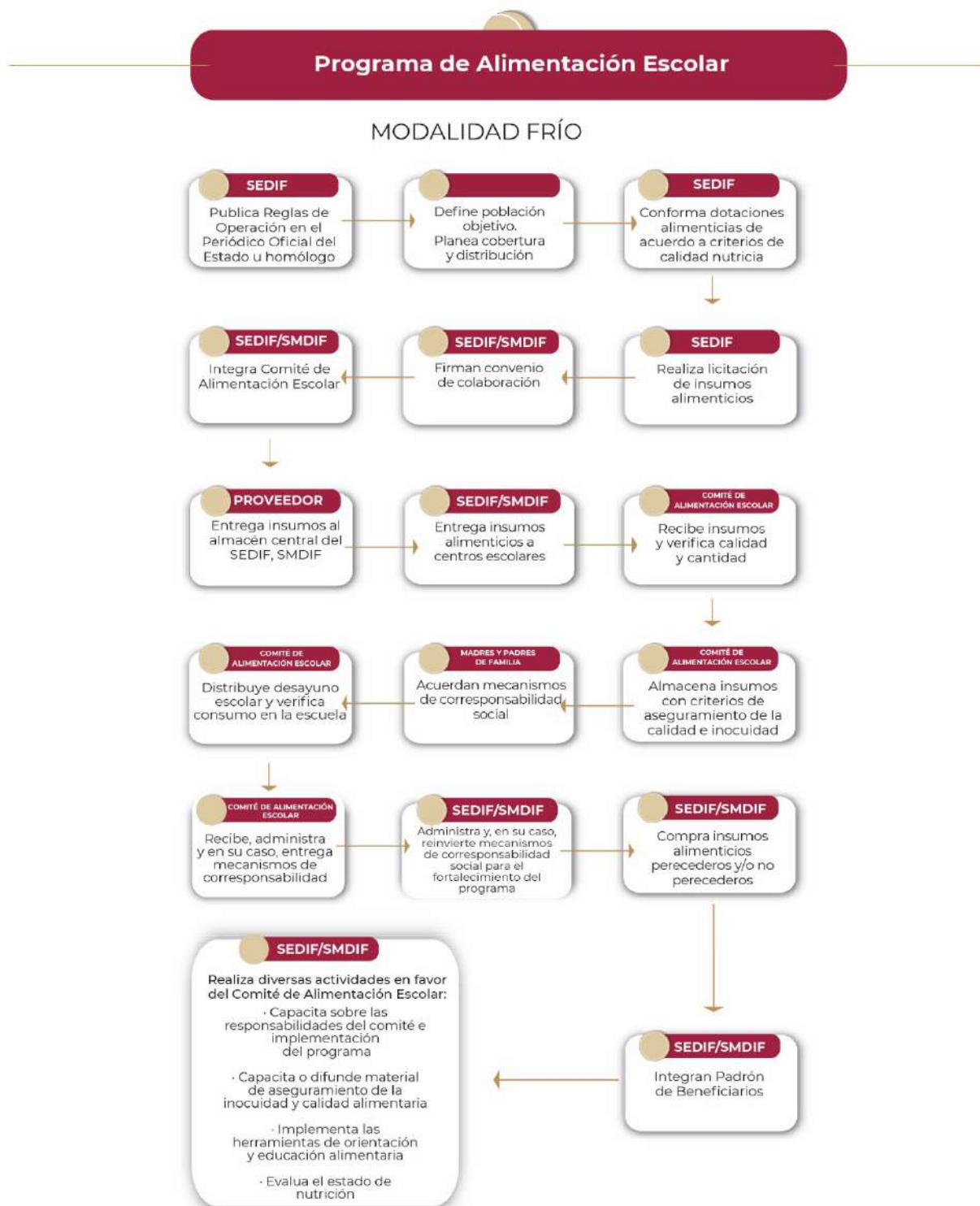


Figura 2. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad fría.



Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Guía
Operativa
de Atención
Alimentaria

TOMO
3

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

8. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días

8.1 Objetivo Específico

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

8.2 Población Potencial

2,066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 Consejo Nacional de Población⁹.

8.3 Población Objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

8.4 Esquema de Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios y de entrega de dotaciones alimentarias, se encuentran disponibles en la **Figura 3** y **Figura 4** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

8.5 Conformación de los apoyos

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de dotaciones y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por **al menos 12 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

⁹ Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de los Municipios de México 2015-2030.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio **(Anexo T3.E)**, en caso de ser leche considerar el cambio en el tipo de leche excepcionalmente para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia con sobrepeso u obesidad.
 - Dos a tres variedades de leguminosas.
 - Uno a dos alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico **(Anexo T3.E)**.
 - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.)
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - **Platillo fuerte.**
 - **Fruta fresca de temporada.**
- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo T3.F)** serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño. Durante el embarazo y el periodo de lactancia hay un incremento en los requerimientos nutricionales, específicamente en cuanto a carbohidratos y proteínas, por lo que se deberá ofrecer **una porción diaria, extra y variada** de alguno de los grupos descritos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

Lactantes (6 a 24 meses de edad)

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada **al menos por 7 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla).
 - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros).

- Al menos un alimento fuente de hierro hemínico **(Anexo T3.E)**. En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los 8 meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo **(Anexo T3.H)**.
- Alimentos complementarios:
 - Fruta fresca.
 - Verdura (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
- Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):
 - Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

Características adicionales para la dotación de lactantes:

- Para promover la lactancia materna y en cumplimiento al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna, no se podrán incluir fórmulas comerciales infantiles. **leche o cualquiera de sus derivados.**
- Los alimentos para lactantes no deberán contener azúcares añadidos.
- Los alimentos no deberán contener edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol.
- No se podrá incluir puré de papa industrializado, chocolate, café, miel, soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas).
- La fibra dietética presente en cereales integrales puede ser contraproducente en el caso de los lactantes hasta los 2 años, siendo mejor que consuman alimentos nutritivos frescos, aunque su contenido de fibra dietética sea menor.
- Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos.
- Las barras de fruta deshidratada y el aceite no podrán incluirse como parte del apoyo alimentario en este programa.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para lactantes de 6 a 24 meses considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - **Platillo fuerte.**
 - **Fruta fresca de temporada.**

- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo T3.F**) serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.
- 1. Se deberán considerar 2 rangos de edad: 6-12 meses de edad y 12-24 meses de edad y para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el **Anexo T3.H**, y en el Esquema de Alimentación Complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012.
- 2. Se deberá considerar: los requerimientos energéticos de 6 a 24 meses de edad, la consistencia alimentaria y la introducción progresiva de alimentos recomendada por subgrupo de edad (**Anexo T3.H**).

NOTAS IMPORTANTES:

- Las preparaciones para este grupo no deberán considerar la adición de sal ni azúcares.
- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes.
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- Seleccionar alimentos ricos en: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D, ya que, a partir del sexto mes, el lactante requiere un mayor aporte energético y de nutrimentos específicos.

8.6 Orientación y Educación Alimentaria

El área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los beneficiarios de este programa, así como también vincular las acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario (Tomo 4). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la dotación, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el **Anexo T3.H**, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la dotación alimentaria, mismos que promuevan la integración de verdura y fruta para enriquecer la calidad nutricia de los platillos.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más. - Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses, complementada a partir de los 6 meses hasta los dos años o más.
Mujeres en periodo de lactancia	- Aumento del periodo de lactancia. - Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las posturas correctas para lactar. - Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.

Cuidadores o madres de niños de 0 a 2 años de edad	- Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad en el recién nacido y el niño menor de dos años. - Reforzar los conocimientos en torno al esquema de alimentación complementaria. - Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
--	---

Herramientas o líneas de acción

- Sesiones educativas con enfoque de aprender – haciendo.
- Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el “Índice País Amigo de la Lactancia Materna”. Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente link: <https://ysph.yale.edu/bfci/bbf/annexes/>
- Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación.
- Impresión de menús y mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes).
- Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia.

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF (Anexo T3.A).

8.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

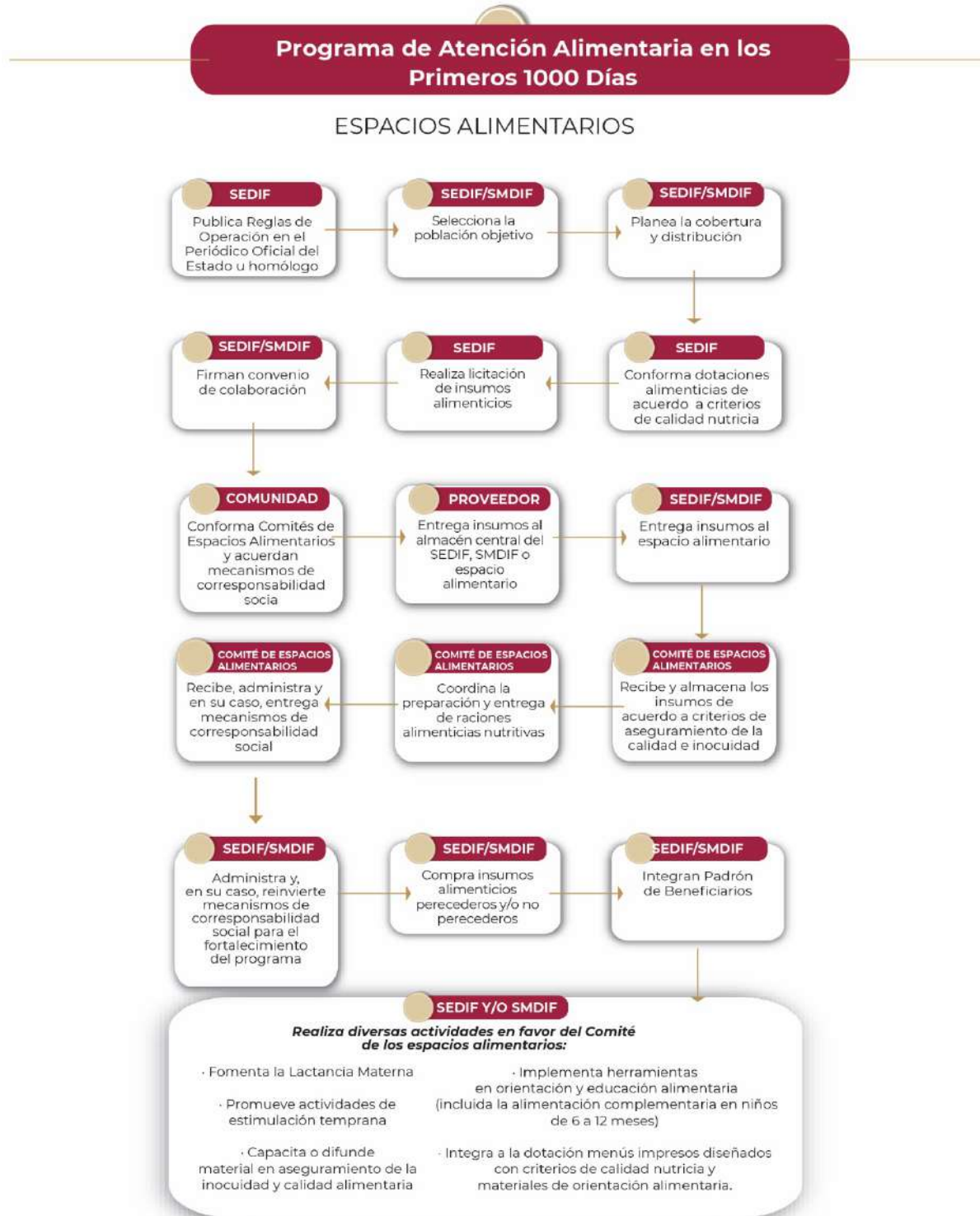


Figura 3. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en su modalidad de entrega de raciones es espacios alimentarios.

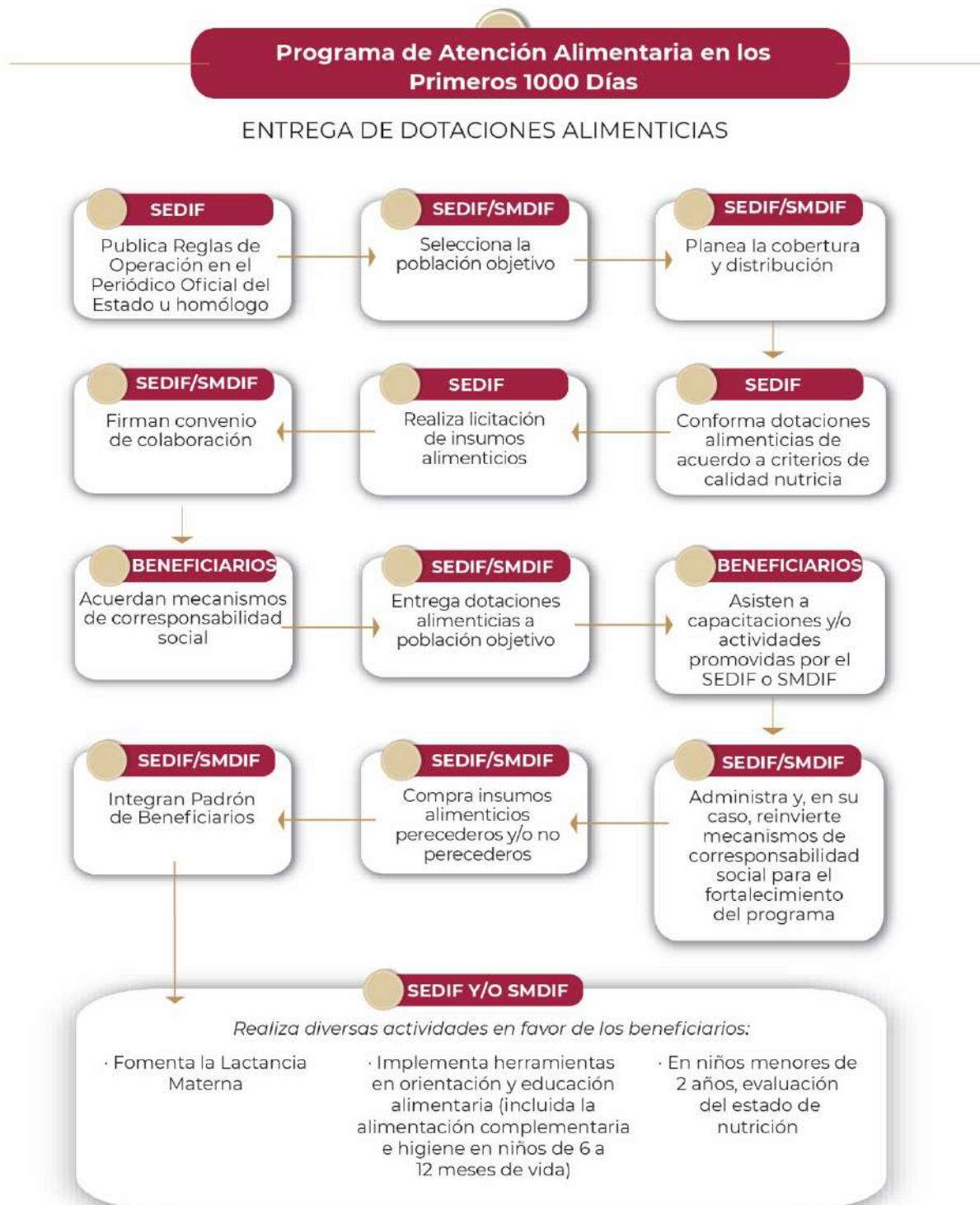


Figura 4. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en su modalidad de entrega de dotaciones alimenticias.



Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

Guía
Operativa
de Atención
Alimentaria

TOMO
3

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

9. Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

9.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

9.2 Población Potencial¹⁰

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años.

15.1 millones de personas de 60 años o más.

6.1 millones de personas con discapacidad.

9.3 Población Objetivo

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

9.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles en la **Figura 5 y Figura 6** al final del presente capítulo.

Es importante resaltar que cada Estado los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

9.5 Conformación del Apoyo

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de dotaciones y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por **al menos 7 insumos** diferente, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y

10 INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos.

los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

- Alimentos básicos:
 - Leche en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor. En caso de identificar que el 15% de esta población a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se ajuste a las características de la población.
 - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
 - De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico **(Anexo T3.E)**.
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.
- Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):
 - Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

NOTA IMPORTANTE:

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - **Platillo fuerte.**
 - **Fruta fresca de temporada.**
- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo T3.F)** serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño. .

Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por **al menos 11 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las y

los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales integrales.
 - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3.E**). En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semi-descremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
 - Fruta fresca.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - **Platillo fuerte.**
 - **Fruta fresca de temporada.**
- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos (**Anexo T3.F**) serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.

9.6 Orientación y Educación Alimentaria

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN
Personas con discapacidad	- Integración de los grupos de alimentos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en su dieta (Anexo T3.G). - Aumento en el consumo de agua simple potable en los beneficiarios. - Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
Personas mayores	
Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición	
Cuidadores de niñas y niños de 2 años a 5 años 11 meses	

Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de dotaciones alimentarias.
- b. Impresión de menús y/o mensajes de alimentación correcta para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas.
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes).

- d. Ferias gastronómicas.
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia.

9.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

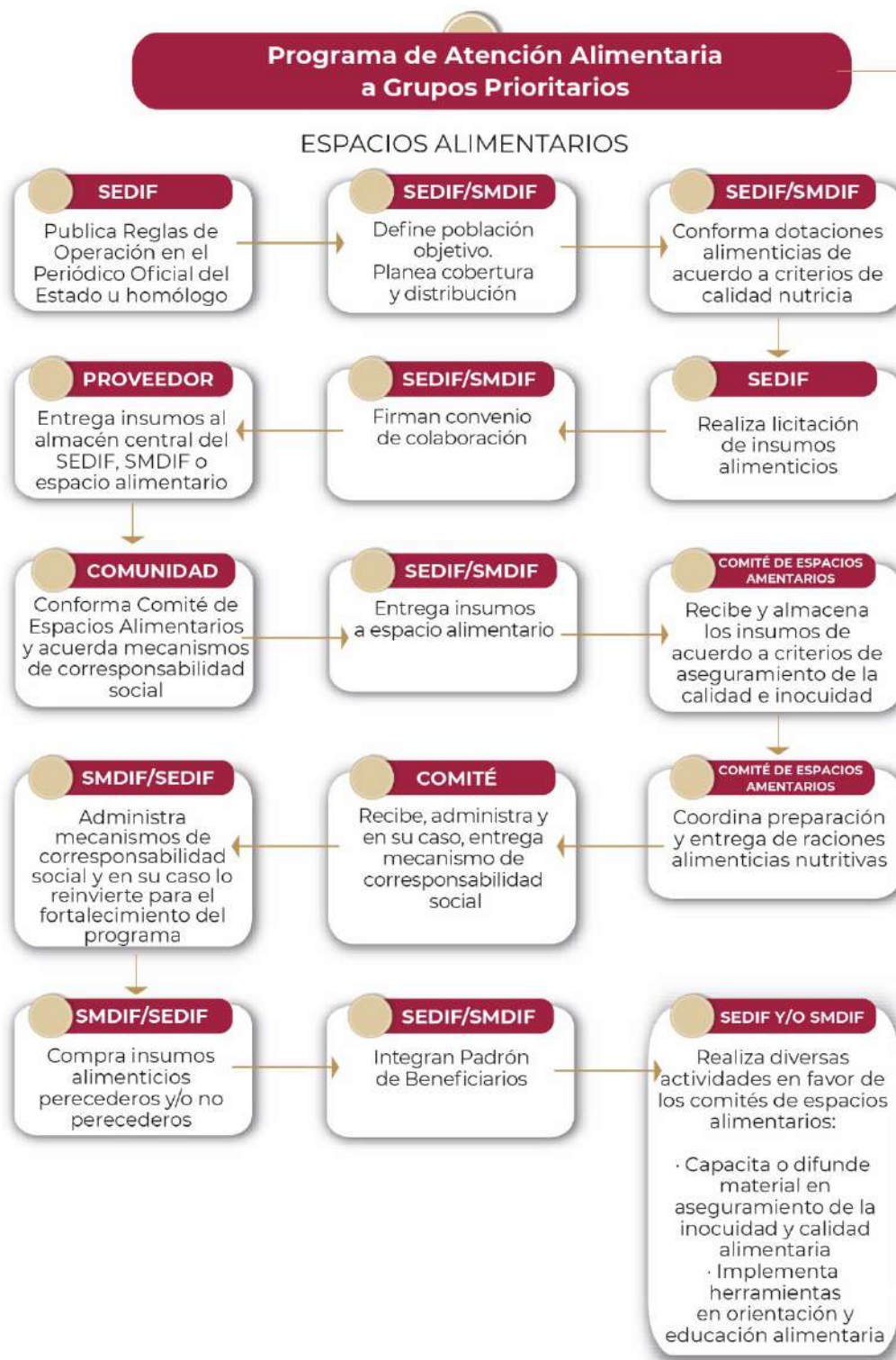


Figura 7. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios.

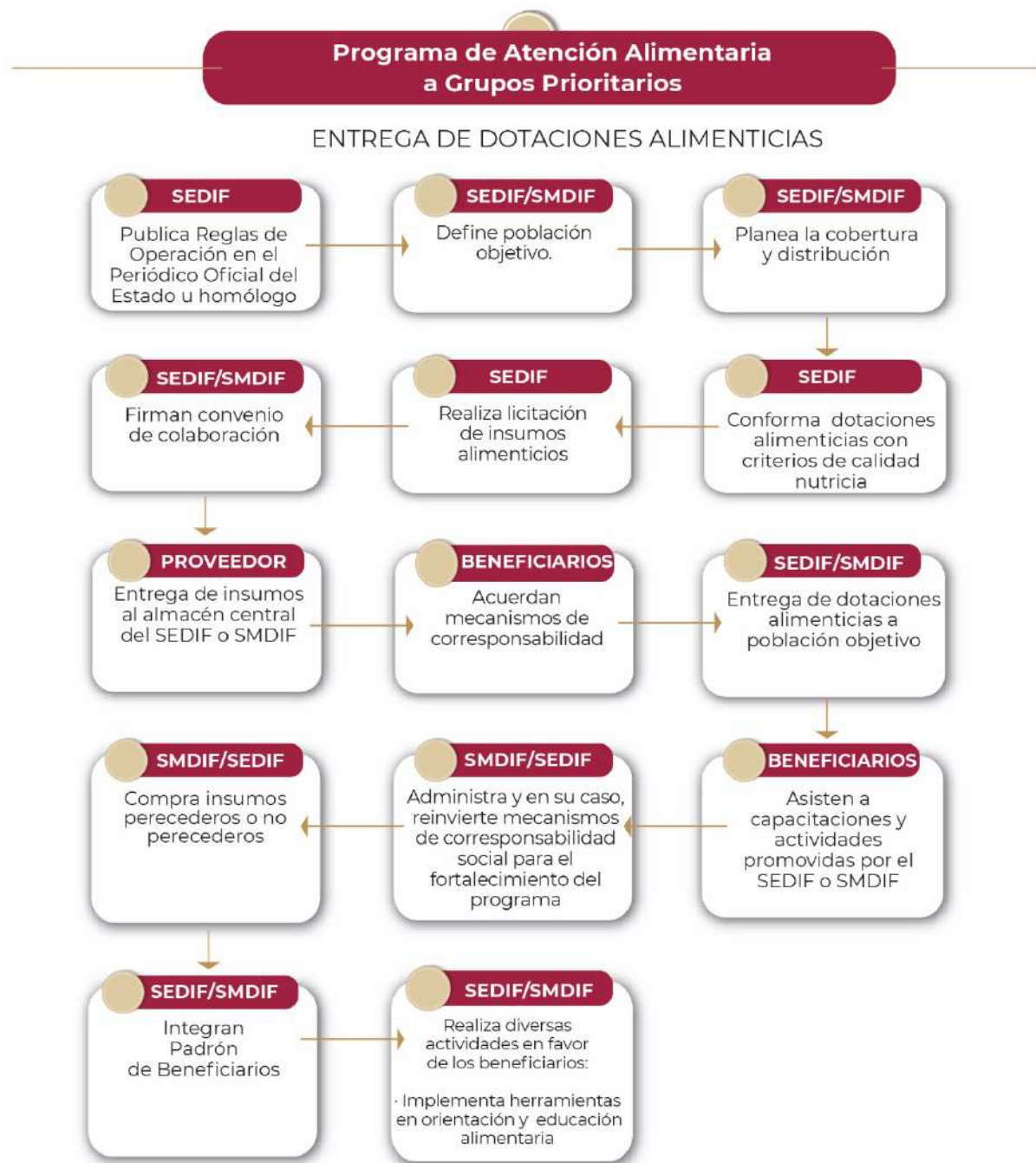


Figura 8. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios en su modalidad de entrega de dotaciones alimentarias.



Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Guía
Operativa
de Atención
Alimentaria

TOMO
3

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

10. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

10.1 Objetivo Específico

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

10.2 Población Potencial

126,014,024, equivalente a la Población total México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

10.3 Población Objetivo

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia.

10.4 Esquema Recomendado para la Operación del Programa

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, el cual se podrá consultar en el **Tomo 5, Anexo T5.A**. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico. El apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades:

- a) Atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones (Figura 7).
- b) Transferencias monetarias condicionadas a la Atención Alimentaria (Figura 8).

Cuando así se considere en las ROP que emita cada SEDIF, podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

En el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimenticios considerados en la presente estrategia para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de operación de los recursos destinados a cada programa y/o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales y/o municipales).

En todos los casos, la atención brindada a través de este programa deberá otorgarse en el marco del principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada. En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados.

Es importante resaltar que cada Estado podrá adaptar la operación de este programa, de acuerdo con su contexto y necesidades.

10.5 Conformación del apoyo mediante la atención en espacios alimentarios y/o entrega de dotaciones

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por **al menos 7 insumos** diferentes, con base en estos criterios y que forman parte de la cultura alimentaria de las y los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes **alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios**.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

- ☐ Alimentos básicos:
 - o Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética.
 - o Dos alimentos que sean fuente de calcio (**Anexo T3.E**). En caso de incluir leche, ésta deberá ser semi-descremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.
 - o Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
 - o Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (**Anexo T3.E**).
- ☐ Alimentos complementarios:
 - o Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
 - o Frutas

También se deberá considerar lo siguiente:

- ☐ Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.
- ☐ Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.
- ☐ Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación.
- ☐ Evitar cualquier alimento que contenga **300mg de sodio o más en 100g de producto**.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar **un catálogo de menús** para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos en el numeral 4.2 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - **Bebida:** agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte.
 - **Platillo fuerte.**
 - **Fruta fresca de temporada.**
- Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos **(Anexo T3.F)** serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.
- Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA-AA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), descrito en el Tomo 5 de la presente Estrategia.

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios Calidad Nutricia y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido de la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando las evidencias pertinentes.

10.6 Orientación y Educación Alimentaria

Población a la que va dirigida la orientación y educación alimentaria

Ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a. Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas.
- b. Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

10.7 Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, éstos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de los beneficiarios.

Se deberá de verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo humano, así como el abastecimiento de la misma, para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.



Figura 7. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante apoyos o espacios alimentarios.



Figura 8. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante tarjetas electrónicas.

11. Evaluación y monitoreo

Informes

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los programas alimentarios, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6), donde se presenta el calendario anual de la presente Estrategia.

- **Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC el PEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por la DGADC, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios. El PEA-AA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con su problemática alimentaria y de salud, así como su capacidad para dar respuesta a la misma, entre la población de atención prioritaria.
- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA).** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-AA, de acuerdo con el guion emitido por el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que lleva a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su IPPEA-AA correspondiente.

Informes de cobertura y distribución

- **Informe mensual de cobertura y distribución.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe mensual de cobertura y distribución, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y los apoyos distribuidos en el mes por municipio, además de diferenciar a los beneficiarios apoyados con recursos del Ramo General 33 o recurso estatal y/o municipal.
- **Informe trimestral del recurso ejercido.** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado del FAM-AS que corresponde al estado o municipio y destinado a cada uno de los programas de la Estrategia 2024.

12. Referencias bibliográficas

- Academia Nacional de Medicina. (2015). *Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la población mexicana*. Recuperado de https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L29_ANM_Guias_alimentarias.pdf [fecha de último acceso 13 de enero de 2020]
- Aguilar Rodríguez S. (2008 Jan/Apr). *Alimentando a la nación: género y nutrición en México (1940 –1960)*. *Rev.estud.soc., Bogotá [en línea]*, No. 29. Recuperado de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2008000100003 [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Bourges H, Casanueva E, Rosado J. (2009). *Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases fisiológicas. Tomo 2. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra*. México: Editorial Médica Panamericana.
- Cuadros-Mendoza CA, Vichido-Luna MA, Montijo-Barrios E., Zárate-Mondragón F., Cadena-León JF., Cervantes-Bustamante R., Toro-Monjárez E., Ramírez-Mayans JA. (2017). *Actualidades en alimentación complementaria*. INP. Retomado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/actpedmex/apm-2017/apm173f.pdf> [fecha de último acceso 12 de enero de 2020]
- Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Rodríguez-Ramírez S, Morales-Ruán MC, González-Castell LD, García-Feregrino R, Gómez-Acosta LM, Ávila-Arcos MA, Shamah-Levy T, Rivera-Dommarco J. (2019). *Desnutrición crónica en población infantil de localidades con menos de 100 000 habitantes en México*. *Salud Publica Mex.*61:833-840. Recuperado de <https://doi.org/10.21149/10642> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Cuevas-Nasu L, Shamah-Levy T, Hernández-Cordero S, González-Castell D, Méndez Gómez-Humarán I, Ávila-Arcos M, Rivera-Dommarco J. (2017). *Tendencias de la mala nutrición en menores de cinco años en México, 1988-2016: análisis de cinco encuestas nacionales*. Cuernavaca, Morelos. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/8846-35048-3-PB.pdf> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- De la Cruz-Góngora V, Martínez-Tapia B, Cuevas-Nasu L, Rangel-Baltazar E, Medina-Zacarias MC, García-Guerra A, Villalpando S, Rebollar R, Shamah-Levy T. (2019). *Anemia, deficiencias de zinc y hierro, consumo de suplementos y morbilidad en niños mexicanos de 1 a 4 años: resultados de la Ensanut 100k*. *Salud Publica Mex.* Recuperado de <http://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/10557/11815> [fecha de último acceso 8 de enero de 2020].
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2018. *Presentación de resultados*. (2019). Recuperado de https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf [fecha de acceso 8 de enero de 2020].
- FAO – SEDIF Zacatecas. (2019). *Guía metodológica para promover una Alimentación Escolar Saludable en el marco del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF Zacatecas*. Ciudad de México.
- FAO y PMA. 2020. *Alimentación escolar con productos locales - Marco de recursos*. Sinopsis. Roma.
- FAO. (2015). *Potenciar la Alimentación Escolar*. Recuperado de <http://www.fao.org/3/a-i4288s.pdf> [fecha de último acceso 13 de diciembre de 2020].

- FAO. (2016). *Cadenas Cortas Agroalimentarias*. Ciudad de México
- FAO. (2017). *Alimentación Escolar Sostenible: Trayectoria y resultados de la cooperación Brasil-FAO en ALC*. Brasilia.
- FAO. (2013). *Guía para medir la diversidad alimentaria a nivel individual y del hogar*. Roma, Italia.
- FAO. (s.f.). Legislación y reglamentos alimentarios. Recuperado de: <http://www.fao.org/food/food-safety-quality/capacity-development/food-regulations/es/> [fecha de acceso 9 de noviembre de 2020]
- Flores-Quijano ME y Heller-Rouassant S. Embarazo y lactancia. *Gac Med Mex*, 2016; 152 Suppl 1:6-12
- Fonseca, A. (2006). *Los Sistemas de Protección Social en América Latina: Un análisis de las transferencias monetarias condicionadas*. Recuperado de http://files.uladech.edu.pe/Virtual_Educa/DARES_PL_2010/sesion5/protecci%C3%B3n%20social%20en%20el%20per%C3%BA.pdf [fecha de último acceso 17 de diciembre de 2019].
- González-Castell D, González-Cossío T, Barquera S, Rivera JA. (2007). *Alimentos industrializados en la dieta de los preescolares mexicanos*. *Salud Pública de México*: 345-356.
- Global Nutrition Cluster. (2008). *A toolkit for addressing nutrition in emergency situations*. IASC Global Nutrition Cluster. UNICEF. New York.
- Jiménez Ortega AI, Martínez García RM, Velasco Rodríguez-Belvis M y Ruiz Herrero J. (2017). *De lactante a niño. Alimentación en diferentes etapas*. *Nutr Hosp*; 34(Supl. 4):3-7.
- Menchú MT, Rodríguez M. *Asistencia alimentaria durante situaciones de emergencia*. Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá. Recuperado de <http://bvssan.incap.int/local/file/PPNT063.pdf> [fecha de último acceso 06 de septiembre de 2021]
- Ministerio de Salud de Panamá. (2002). *Guía Básica para la atención alimentario nutricional a la población en caso de desastre*. Recuperado de <http://nutricionistaspanama.com/wp-content/uploads/decretosyresoluciones/APND-Guia-para-la-alimentacion-en-desastres.pdf> [fecha de acceso 12 de enero de 2020].
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación*.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 *Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios*.

- OMS. (2002). Informe sobre la salud en el mundo 2002 – Reducir los riesgos y promover una vida sana. Recuperado de <https://www.who.int/whr/2002/es/> [fecha de último acceso 11 de diciembre de 2019]
- OMS. 2013. Directrices: Ingesta de sodio en adultos y niños. Ginebra, Suiza.
- Perspectivas de la Agricultura y del Desarrollo Rural en las Américas: una mirada hacia América Latina y el Caribe 2021-2022 / CEPAL, FAO e IICA. – San José, C.R.: IICA, 2021.
- PROFECO. (2010). *Estudio de calidad, aceites vegetales comestibles*. Revista del Consumidor. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/119152/Estudio_Aceites_Vegetales_Comestibles_36-48_Octubre_2010.pdf [fecha de último acceso 09 de enero de 2020]
- Romero-Velarde E, SalvadorVillalpando-Carrión, Pérez-Lizaur AB, Iracheta-Gerez M, Gilberto Alonso-Rivera C, López-Navarrete G, García-Contreras A ,Ochoa-Ortiz E, Zarate-Mondragón F, López-Pérez G, Chávez-Palencia C, Guajardo-Jáquez M, Vázquez-Ortiz, Pinzón-Navarro B, Torres-Duartel K, Vidal-Guzmán JD, Michel-Gómez P, López-Contreras I, VerónicaArroyo-Cruz, Almada-Velasco L, Saltigeral-Simental P, Ríos-Aguirre A, Domínguez-Pineda L , Rodríguez-González P, Crabtree-Ramírez U, Hernández-Rosiles V y Pinacho-Velázquez J. (2016) *Consenso para las prácticas de alimentación complementaria en lactantes sanos* Bol Med Hosp Infant Mex: 73(5):338-356.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (2022). ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676169&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0 [fecha de último acceso 01 de diciembre de 2023]
- Secretaría de Salud-SNDIF. (2018). *La Orientación Alimentaria con Participación Comunitaria Tomo 1, Entendiendo los Procesos de comunicación*. México. Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/dgadc/wp-content/uploads/2018/07/Manual-de-Orientación-Alimentaria-TOMO-1.pdf> [fecha de último acceso 10 de diciembre de 2019]
- Shamah-Levy T, Vielma-Orozco E, Heredia-Hernández O, Romero-Martínez M, Mojica-Cuevas J, Cuevas-Nasu L, Santaella-Castell JA, Rivera-Dommarco J. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19: Resultados Nacionales. Cuernavaca, México: Instituto Nacional de Salud Pública, 2020.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, México, 2020. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=90.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Guía Práctica de los Programas alimentarios del SNDIF ante la pandemia por COVID-19. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/guia_practica_Programas_Alimentarios.pdf.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y DC ante el COVID-19. Recuperado de http://sitios1.dif.gob.mx/documentos_SNDIF/Prevencion_Covid-19_DGADC.pdf.

SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

13. Anexos

Anexo T3.A Materiales de consulta para la operación de los Programas alimentarios

- ☐ Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad
- ☐ Guía de Inocuidad
- ☐ Guía de Especificaciones Técnicas de Frutas y Hortalizas
- ☐ Manual Los Primeros 1000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF
- ☐ Guía Breve para la Elaboración de Dotaciones y Menús con Criterios de Calidad Nutricia
- ☐ Guía Breve para la Elaboración de Cartas Descriptivas con Metodología del EC-0217
- ☐ Guía Breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria

Anexo T3.B Porciones recomendadas y cantidad sugerida por porción para la conformación de menús

Para dar variedad a la oferta de alimentos y platillos a los Programas de Atención Alimentaria, se solicita a cada SEDIF que elabore un catálogo de menús, de manera que los beneficiarios puedan elegir y ajustar los menús de acuerdo a sus necesidades y a la temporalidad de los alimentos. Es importante fomentar la variedad de platillos y la pertinencia cultural de los mismos.

Esto permite introducir nuevos alimentos en la dieta de los beneficiarios y fomenta una alimentación correcta cuando los menús cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN). A continuación, se muestran sugerencias para conformar los menús.

Cálculo nutrimental

En caso de contar con un(a) nutriólogo(a), los menús pueden diseñarse con base en un cálculo nutrimental y a las porciones recomendadas de las siguientes tablas:

Grupo de población	Requerimiento energía diario* (kcal/ día)	Energía correspondiente a un tiempo de comida (kcal) (25% de las kcal diarias)
Preescolar (2 a 5 años 11 meses)	1300	325
Escolar (6 a 11 años 12 meses)	1700	425
Secundaria (12 a 15 años)	2300	575
Adultos (19 a 59 años)	2000	500
Mujeres embarazadas y madres lactantes	2400	600
Personas mayores (más de 59 años)	1600	400

* Fuente: Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M., Pérez A., Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015.

En caso de no contar con personal profesionalista o técnico en nutrición, se sugiere seguir directamente los siguientes pasos:

- ☐ Elegir platillos que incluyan verduras, una fuente de proteína (leguminosa o producto de origen animal) y máximo dos cereales integrales cuyos ingredientes y preparación formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Para el caso de preescolares no es necesario que los cereales sean integrales.
- ☐ Completar el menú integrando una bebida (de preferencia leche), el platillo fuerte y una fruta de acuerdo con la tabla de porciones recomendadas por grupo de alimentos de acuerdo con el grupo de edad.
- ☐ Verificar que el menú cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia específicos para el Programa de Atención Alimentaria.

Número de porciones recomendadas por grupo de alimentos de acuerdo con el grupo de edad a atender por el Programa Alimentario.

Grupo de alimentos	Número de porciones para un tiempo de comida por grupo de edad*					
	Preescolar 2 a 5 años 11 meses	Primaria 6 a 11 años 11 meses	Secundaria 12 a 15 años	Adultos 19 a 59 años	Mujeres embarazadas y madres lactantes**	Personas mayores 59 años o más
Verduras	1	1	2	2	2	1
Frutas	½	1	1	1	1	1
Cereales integrales	1	2	3	2	2	2
Leguminosas y/o Alimentos de origen animal	1	1	2	2	2	1
Grasas saludables	¾	1	1	1	1	1
Leche	¾	1	1	1	1	1
Agua natural	1 vaso	2 vasos	2 vasos	2 vasos	2 vasos	2 vasos

* Las porciones recomendadas cubren el 25% de los requerimientos nutrimentales diarios por grupo de edad. Adaptado de:

□ Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M., Pérez A., Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015

□ SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

** Flores-Quijano ME y Heller-Rouassant S. Embarazo y lactancia. Gac Med Mex, 2016; 152 Suppl 1:6-12

- Determinar la cantidad sugerida por porción de cada ingrediente requerido para conformar la ración que se servirá al beneficiario de acuerdo con la siguiente tabla. Para la determinación de la cantidad sugerida por porción de algún alimento no incluido en la tabla se puede consultar: Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5° edición. México: FNS.

Cantidad sugerida por porción de los diferentes grupos de alimentos*

Grupo de alimentos	Alimento	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medida caseras**
Cereales	Amaranto tostado	16	1/4 taza
	Arroz crudo	20	NA
	Arroz cocido	47	1/4 taza
	Arroz integral crudo	20	NA
	Arroz integral cocido	65	1/3 taza
	Avena en hojuelas	20	1/2 taza
	Avena integral	26	1/3 taza
	Bolillo integral	20	1/3 pieza
	Camote cocido	69	1/3 taza
	Elote crudo	215	1 1/2 pieza
	Elote crudo desgranado	83	1/2 taza
	Galleta salada integral	16	4 pieza
	Galletas de maíz horneadas sin grasa	18	3 pieza
	Harina de amaranto	19	2 cda
	Harina de maíz nixtamalizada	18	2 1/2 cda
	Papa cocida con cáscara	68	1/2 pieza
	Pasta integral cruda	20	NA
	Pasta integral cocida	46	1/3 taza
	Tortilla de maíz	30	1 pieza

	Tostada de maíz horneada	20	2 piezas
Leguminosas	Alubia cruda	35	NA
	Alubia cocida	90	1/2 taza
	Chicharo seco crudo	35	NA
	Chicharo seco cocido	98	1/2 taza
	Frijol crudo	35	NA
	Frijol cocido	86	1/2 taza
	Garbanzo crudo	35	NA
	Garbanzo cocido	82	1/2 taza
	Garbanzo enlatado	120	1/2 taza
	Haba seca cruda	38	1/4 taza
	Haba seca cocida	85	1/2 taza
	Harina de garbanzo	33	3 cda
	Harina de haba	33	3 cda
	Lenteja cruda	35	NA
	Lenteja cocida	99	1/2 taza
Alimentos de origen animal	Atún en agua drenado	33	1/3 lata
	Carne de res seca	11	NA
	Chapulines secos	11	NA
	Charales secos	15	NA
	Carne roja cocida	30	NA
	Pollo sin piel cocido/ deshebrado	30	NA
	Pescado fileteado	40	NA
	Pescado seco	13	NA
	Queso fresco/panela	40	NA
	Huevo fresco	50	1 pieza
	Sardina	38	3 pieza
	Leche de vaca entera/ semidescremada/ descremada	240	1 taza
Verduras	Acelga cruda	120	2 taza
	Acelga cocida	72	1/2 taza
	Apio crudo	101	1 taza
	Apio cocido	75	1/2 taza
	Berro crudo	68	2 taza
	Betabel crudo	43	1/4 pieza
	Betabel crudo rallado	38	1/4 taza
	Brócoli crudo	88	1 taza
	Brócoli cocido	92	1/2 taza
	Calabacita cruda	111	1 pieza
	Cebolla blanca cruda	58	1/2 taza
	Champiñón crudo rebanado	105	1 1/2 taza
	Chayote crudo	102	1/2 pieza
	Chayote cocido picado	80	1/2 taza
	Chicharo cocido	40	1/4 taza
	Chilacayote crudo	150	1 1/2 pieza
	Chile poblano	40	1/2 pieza
	Coliflor cruda	200	2 taza
	Coliflor cocida	125	1 taza
	Ejotes cocidos picados	63	1/2 taza
	Espinaca cruda	120	2 taza
	Espinaca cocida	90	1/2 taza
	Flor de calabaza cruda	132	4 taza
	Flor de calabaza cocida	134	1 taza
	Jícama picada	60	1/2 taza
	Jitomate	130	2 pieza

	Nopal crudo	140	2 pieza
	Nopal cocido	149	1 taza
	Pepino con cáscara rebanado	104	1 taza
	Pimiento crudo	60	1 taza
	Quelite crudo	80	NA
	Rábano crudo rebanado	116	1 taza
	Romeritos crudos	120	NA
	Setas crudas	100	NA
	Setas cocidas	78	1/2 taza
	Verdolaga cocida	115	1 taza
	Zanahoria picada cruda	64	1/2 taza
Frutas	Chabacano	140	4 pieza
	Ciruela	198	3 pieza
	Durazno amarillo	174	2 pieza
	Fresa entera	204	17 pieza
	Granada roja	190	1 pieza
	Guanábana	350	1 pieza
	Guayaba	135	3 pieza
	Higo	80	2 pieza
	Mamey	137	1/3 pieza
	Mandarina	180	2 pieza
	Mango manila	207	1 pieza
	Mango ataúlfo	95	1/2 pieza
	Mango picado	165	1 taza
	Manzana	138	1 pieza
	Melón picado	160	1 taza
	Nanche agrio	225	45 pieza
	Naranja	200	2 pieza
	Papaya picada	140	1 taza
	Pera	95	1/2 pieza
	Piña picada	124	3/4 taza
	Plátano	80	1/2 pieza
	Sandía picada	160	1 taza
	Tejocote	70	2 pieza
	Toronja	246	1 pieza
	Tuna	250	2 pieza
	Uva	126	18 pieza
Grasas sin proteína	Aceite vegetal	5	1 cdita
	Aguacate	58	1/3 pieza
	Coco fresco	12	NA
	Coco rallado	9	1 1/2 cda
Grasas con proteína	Ajonjolí tostado	13	5 cda
	Almendra tostada	12	10 pieza
	Cacahuete	12	14 pieza
	Nuez en mitades	10	7 pieza
	Pepita limpia	15	1 1/2 cda

*Adaptado de Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5ª edición. México: FNS.

** Medidas caseras estandarizadas. Taza de 240mL o 16 cucharadas, cucharada (cda) de 15mL, cucharadita (cdita) de 5 mL. Cuando los alimentos se consideran en piezas (pza), se refiere siempre a piezas de tamaño mediano.

- ☐ Diseñar el menú de acuerdo con el siguiente ejemplo para primaria (6 a 11 años 11 meses de edad)

Conformación	Ingredientes	Medidas caseras	g o mL	Porciones
Leche y/o Agua	Leche entera natural	1 taza	240	1
	Agua natural	1 vaso	240	1
Tacos de pollo con salsa verde y ensalada de verduras	Tortilla de Maíz Nixtamalizado	2 pieza	60	2
	Salsa verde	recaudo	recaudo	recaudo
	Pollo deshebrado	½ taza	60	2
	Pepino	½ taza	52	0.5
	Espinaca cruda	1 taza	60	0.5
Fruta de temporada	Fruta de temporada (de acuerdo con el calendario estatal)	Definir de acuerdo con el calendario estatal	Definir de acuerdo con el calendario estatal	1

- Identificar las frutas y verduras de temporada (**Anexo T3.G**) de acuerdo a cada región geográfica para llenar el formato correspondiente de acuerdo con el siguiente ejemplo. Se recomienda incluir este material en los menús entregados a los beneficiarios y proporcionar la orientación alimentaria correspondiente que permita ajustar los menús según la estacionalidad manteniendo la calidad nutrimental de los alimentos proporcionados.

Temporada	Frutas y verduras	Cantidad sugerida por porción	
		Peso bruto (g)	Medida caseras
Todo el año	Plátano	80	½ pieza
	Toronja	246	1 pieza
	Papaya picada	140	1 taza
	Pepino	104	1 taza
	Calabacita	111	1 pieza
	Zanahoria	64	½ taza
Enero / Febrero	Naranja	200	2 piezas
	Guayaba	135	3 piezas
	Sandía picada	160	1 taza
	Durazno amarillo	174	2 piezas
	Espinacas	120	2 tazas
	Chayote	102	½ pieza
Marzo / Abril	Guayaba	135	3 piezas
	Fresa	204	17 piezas
	Sandía picada	160	1 taza
	Piña	124	¾ taza
Mayo / Junio	Ciruela	198	3 piezas
	Pera	95	½ pieza
	Melón	160	1 taza
	Uva roja	126	18 piezas
Julio / Agosto	Granada roja	190	1 pieza
	Pera	95	½ pera
	Manzana	138	1 pieza
	Higo	80	2 piezas
Septiembre / Octubre	Granada roja	190	1 pieza
	Tuna	250	2 piezas
	Uva roja	126	18 piezas
	Melón	160	1 taza
Noviembre / Diciembre	Mandarina	180	2 piezas
	Guayaba	135	3 piezas
	Guanábana	350	1 pieza
	Fresa	204	17 piezas

Anexo T3.C Preparaciones de Baja Frecuencia

De la siguiente lista, únicamente se podrá incluir una preparación por semana.

- ☐ **Preparaciones que son fuente de azúcares:**
 - Hot cakes integrales.
 - Tortilla de harina integral.
 - Miel 100% de abeja (NMX-F-036-NORMEX-2006), miel 100% de agave o piloncillo (panela)¹¹
 - Puré de tomate envasado
- ☐ **Preparaciones que son fuente de grasa**
 - Tamales
 - Mole casero
- ☐ **Otros:**
 - Soya texturizada, harina de soya (que cumpla al menos 50% de proteína), atole con proteína de soya o frijol de soya tostado.

¹¹ Únicamente con justificación por parte del SEDIF, de acuerdo al contexto de la región, y validación por parte del SNDIF. Insumos prohibidos para dotaciones en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.

Anexo T3.D Cédula de inspección a almacenes

Cédula de inspección a almacenes

Municipio:	Fecha:
Encargado:	
Responsable de la supervisión:	

Aspecto a evaluar	Cumple	No Cumple	No aplica	Observaciones
Instalaciones				
Espacio limpio y ventilado.				
Ventanas y puertas con protección para prevenir ingreso de fauna.				
Paredes, pisos y techos limpios y en buen estado.				
Lámparas limpias y con protección.				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado.				
Equipos de refrigeración y congelación completos y en buen estado.				
Insumos				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente .				
Envases de insumos se encuentran en buen estado.				
Sin productos en contacto directo con pisos o paredes.				
Estiba de insumos de acuerdo a las especificaciones.				
Acomodo de los insumos de acuerdo con el Sistema PEPS.				
Control de plagas				
Ausencia de fauna nociva				
Programa de fumigación				
Reporte de último servicio de fumigación				
Seguridad				
Cuentan con extintores en buen estado				
Señalética en el área				
Documentación				
Registro de recepción de insumos				
Programa de limpieza				

Firma del encargado del
almacén

Firma de quien realiza la inspección

Anexo T3.E Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A**Fuentes alimentarias de hierro**

FUENTES DE HIERRO	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN
Hierro hemínico en 100 gramos de alimento Carnes rojas >4 mg Aves 1.2 - 3 mg Pescados >1.2 mg	Vitamina C Guayaba 227.3mg Flor de yuca 204.8mg Chilacas 134.6mg Mango criollo 129.6mg Fresa 120mg Kiwi 110.5 mg Chile poblano 116.5mg Pimiento amarillo 116.9mg Mandarina 102.2mg Naranja 80.8mg Brócoli cocido 68.4mg
Hierro no hemínico en 100 gramos de alimento Frijol blanco, alubia 7 mg Huevo 3-7 mg Amaranto 3-7 mg Lenteja, garbanzo 3-7 mg Ejotes, quelites 3-7 mg Semillas de girasol 3-7 mg Frijol negro, habas 3-7 mg Cacahuete 3-7 mg Flor de calabaza, colorín, huauzontle <3 mg Leche y quesos <3 mg	

Alimentos ricos en calcio

ALIMENTO	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Leche	Vitamina D	Cafeína, bebidas carbonatadas, exceso de sal.
Masa de maíz (nixtamal)		
Queso fresco		
Pescado, acociles, sardinas, camarón seco, charales, boquerones		
Tortillas de maíz azul (nixtamal)		
Tortillas de maíz blanco (nixtamal)		
Yogur		
Hojuelas de avena		

Fuentes alimentarias de ácido fólico

FUENTES DE ÁCIDO FÓLICO Y APOORTE POR PORCIÓN	PORCIÓN	APOORTE	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Frijoles	½ taza	80mg	Alteraciones nutricionales a nivel de hierro y vitamina B ₁₂ pueden interferir con la utilización de folatos.
Garbanzo	½ taza	141mg	
Espinacas	½ taza	99mg	
Lechuga	1 taza	86mg	
Chícharos	½ taza	70mg	
Col	½ taza	56mg	
Brócoli	½ taza	43mg	
Naranja	1 pieza	59mg	
Melón	¼ pieza	100mg	
Avena	½ taza	97mg	
Arroz integral	½ taza	37mg	

Fuentes alimentarias de vitamina A

FUENTES DE VITAMINA A Y APOORTE POR PORCIÓN	
Retinol	
Huevo (1pza)	84 µg
Leche fortificada (250mL)	149 µg
Atún (90g)	14 µg
Betacaroteno	
Zanahoria (1/2 taza)	913 µg
Calabaza (1/2 taza)	53 µg
Melón (1/4 de pza.)	413 µg
Espinaca (1/2 taza)	739 µg
Brócoli (1/2 taza)	109 µg
Col (1/2 taza)	175 µg

Anexo T3.F Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares simples, harinas refinadas, grasas y/o sodio

1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- | | |
|---|--|
| ☐ Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada. | ☐ Jugos de frutas ni de verduras naturales. |
| ☐ Bebida láctea endulzada. | ☐ Mazapanes. |
| ☐ Verdura y/o fruta cristalizada. | ☐ Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada. |
| ☐ Pulpas o colados de verdura y/o fruta. | ☐ Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa. |
| ☐ Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros. | ☐ Polvos para preparar bebidas azucaradas. |
| ☐ Fruta en almíbar o en jugo de fruta. | ☐ Avena saborizada o con azúcar añadida. |
| ☐ Azúcar. | ☐ Gelatina y/o flan. |
| ☐ Salsa tipo catsup. | |
| ☐ Chocolate en polvo. | |
| ☐ Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc.) con azúcar añadida. | |

2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- | | |
|--|---|
| ☐ Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados. | ☐ Pan dulce y pastelillos. |
| ☐ Harinas y pastas refinadas. | ☐ Atoles de harinas refinadas. |
| ☐ Pan blanco. | ☐ Tortilla de harina refinada. |
| ☐ Hot cakes de harina refinada. | ☐ Féculas. |

3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- | | |
|--|---|
| ☐ Alimentos empanizados, capeados y/o fritos. | ☐ Crema. |
| ☐ Botanas fritas. | ☐ Mayonesa. |
| ☐ Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros). | ☐ Aderezos industrializados. |
| ☐ Mantequilla. | ☐ Manteca vegetal o de cerdo. |
| ☐ Margarina. | ☐ Consomé en pasta o polvo. |
| ☐ Mole envasado. | ☐ Chicharrón. |
| ☐ Tostadas fritas. | ☐ Atún o sardina en aceite. |
| ☐ Frutas fritas. | ☐ Quesos cremosos (amarillo, doble crema). |

4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- | | |
|--|---|
| ☐ Sal. | ☐ Galletas saladas refinadas. |
| ☐ Consomé en polvo o cubos. | ☐ Salsa de soya. |
| ☐ Sopas instantáneas. | ☐ Salsas para botanas. |
| ☐ Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto. | ☐ Sazonadores de cualquier tipo. |

5. Otros:

- ☐ Productos imitación de leche.
- ☐ Fórmulas comerciales infantiles/ sucedáneos de la leche materna.
- ☐ Cualquier insumo que por su apariencia puedan parecer dulces o golosinas.
- ☐ Postres como flan, arroz con leche, paletas heladas con azúcar añadido.
- ☐ Cualquier alimento que contenga edulcorantes no calóricos o sustitutos de azúcar, por ejemplo: sucralosa, sacarina, aspartame, estevia, acesulfame K, neotame, ciclamatos, entre otros. Con excepción de la gelatina light, que podrá entregarse en el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, personas mayores y en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- ☐ Cualquier alimento que contenga colorantes y potenciadores de sabor en los Programas al de Alimentación Escolar y Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días.

Nota: Esta lista es enunciativa más no limita a considerar como alimento no permitido, todo aquel insumo que cuente con las características mencionadas y se pueda considerar en alguno de estos supuestos.

Anexo T3.G Las recomendaciones de las Guías Alimentarias 2023 para la población mexicana y la dieta de la milpa.

10 RECOMENDACIONES

Para la población mexicana

1 Durante los primeros 6 meses de vida, los bebés necesitan solo pecho y después junto con otros alimentos nutritivos y variados hasta por lo menos los 2 años de edad



2 Más verduras y frutas frescas en todas nuestras comidas. Las de temporada, que son más económicas y, cuando sea posible, las de producción local.



3 Consumamos diariamente frijoles, lentejas o habas, preparados como guisados, sopas o con verduras. Tienen proteínas y fibra, son prácticos y económicos.



4 Elijamos cereales integrales o de granos enteros como tortillas de maíz, avena, arroz; o tubérculos como la papa. Tienen vitaminas, fibra y dan energía.



5 Comamos menos carne de res y carnes procesadas. En su lugar, consumamos más frijoles, lentejas, huevo, pollo o pescado. Por nuestra salud y la del planeta, elijamos más alimentos de origen vegetal.



6 Evitemos los alimentos ultraprocesados como embutidos, papitas, galletas, pan dulce y cereales de caja, ya que tienen mucha grasa, sal y/o azúcar. Elijamos los alimentos sin sellos o con el menor número de sellos.



7 Tomemos agua natural a lo largo del día y con todas nuestras comidas, en lugar de bebidas azucaradas como refrescos, jugos aguas preparadas con sobres en polvo y bebidas deportivas, que pueden dañar nuestra salud.



8 Evitemos el consumo de alcohol. Por el bienestar de nuestra salud física y mental y de nuestras familias.



9 Hagamos más actividad física como caminar, correr o bailar, en lugar de pasar tiempo sentados o frente a la pantalla (celulares, televisión, videojuegos y otras). ¡Cada movimiento cuenta!



10 Disfrutemos de nuestros alimentos en familia o con amigos cuando sea posible. Participemos todos en la planeación y preparación de las comidas, sin desperdiciar alimentos.



Para mayor información, contactar a: Dirección General de Promoción de la Salud – Correo: zaira.valderrama@salud.gob.mx
Dirección de Políticas y Programas de Nutrición. CInyS, INSP – Correo: bonvecchio@insp.mx

El desarrollo de estos materiales ha sido posible gracias a la contribución técnica y financiera de UNICEF

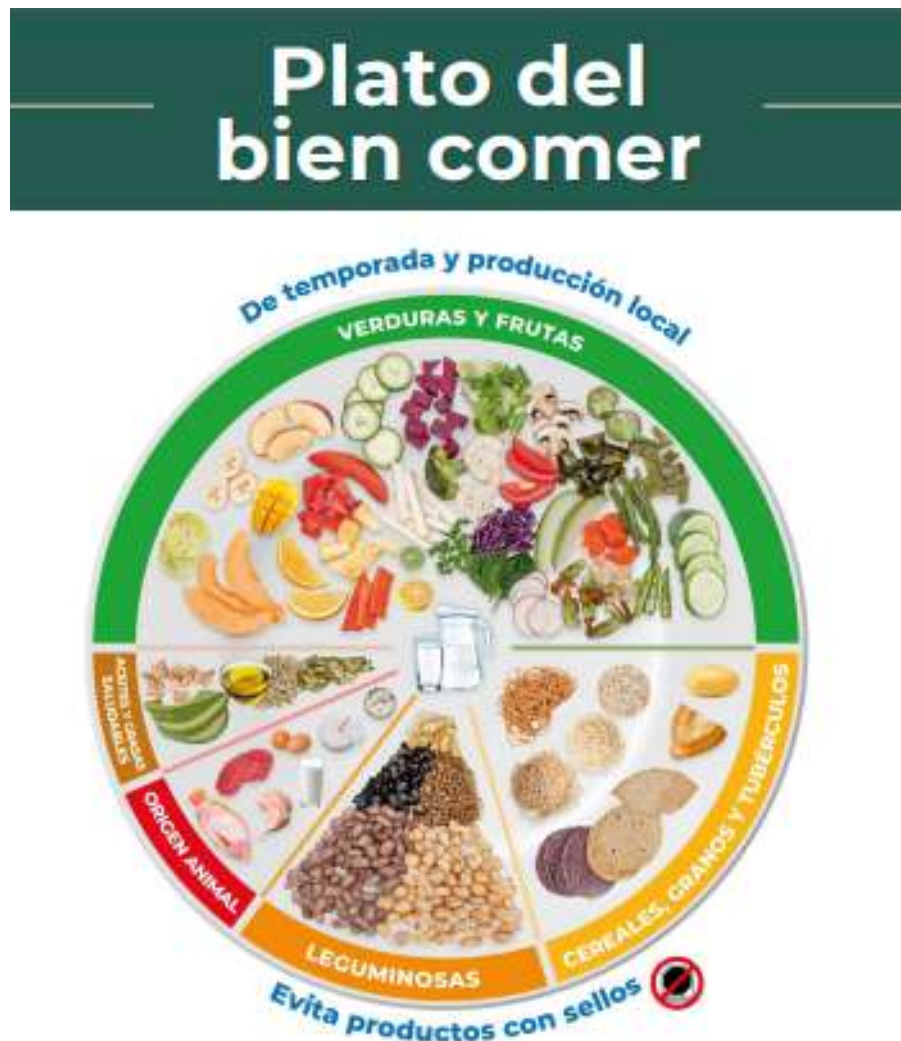
Este programa es público, open a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SALUD
Ministerio de Salud

www.salud.gob.mx

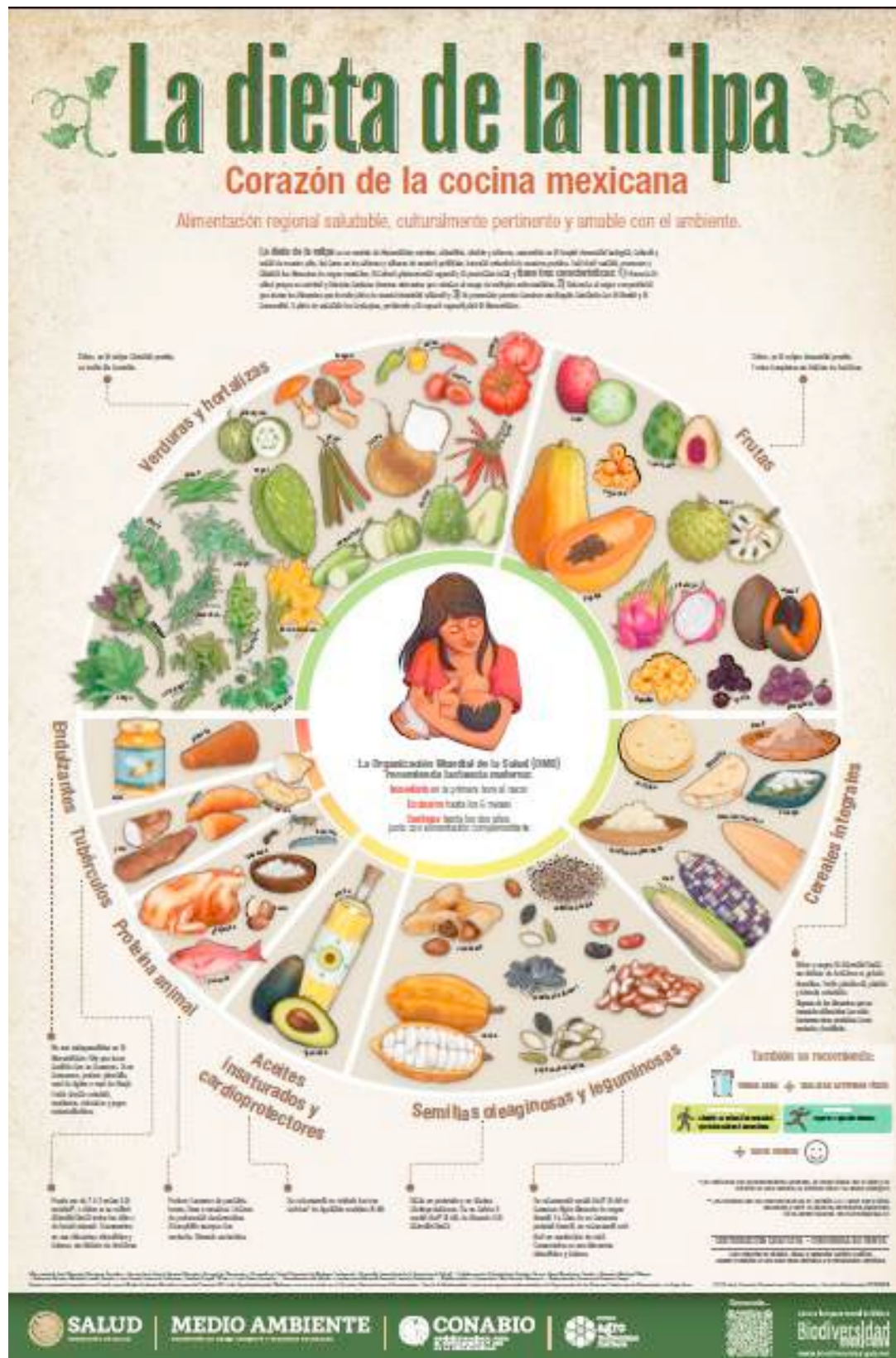
Modificado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

El Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible es un instrumento pensado para lograr reestructurar los platos e incrementar el consumo de productos de origen vegetal como frutas, verduras, cereales y leguminosas, y disminuir el consumo de carnes para lograr una dieta saludable con un menor impacto ambiental.



Tomado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023, México.

Dieta de la Milpa



Por otra parte, es importante hacer el consumo de productos de temporada que permiten obtener mayor variedad a un menor costo. Entre las frutas y verduras de temporada en México se encuentran:

Frutas y verduras de temporada en México

Temporada	Frutas	Verduras
Todo el año	Plátano, toronja, limón, papaya	Lechuga, col, pepino, calabaza larga, zanahoria, coliflor, betabel, tomate, chile verde, acelgas
Enero / Febrero	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, lima, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chicharo, chayote, ajo
Marzo / Abril	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango	Rábano, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chicharo, chayote, ajo, nopal
Mayo / Junio	Ciruela, mango, naranja, pera, piña, melón, sandía, fresa, uva roja, mamey, melocotón	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chicharos, ajo,
Julio / Agosto	Granada, mango, guayaba, pera, piña, melón, manzana, higo, uva roja, sandía, membrillo	Chile poblano, ajo, ejotes, chicharo, cebolla morada, cebolla blanca, nopal
Septiembre / Octubre	Granada, membrillo, tuna, naranja, pera, durazno, mamey, melón, manzana, guayaba, uva roja, sandía	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chile poblano, calabaza
Noviembre / Diciembre	Granada china, lima, naranja, mandarina, guayaba, uva roja, pera, fresa, durazno, mamey, guanábana	Ejote, jícama, chayote, espinaca, calabaza

Adaptado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

Anexo T3.H Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de 6 a 24 meses de edad.

1. Requerimientos energéticos de 0 a 24 meses de edad

Consideraciones importantes:

- ☐ La lactancia materna debe siempre acompañar a la alimentación complementaria hasta los 2 años y debe ser administrada a libre demanda.
- ☐ La lactancia materna puede aportar más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de un lactante entre 6 y 12 meses.
- ☐ La alimentación complementaria de los 12 a los 24 meses cubrirá más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de los lactantes mayores.

El cálculo de los requerimientos energéticos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

*LM: Lactancia Materna**AC: Alimentación Complementaria

EDAD CUMPLIDA	Kcal AL DÍA	% LM Y %AC
0-6 meses	Lactancia materna exclusiva a libre demanda	100% LM
6-8 meses	463 LM 130-200 AC	60%LM 40% AC
9-11 meses	398 LM 300-310 AC	47% LM 53% AC
12-23 meses	326 LM 580 AC	38% LM 62% AC

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrientes.

Consideraciones importantes:

- ☐ Las necesidades y requerimientos nutricionales cambian proporcionalmente de acuerdo con el crecimiento del lactante.
- ☐ A partir del sexto mes de vida el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos nutrimentos específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D.

Las recomendaciones para el consumo promedio total de energía, ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	Kcal DÍA	% DE PROTEÍNAS	% DE GRASA	% DE HIDRATOS DE CARBONO (HCO)
6-8	641	6-8%	40-60%	32-54%
9-11	713	6-8%	35-40%	50-55%
12-23	906	10-14%	35%	55-60%

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

3. Distribución de kcal por macronutrientes y tiempo de comida

La distribución para el consumo promedio de energía por tiempo de comida, incluyendo la ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrientes se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	% POR TIPO DE ALIMENTACIÓN	Kcal por AC	Cantidad de tiempos de comida	Kcal por tiempo de comida (comidas mayores)	Kcal en colaciones 10%	g proteínas al día	g proteína por tiempo de comida*	Kcal grasa por tiempo de comida*	Kcal HCO por tiempo de comida*
6	60%LM 40% AC	256.4	1-2	128.2	N/A	9.61-12.82	1.92-2.56	51.28-76.92	41.02-69.22
7-8		256.4	3	85.46	N/A	9.61-12.82	1.28-1.70	34.18-51.27	27.34-46.14
9-11	47% LM 53% AC	377.89	3-4 (1 colación)	113.36	37.78	10.69-14.26	1.70-2.27	39.67-45.34	56.68-62.35
12-23	38% LM 62% AC	561.72	4-5 (2 colaciones)	149.79	56.17 por cada colación.	13.59-18.12	2.25-2.99	52.42	82.38-89.87

*Cálculos adecuados a las recomendaciones de kcal y porcentajes de la tabla anterior

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos

Consideraciones importantes:

- La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, recomienda que las texturas de los alimentos se modifiquen gradualmente, de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos.
- La OMS recomienda aumentar la consistencia conforme al crecimiento del lactante, sugiriendo evitar alimentos que puedan causar atragantamiento.

La consistencia e introducción de alimentos permitidos se sugiere realizarla de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Alimentos a introducir	Frecuencia	Consistencia
0- 6 meses	Lactancia materna exclusiva	A libre demanda	Líquida
6-7 meses	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado) *, verduras, frutas, Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno, amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas, cereales infantiles precocidos adicionados)	2 veces al día	Purés, papillas
7-8 meses	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	3 veces al día	Purés, picados finos, alimentos machacados
8-12 meses	Derivados de leche (queso, yogur y otros).Huevo y pescado**	3-4 veces al día	Picados finos, trocitos
>12 meses+	Frutas cítricas, leche entera*** El niño o niña se incorpora a la dieta familiar	4-5 veces al día	Trocitos pequeños

* Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes.

**Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses.

***La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de la vida.

+ Incorporación del lactante a la dieta familiar.

5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por porción)

Consideraciones importantes:

- ☐ Alimentar a los lactantes directamente y asistirlos cuando no coman por sí solos, respondiendo a sus signos de hambre y saciedad.
- ☐ Alimentar despacio, con paciencia y alentar al lactante a comer, sin forzarlo.
- ☐ Si el lactante rechaza varios alimentos, buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer.
- ☐ Evitar distracciones durante el tiempo de comida ya que los lactantes pierden interés rápidamente.
- ☐ Introducir un solo alimento a la vez, ofrecerlo durante 2 o 3 días. Lo que permite conocer la tolerancia de los mismos.
- ☐ En un inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, permitiendo conocer a los lactantes sabores, texturas y tolerancia.
- ☐ Aumentar la consistencia de los alimentos de forma gradual conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades.
- ☐ Se recomienda el incremento de las raciones de acuerdo con las tablas anteriores.

Anexo T3.I Recomendación de alimentos para la conformación de dotaciones o canastas alimentarias y la inclusión de alimentos regionales

VERDURAS Y FRUTAS	CEREALES Y TUBÉRCULOS**	LEGUMINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	OLEAGINOSAS
- Verduras frescas - Frutas frescas	- Harina de maíz nixtamalizado fortificada. - Harina de trigo integral fortificada o sus derivados. - Avena en hojuelas - Arroz integral - Pasta integral - Amaranto - Cebada, salvado de trigo, centeno, quinoa, - Maíz pozolero - Papa, yuca y camote	- Frijol - Lenteja - Garbanzo - Haba - Alubia - Alverjón o arveja - Leche, quesos y yogur. - Atún en agua* - Carnes blancas y rojas - Sardina - Huevo fresco - Carne seca y charales bajos en sodio (menos de 300mg en 100g de producto)	- Cacahuete natural - Semillas de girasol - Pepita de calabaza - Nuez - Almendra - Chía
*Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida. ** En el caso de dotaciones para preescolares no es necesario que los cereales sean integrales.			

Recomendación de preparaciones y bebidas regionales y nutritivas

Alimentos y bebidas regionales			
Insectos comestibles	Plantas y flor	Bebidas	Hongos
Chapulines Jumil Chinche de monte o xotlinilli Gusano de maguey Escamoles Hormiga de miel Hormiga chicatana	Quelites (por ejemplo, verdolagas, quintoniles, huazontle, romeritos, nabos) Garambullo Pitaya Guaje Mezquite Xoconostle Nopal	Pozol Agua miel Tejate Chilate	Huitlacoche Setas Champiñones Gírgola

Anexo T3.J Siglas y abreviaturas

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente.

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría.

CIPPS: Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos.

IPPEA-AA: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

OEA: Orientación y Educación Alimentaria

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Anexo T3.K Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientes.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

2024



TOMO 4

Guía Operativa de Desarrollo Comunitario

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Tomo 4. Guía Operativa de Desarrollo Comunitario

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivo	2
3. Herramientas de Focalización	2
4. Organización y Participación Comunitaria	3
5. Programa de Salud y Bienestar Comunitario	6
5.1. Objetivo específico	7
5.2. Población Potencial	7
5.3. Población Objetivo	8
5.4. Planeación del PSBC	8
5.5 Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo	9
6. Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	17
6.1 Objetivos específicos	18
6.2. Población Potencial	18
6.3 Población Objetivo	18
6.4 Planeación del PCDC DIF PILARES	19
6.5 Modelos de conformación de los Centros	20
6.6 Operación de los CDC DIF PILARES	22
7. Evaluación y Monitoreo	22
Anexo T4. A. Acta Constitutiva (AC)	25
Anexo T4.B. Diagnóstico Participativo (DP)	25
Anexo T4.C. Programa de Trabajo Comunitario (PTC)	25
Anexo T4.D. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente	27
Anexo T4 E. Siglas y abreviaturas	29

1. Introducción

El Desarrollo Comunitario es un proceso para mejorar las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación y autoconfianza.

Es importante la implementación de acciones de promoción para garantizar el derecho a la salud que trasciende del concepto de cuidado personal, abarcando la relación entre los individuos y el Estado, como integrantes de una comunidad, esto para conducirse con autonomía, tomar decisiones y demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

Las comunidades del futuro son localidades o núcleos de población que propician el diálogo de saberes, la educación, ciencia de calidad y la acción participativa de todos sus integrantes, para formar alianzas o sinergias que les permitan satisfacer necesidades básicas de la vida cotidiana, innovar, desarrollar economías regionales y fortalecer el tejido social, siempre bajo un enfoque local, procurando el cuidado de la salud, el ambiente, y la correcta gestión de los recursos para no comprometer el bienestar de las generaciones futuras. Esto se puede lograr a través de vinculaciones con diversos organismos como la Secretaría de Bienestar con el programa Sembrando Vida como lo menciona el Tomo 2 en el numeral 8.4. Transversalidades de los programas de la EIASDC de esta estrategia.

2. Objetivo

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

3. Herramientas de Focalización

a) Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC):

- I. Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020.
- II. Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- III. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.
- IV. En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar otra herramienta para justificar la

atención de cada una de las localidades que no se encuentren dentro de las tres herramientas de focalización mencionadas y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC quien la revisará y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

b) Centros de Desarrollo Comunitario (CDC)

En los Centros Comunitarios se atenderá a todas las personas que busquen un espacio para su desarrollo educativo, social, cultural, económico, de salud e integración social cerca de su municipio, localidad o comunidad, sobre todo a aquellas personas que pertenezcan a grupos de atención prioritaria.

Para el fortalecimiento de estos Centros de Desarrollo Comunitario deberá haber participación de los tres órdenes de gobierno. Ejemplo de lo anterior sería que el espacio sea otorgado por el municipio, la operación este a cargo del Sistema Estatal DIF y la habilitación, rehabilitación o equipamiento con recurso federal.

4. Organización y Participación Comunitaria

Para el SNDIF incorporar la participación social es un eje estratégico a partir del cual las personas se convierten en actores activos de su desarrollo, con capacidad de incidir en el control de los determinantes sociales de la salud. En este sentido, la participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano, porque fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos y se fomenta la corresponsabilidad de las personas involucradas, dado que, se promueven acciones para el bien común, se desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de la acción comunitaria.

Asimismo, para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

La organización comunitaria implica la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se desgasta en los diversos espacios de convivencia, con impactos cada vez

más visibles entre la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando riesgos.



Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Guía
Operativa
Desarrollo
Comunitario

TOMO

4

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

5. Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como eje rector la organización y participación comunitaria, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los siguientes componentes para el bienestar comunitario:

I. Organización para la autogestión. Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales.

II. Autocuidado. Prácticas cotidianas y decisiones sobre ellas, que conscientemente realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud y que son aprendidas. Está determinado para la prevención del riesgo en la salud tanto física, mental y social.

III. Alimentación correcta y local. Favorecer el consumo de alimentos locales nutritivos y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

IV. Economía solidaria. Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto fomentando nuevas formas de intercambio y su comercialización.

V. Espacios habitables sustentables. Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. contar con acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.

VI. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.

VII. Recreación y manejo del tiempo libre. Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

VIII. Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer necesidades y ejercer los derechos humanos sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

IX. Paz. Implementación de acciones y capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.



Figura 1. Diagrama de los nueve componentes para el bienestar comunitario.

El Programa promueve:

- Proporcionar herramientas a las personas para lograr cambios positivos en su comunidad.
- Brindar un mayor conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo generar cambios sobre éstos para mejorar su calidad de vida.
- Favorecer en las comunidades la salud física y mental.
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional; evitando todo tipo de violencia, discriminación, abuso sexual y embarazo temprano, etc.
- Fortalecer el liderazgo comunitario, entre otros.

5.1. Objetivo específico

Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los nueve componentes para el bienestar comunitario.

5.2. Población Potencial

4,547,917 habitantes a nivel nacional en 28,410 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

4,330,417 habitantes que viven en localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

5.3. Población Objetivo

28,410 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

7,136 localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Todas las localidades de atención prioritaria que estén debidamente justificadas con las herramientas solicitadas en el apartado 3. Herramientas de Focalización de éste Tomo.

50 Municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz.

5.4. Planeación del PSBC

El SEDIF realiza un Diagnóstico Exploratorio con las siguientes características que se proponen de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- Recursos naturales
- Economía
- Cultura

Lo anterior, para identificar a las posibles localidades de atención, con el objetivo de obtener el contexto y problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Los SEDIF deberán cargar en la plataforma digital los proyectos de Reglas de Operación y de Convenios de colaboración a la DGADC, para implementar el PSBC de acuerdo con la presente estrategia, con la finalidad de que éstas sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado u homólogo y los convenios sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán este Programa.

El SEDIF presenta el programa y lleva a cabo la operación de este en coordinación de los Sistemas Municipales DIF.

El SEDIF formaliza con el SMDIF a través de un Convenio de Colaboración.

El SEDIF, SMDIF y las personas promotoras (Estatal y Municipal) realizan la vinculación con las localidades y presentan el Programa.

Además, buscan establecer la coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

Para más información se sugiere consultar el Manual para la Promotora/Promotor Comunitario.



Figura 2. Proceso de Planeación del PSBC.

5.4.1 Capacitaciones

Es el proceso de formación basado en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

5.4.2 Proyectos Comunitarios

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

5.5 Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo

5.5.1 Consideraciones

Antes de conformar el GD es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y conocimientos básicos del PSBC con los posibles interesados a formar parte de este, a través de la promotoría, se sugiere que sea tres meses antes de firmar el acta constitutiva; con el propósito de generar un compromiso y evitando la desintegración.

Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario así como actas y minutas de Vigilancia Ciudadana el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron.

El proceso de cada GD durará cuatro años, por lo tanto, se exhorta al SEDIF a realizar una adecuada planeación para evitar cambios en las capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como fortalecer durante el primer año las capacitaciones y consolidar al grupo para mayor éxito en la implementación de proyectos comunitarios.

Se debe dar seguimiento a los proyectos comunitarios por ejemplo, si un GD recibió granja, que se fortalezca el siguiente año con más insumos o capacitaciones o un proyecto complementario como un huerto; en caso de dar proyectos como estufas ecológicas darle continuidad para contar con más proyectos sustentables como un captador de agua, paneles solares, etc.

Es importante que los Grupos de Desarrollo sean atendidos los 4 años continuos, sin interrupción, en caso que el Grupo que ya haya iniciado la operación del programa defina no participar durante algún ejercicio fiscal se deberá dar de baja mediante un escrito explicando el motivo, este deberá ser firmado por todos los integrantes y el SEDIF deberá notificar a esta DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes.

El GD deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad y no a título personal, trabajando los nueve componentes del PSBC, fungirán como representantes de los mismos, por lo tanto, se recomienda que esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés.

Los proyectos y capacitaciones deberán ser de acuerdo con las necesidades de la comunidad, identificadas por el GD a través del Diagnóstico Participativo (DP) y atendiendo temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

El SEDIF buscará impulsar las comunidades del futuro a través de sus GD, fomentando la capacitación e implementación de proyectos encaminados a fortalecer comunidades autogestivas, sustentables y sostenibles, con apoyo de la ciencia y la tecnología.

Para la implementación de proyectos que no cuenten con un espacio público, casa ejidal o de la comunidad y lo requieran para desarrollarlo, es necesario que el GD defina las condiciones en las que se entregarán los insumos e instalará el proyecto con apoyo del Comité de Vigilancia Ciudadana, definiendo un espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes; y se deberá considerar la firma de un comodato para evitar conflicto de intereses, se podrán incluir los insumos que sean otorgados por el SEDIF en el comodato que se firme.

En caso de que el proyecto se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad se podrá realizar un comodato de los insumos otorgados por el SEDIF.

Para el caso de los proyectos del componente de economía solidaria, el SEDIF en colaboración con el SMDIF, deberán impulsar mercaditos comunitarios, festivales o

eventos a convenir con el SEDIF o SMDIF, donde los GD puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local, evitando el uso de cuotas de recuperación para la realización del evento. No se cobrará bajo ningún motivo cuota de recuperación en dichas actividades.

5.5.2 Modalidad de Apertura

Habilidades: El GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la práctica de estilos de vida saludables durante el primer año de conformación del GD.

1. El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad, se formaliza con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el **(Anexo T4.A.)**.
2. Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite al CVC en las funciones que tendrá en todo el proceso del PSBC (para más información consultar el Tomo 2). Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los Integrantes del Grupo realizarán:
 - o Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. **(Anexo T4.B.)** Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, el promotor(a) presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad.
 - o Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establece el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. **(Anexo T4.C.)**
 - o Asimismo, los integrantes del Grupo responden el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inician las localidades en las que se intervienen y el avance que tienen (bianual).
3. Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatales y/o municipales), desarrollan una propuesta de capacitaciones brindando formación básica, relacionada con trabajo en equipo, organización comunitaria, equidad de género, derechos humanos, etc.
4. El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad.
5. El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SMDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC).
6. El SMDIF retroalimenta el PEA-DC
7. El SEDIF inicia el proceso de adquisición.
8. El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la ejecución de lo programado.
9. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
10. El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones.

11. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).
12. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Nota: Para una adecuada operación se recomienda que el GD reciba capacitaciones en el primer año de atención, para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo, fortalecer la toma de decisiones para que en la modalidad de continuidad estén en condiciones de implementar un proyecto comunitario.

El comité de vigilancia Ciudadana se deberá actualizar anualmente.

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario.

Es importante mencionar que el CUDISBIC se deberá aplicar por componente para el bienestar comunitario (organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, recreación y manejo del tiempo libre, sustentabilidad y paz) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario.



Figura 3. Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.

5.5.3 Modalidad de Continuidad

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, porque está convencido de la participación colectiva, que tendrá una duración de un año.

1. El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarios para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales).
2. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del proyecto y/o capacitaciones.
3. El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC.
4. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
5. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
6. El GD recibe el insumo del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
7. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
8. El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto.
9. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
10. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Nota: Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.



Figura 4. Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.

5.5.4 Modalidad de Consolidación

Habilidades: El GD es capaz de tomar decisiones con autonomía, se consideran actores de su propio desarrollo y practican los estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad que tendrá una duración de un año.

1. El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
2. El GD identifica necesidades para la implementación de un proyecto nuevo o fortalecimiento de algún proyecto existente y/o capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario.

3. A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inician el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales).
4. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
5. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
6. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
7. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
8. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
9. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial.
10. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD.
11. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
12. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
13. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Nota: Para el tercer año se recomienda dar seguimiento o fortalecer el proyecto comunitario, en caso de no haber recibido proyecto comunitario sería un buen momento para implementarlo.



Figura 5. Proceso de operación por modalidad de Grupo de Desarrollo.

5.5.5 Modalidad de Salida

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practican y propician estilos de vida saludables con sus familias, así como en su comunidad que tendrá una duración de un año.

1. El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD.
2. El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones.
3. El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones.
4. El SEDIF analiza la viabilidad del (los) proyecto (s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC.
5. El SNDIF retroalimenta el PEA-DC.
6. El SEDIF inicia proceso de adquisición.
7. El GD recibe los insumos del (los) proyecto (s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado.
8. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta ser firmada por el representante o un integrante del Grupo.
9. El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones. El promotor(a) deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD.
10. El SEDIF envía al SNDIF informes de avance a través del IPPEA-DC.
11. El SEDIF envía al SNDIF informe de cierre del ejercicio.

Nota: Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos productivos.





Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

Guía
Operativa
Desarrollo
Comunitario

TOMO

4

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

6. Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES

El programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de los habitantes, a través de una red de servicios cuyo diseño impulsa la autonomía, economía, educación, deporte y cultura. Generando lazos sociales, así como disminuir las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada Centro.

El programa considera 5 ejes:

- I. **Educación:** Este eje disminuirá el rezago educativo, brindará asesorías y llevará la tecnología a las comunidades.
- II. **Economía:** A través de diferentes capacitaciones, talleres y oficios se favorecerá la economía de las familias, preparará a las personas para diversos oficios, formará, emprendedores, emprenderá la comercialización de productos y se impulsará el auto empleo así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo
- III. **Deporte:** Promover actividades físicas y deportivas brindando acceso a distintas disciplinas, favoreciendo el crecimiento físico y mental.
- IV. **Cultura y Paz:** Impulsar la oferta artística y cultural así como promover espacios de esparcimiento artísticos y culturales que fomenten la participación de los Grupos de Atención Prioritaria.
- V. **Salud:** Este eje brindará orientación y asesoría para la salud individual de los beneficiarios desde una perspectiva de atención primaria y promoción de la salud fomentando estilos de vida saludable, así como acciones de salud mental y prevención de adicciones.



Sin perjuicio de lo anterior se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el programa de atención a grupos prioritarios del Tomo 5 de esta estrategia en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

El Programa promueve:

- La participación y coordinación del SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los Centros.
- Otorgar capacitaciones y/o talleres en actividades de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida.
- Contar con personal capacitado sobre prevención y detección oportuna en temas de salud mental.
- Generar sinergias con otras dependencias para eliminar la discriminación contra las niñas y mujeres.
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo a través de la ciencia, la tecnología y la innovación.

6.1 Objetivos específicos

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, financieras, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, Instituciones, asociaciones u organismos internacionales.

6.2. Población Potencial

126,014,024 equivalente a la Población total México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.3 Población Objetivo

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020:

55,700,000 en situación de pobreza
24,400,000 con rezago educativo
35,700,000 carencia por acceso a los servicios de salud
66,000,000 carencia por acceso a seguridad social
22,700,000 carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda
28,600,000 carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad
11,800,000 carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda

6.4 Planeación del PCDC DIF PILARES

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, adaptadas a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

El SEDIF en coordinación del SMDIF realizan el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de otorgar servicios de acuerdo con las necesidades de la población beneficiaria.

El SMDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

1. Corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC.
2. Buscar alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios.
3. Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC.
4. Brindar una atención con equidad, la inclusión y la igualdad de género; así mismo, buscar la pertenencia de la población beneficiaria.
5. Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.
6. Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos.
7. Contribuir a que los procesos de aprendizaje sean eficaces con la formación continua de los profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras de cambio.
8. Impulsar la economía de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres de economía o grupos locales a través de la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc.; en el interior de las instalaciones del CDC.
9. Brindar una atención integral, como el cuidado de la salud física, mental y emocional; generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios.
10. Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria.
11. Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral.
12. Adaptar espacios para comedores comunitarios en el marco del Tomo 3 de esta Estrategia.
13. Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios.

6.5 Modelos de conformación de los Centros

Se consideran cuatro modelos para conformar los centros, dependiendo del espacio físico, así como las características de la población.

Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, luz e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el Tomo 2 en el numeral 8.4. Transversalidades de los programas de la EIASDC de esta estrategia.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace Estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal)

La estructura para la operación la definirán los SEDIF en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

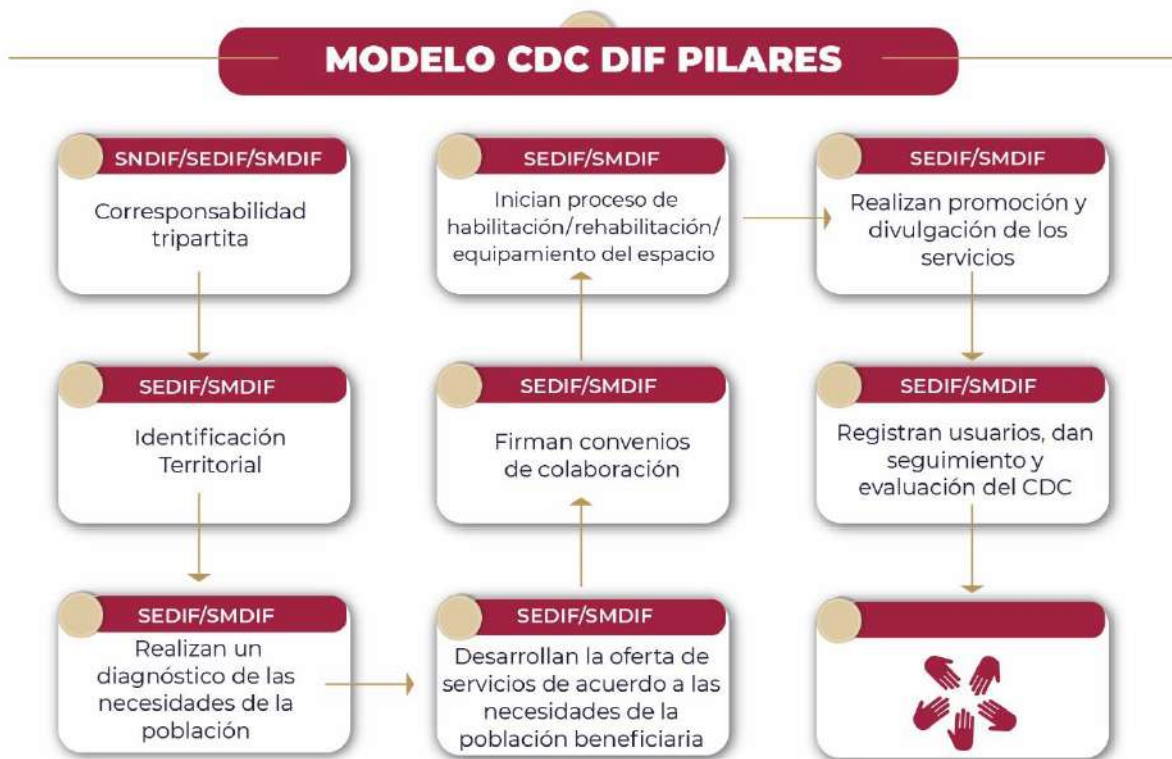
Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender los 5 ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

MODELO 1
• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, impartiendo talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas. • Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía.
MODELO 2
• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas. • Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. • Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc.
MODELO 3
• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas. • Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. • Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. • Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería,

belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas.
MODELO 4
• Salón de usos múltiples: en el espacio podrá ser multidisciplinario, donde se podrán impartir talleres culturales y algunas actividades deportivas. • Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía. • Salón o aula educativa: mínimo 1 espacio para asesorías, talleres, oficios, etc. • Salón o aulas para talleres con equipo especializado: carpintería, belleza, costura, repostería, etc., o talleres culturales y algunas actividades deportivas. • Contar con 1 o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias: ◦ Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios de rehabilitación integral. ◦ Comedor comunitario: para garantizar la alimentación de las personas de atención vulnerable. ◦ Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad. ◦ Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil. ◦ Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional.

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los centros de desarrollo comunitario.

6.6 Operación de los CDC DIF PILARES



7. Evaluación y Monitoreo

El SNDIF, a través de la DGADC, solicita a los SEDIF diferentes informes sobre el avance de la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño (Tomo 6) los cuales deberán ser cargados en formato editable y PDF (debidamente firmados y rubricados) en la plataforma digital de acuerdo con el Calendario Anual.

Esta información será revisada por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos.

Es importante mencionar que el PEA-DC conforma los dos programas de este Tomo, en caso de no operar el Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, omitir los anexos que correspondan al mismo.

- **Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar el PEA-DC, en el cual se deberá reportar la propuesta de habilitación, rehabilitación o equipamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, así como en los anexos solicitados por la DGADC y éstos deberán estar debidamente firmados y rubricados.

- **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) del PSBC**

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos comunitarios, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Diagnóstico Participativo, pueden abarcar uno o más componentes encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: http://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE_baja.pdf

- **Programa Anual de Capacitaciones (PAC) del PSBC**

En este documento se deberán plasmar las necesidades en cuanto a capacitaciones requeridas. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

En el **(Anexo T4.D)** se podrá consultar ejemplos de temas para capacitaciones por componente.

- **Programación de Focalización y Cobertura del PSBC**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades a atender con capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del PSBC, entre otras.

- **Estrategia Anual de Centros del PCDC DIF PILARES**

En este documento se deberán plasmar las necesidades en cuanto habilitar, rehabilitar y equipar los espacios y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

- **Programación de Focalización y Cobertura del PCDC DIF PILARES**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, la programación de focalización y cobertura, el cual permite identificar los Centros de Desarrollo Comunitario que se habilitarán, rehabilitarán o equiparán durante el presente ejercicio fiscal.

- **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (IPPEA-DC).**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar el IPPEA-DC a la DGADC. El formato se enviará a los SEDIF con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el IPPEA-DC. El Proyecto considera el avance de la Estrategia Anual de Centros de Desarrollo Comunitario y los anexos solicitados por la DGADC.

- **Informe de cierre del PEA-DC.**

Los SEDIF elaborarán y enviarán el informe de cierre en la fecha establecida en el Calendario Anual. El SNDIF enviará vía correo electrónico el formato de cierre del ejercicio fiscal en curso.

- **Informe trimestral del recurso ejercido del PSBC.**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado y ejecutado del FAM-AS destinado al PSBC.

- **Informe trimestral de focalización y cobertura del PSBC.**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, los informes trimestrales de focalización y cobertura, el cual permite identificar las localidades atendidas, el avance de las capacitaciones y proyectos comunitarios, las visitas de los promotores, la vigilancia ciudadana del PSBC, entre otras.

- **Informe trimestral del recurso ejercido del PCDC DIF PILARES.**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC este informe de manera trimestral.

- **Informe trimestral de focalización y cobertura del PCDC DIF PILARES.**

Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de focalización y cobertura de los CDC, el cual permite identificar los CDC beneficiados, personas atendidas, servicios ofertados y otorgados.

Anexos

Anexo T4. A. Acta Constitutiva (AC)

Es el documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido:

- a) Nombre de la localidad y municipio.
- b) Fecha de constitución del GD.
- c) Nombre, firma o huella de todos los integrantes
- d) Nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente).
- e) Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD.

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.

Anexo T4.B. Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y fecha de término.
- b) Introducción.
- c) Caracterización general de la localidad.
 - Historia de la comunidad
 - Localización
 - Aspectos físicos
 - Infraestructura y servicios
 - Demografía
 - Nivel educativo
 - Vivienda
 - Dimensión socio cultural
 - Sistema de producción.
- d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
- f) Análisis y seguimiento de la información (por componente).
- g) Evidencia fotográfica

Nota: Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

Anexo T4.C. Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y de término.
- b) Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Metas.

- d) Metodología.
- e) Reglas o normas de trabajo.
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
- g) Evaluación.
- h) Nombre y firma del promotor responsable.
- i) Evidencia fotográfica.

Anexo T4.D. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

COMPONENTES	EJEMPLOS DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
1. Organización para la autogestión	• Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
1. Autocuidado	• Determinantes sociales de la salud. • Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante enfermedades. • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
2. Alimentación correcta y local	• Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas).

	• Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
3. Economía solidaria	• La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
4. Espacios habitables sustentables	• Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
5. Gestión Integral de riesgos	• Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Reacción y manejo del tiempo libre	• Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
8. Sustentabilidad	• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables.

	• Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos. Tecnologías limpias.
9. Paz	• Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad Cultural. • Paz positiva.

Anexo T4 E. Siglas y abreviaturas

AC: Acta Constitutiva.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario. DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

DE: Diagnóstico Exploratorio.

DP: Diagnóstico Participativo.

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

GD: Grupo de Desarrollo.

IPPEA-DC: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PAC: Programa Anual de Capacitaciones.

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

PTC: Programa de Trabajo Comunitario.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de las Familias.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA



Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)

2024



TOMO 5

Guía Operativa de
Atención a Grupos Prioritarios

*Dirección General de Alimentación
y Desarrollo Comunitario*

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

TOMO 5 GUÍA OPERATIVA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Índice

1. Introducción.....	2
2. Objetivo	3
3. Herramientas De Focalización	3
4. Programa De Atención A Grupos Prioritarios	5
5. Operación.....	6
5.1 EJECUCIÓN	6
6. Componente De Atención E Inclusión Social	7
6.1 OBJETIVO.....	7
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
6.3 SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8
6.4. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.....	9
7. Componente De Atención A Población Vulnerable	12
7.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	12
7.2 SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA.....	13
7.3. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE).....	14
8. Componente Otros Apoyos De Atención Social.....	17
8.1 OBJETIVO.....	17
8.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	17
8.3 SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL	18
9. Componente De Protección A Niñas, Niños Y Adolescentes	19
9.1 OBJETIVO.....	19
9.2 OBJETIVO ESPECIFICO	19
9.3 SUBPROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE MODALIDADES DE CUIDADOS ALTERNATIVOS.....	19
9.4 SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA.....	20
9.5 SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NNA	21
9.6 SUBPROGRAMA: CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN MUNICIPALES.....	21
10. Evaluación Y Monitoreo Del Programa De Atención A Grupos Prioritarios	23
Anexos	25
ANEXO T5.A. ESQUEMA RECOMENDADO PARA LA OPERACIÓN DE APCE	25
ANEXO T5.B. SIGLAS Y ABREVIATURAS	30

TOMO 5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

1. Introducción

La marginalidad fue el fenómeno social más distintivo que daba cuenta de exclusión social mediante variables de rezago o déficit que indicaban el nivel relativo de privación de derechos básicos.

Aunque es frecuente identificar la condición de pobreza en estado de vulnerabilidad; cabe precisar que, el riesgo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a esta población de alta y muy alta marginación, no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia de la pobreza.

La vulnerabilidad denota la exposición a riesgos en que se encuentran las personas, su impacto y la capacidad para enfrentar o neutralizar las eventualidades que las provoca.

A continuación, se presenta la evolución del programa de Atención a Grupos Prioritarios.

2022 ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	2023 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	2024 ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad • Se presentó por primera vez en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022). • Se contó con la participación de 26 Sistemas Estatales DIF. • Se estableció con base en un enfoque de Asistencia Social.	Programa de Atención a Grupos Prioritarios • Se realizó una estructuración del programa llamado Programa de Atención a Grupos Prioritarios. • Se establecieron 3 Componentes de atención de acuerdo a las características de la población objetivo, con un total de 6 subprogramas • Participación de 31 Sistemas Estatales DIF.	Programa de Atención a Grupos Prioritarios • Se incorpora un cuarto componente que pertenece a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se crean 4 subprogramas. Cada uno ellos contienen sus líneas de acción y criterios. • Se descarta de la EIASADC el subprograma de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad para evitar la duplicidad de recurso.

Se creó, con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS) y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), una coordinación para desarrollar líneas de acción y criterios que permitió que los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF) tengan una mayor claridad de cómo se debe ejercer el recurso a los subprogramas para que se

implementen en cada uno y se fomenten las acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, buscando mejorar las circunstancias de vida a los Grupos de Atención Prioritaria. En términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social (LAS) en sus artículos 7°, 8°, 9°, 14°, 17° y 28°.

Se incorpora en este ejercicio fiscal la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) que forma parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, en el cuarto componte.

2. Objetivo

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior tal como queda referido en el objetivo de la presente Estrategia plasmado en el **Tomo 1 numeral 1.5**, por lo que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para Asistencia Social (FAM-AS) deben comprender todos los aspectos de la asistencia social.

3. Herramientas de Focalización

Este programa, continúa como una herramienta para visibilizar y trazar la atención de las personas sujetas de asistencia social, con recursos federales del FAM-AS, en consonancia con lo previsto en la LCF y LAS, por lo tanto, para su focalización se debe:

- I. Tomar en cuenta principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
- II. Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, así como aquellas con mayor índice de violencia.
- III. Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4° y los servicios previstos en el artículo 12° fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la LAS.
- IV. El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar.



Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Guía
Operativa
de Atención a
Grupos
Prioritarios

TOMO
5

2024

Estrategia Integral
de Asistencia Social,
Alimentación y
Desarrollo Comunitario
(EIASADC)

4. Programa de Atención a Grupos Prioritarios

La Ley de Asistencia Social (LAS), mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

El programa cuenta con 4 componentes para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del Programa, con criterios que nos permitan aclarar y orientar el recurso de forma eficiente para que se enfoque a nuestros Grupos de Atención Prioritaria.



Figura 1. Componentes de Atención

5. Operación

Los SEDIF elaborarán unas Reglas de Operación (ROP) donde se incluya los suprogramas que vayan a operar, se debe describir en cada uno de los subprogramas el tipo de apoyo y servicio que se proporcionará de acuerdo a las necesidades de la población, dirigido principalmente a los Grupos de Atención Prioritaria de alta y muy alta marginación, con base en el esquema operativo del programa, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización establecidos en este capítulo, así como a lo previsto en el **Anexo T2.A**.

Así mismo el SEDIF en colaboración con los SMDIF, deberán firmar los convenios de colaboración, para la adecuada coordinación y efectiva operación del programa de acuerdo con lo previsto en el **Anexo T2.B**.

5.1 Ejecución

Los SEDIF deberán crear una planeación estratégica de forma detallada que permita ser eficiente en la asignación del recurso así como a la distribución y cobertura de cada subprograma que se implementará para que, se cumpla con lo establecido en el calendario anual del ejercicio fiscal 2024, y ejecutar en los tiempos establecidos en cada subprograma, además de plasmar la metodología de los procesos de recepción y distribución de los insumos que se otorgarán a las y los beneficiarios, así como el seguimiento puntual de los subprogramas, para esto es importante considerar las siguientes restricciones y criterios:

- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales de otro origen, o recursos estatales cuando se entregue el mismo servicio o similar a la misma población.
- II. Entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios: frutas y verduras frescas, enlatados, fórmula láctea, suplementos alimenticios, etc. Los insumos alimenticios, corresponden a los Programas de Alimentación, tendrá que ser por medio de los programas alimentarios correspondientes al **Tomo 3**.
- III. Adquisición o elaboración de material didáctico de orientación alimentaria para Comités de Padres de Familia, Beneficiarios, Nutriólogos y a Grupos de Desarrollo, esto será con el recurso de los Programas Alimentarios, o con el 2% de gasto de operación.
- IV. Entrega de recurso económico directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensa, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento.
- V. Pagos de nómina a personal contratado por parte del SEDIF y/o SMDIF.
- VI. La entrega de insumos y servicios deberá otorgarse al beneficiario durante el presente ejercicio fiscal, no puede entregarlos en el siguiente ejercicio fiscal, en atención al principio de progresividad de los derechos humanos, salvo durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal, donde se podrá operar con los remanentes del ejercicio anterior, siempre y cuando sean recursos comprometidos, o devengados no pagados, y se realice en términos de la legislación aplicable para tal efecto.

En todos los servicios que se ofrezcan a la población beneficiada, tales como terapias psicológicas, físicas, consulta médica, asesoramiento jurídico, etc., se deberá evitar en la medida de lo posible las cuotas de recuperación, avanzando paulatinamente a la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social.



Figura 2. Esquema del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

6. Componente de Atención e Inclusión Social

6.1 Objetivo

1.-Contribuir al modelo de Desarrollo Integral de los Grupos de Atención Prioritaria basado en el bienestar de las personas con discapacidad y personas mayores que ha sido establecido en el actual gobierno, bajo el principio rector de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

2.-Promover el bienestar y envejecimiento activo y saludable de las Personas Mayores a través de las Casas de Día de los SEDIF y SMDIF. La implementación de actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y la provisión de información y capacitación integral

sobre el envejecimiento saludable, así como garantizar espacios físicos seguros, fomentar el autocuidado, la autonomía y mantener un trato digno.

3.-Facilitar a las personas mayores de 60 años mecanismos de información, participación socio-recreativa y apoyo integral para fortalecer su independencia y autonomía, permitiéndoles perseguir sus proyectos de vida con plenitud. Esto incluirá la creación de espacios para la convivencia e interacción entre personas de la misma franja etc.

6.2 Objetivos Específicos

1. Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
2. Acciones cuyos objetivos se vinculen intrínsecamente con el Plan Nacional, Estatal de Desarrollo o con el Programa Nacional de Asistencia Social.
3. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
4. Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

6.3 Subprograma de Atención a personas con discapacidad

6.3.1 Población Potencial

7,770,473 personas con discapacidad en el país de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

6.3.2 Población Objetivo

Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

6.3.3 Acciones y Criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Compra de equipo médico para el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación (UBR).	Que los Centros y Unidades de Rehabilitación no hayan solicitado recursos económicos a otro programa presupuestario para un mismo proyecto.
2	Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis.	Que los Centros y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) cuenten con instalaciones y talleres de órtesis y prótesis, así como el personal capacitado para llevar a cabo dicha actividad.
3	Contratación de servicios para el	Que los Centros y Unidades de

	mantenimiento de equipo en materia de rehabilitación.	Rehabilitación cuentan con un control interno respecto a los tiempos en los que se debe dar mantenimiento a los equipos en materia de rehabilitación para su óptimo funcionamiento.
4	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad. Apoyos directos.	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales a las personas con discapacidad que cuenten con la certificación y credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.
5	Proporcionar en los Centros de Salud y Unidades de Rehabilitación servicios integrales directos de terapia física, psicológica, de rehabilitación y médica a las personas con discapacidad.	Contar con personal capacitado para realizar acciones y actividades relacionadas con los servicios de: terapia física, psicológica, de rehabilitación y médica.

6.4. Subprograma de Atención a Personas Mayores

6.4.1 Población Potencial

17.9 millones de personas de 60 años o más, que representan el 14% de la población total de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE^N) 2022.

6.4.2 Población Objetivo

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

6.4.3 Acciones y Criterios

Las 5 siguientes acciones y criterios **son para aplicarse en Casas de Día** que hayan sido intervenidas con recursos provenientes de la EIASADC. Para el caso de contemplar el uso de dichos recursos para centros de asistencia social destinados a personas mayores con residencia permanente como Casas Hogar, Centros Gerontológicos o Asilos, deberán **implementar en ellos los modelos de atención diurna en alguna de sus variantes:** Club de día y Casas de Día modelo A y modelo B para la población residente.

No obstante, se promueve la apertura de espacios exclusivos para Casas de Día por parte de los SEDIF y SMDIF, como una medida que fomenta la especialización y mejora en la calidad de atención destinada a las personas mayores.

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Brindar servicios diurnos en Casas de Día para la atención de	Los servicios deberán brindarse cuando menos 3 días por semana. Las Casas de Día de Atención Integral con y sin Alimentos (AISA/AICA) deberán cumplir con los requerimientos mínimos de infraestructura, alineados a

	personas mayores.	lo establecido en la Norma Oficial Mexicana 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad" , así como cumplimentar la reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil.
2	Ofrecer en Casas de Día, servicios integrales de asistencia social, abarcando atención médica, odontológica, nutricional, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social, gerontología y orientación jurídica. Asimismo, es imperativo proporcionar actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas.	Los beneficiarios deben estar debidamente registrados como parte de la población usuaria (contando con sus expedientes correspondientes), participando activamente en todas las actividades para asegurar una atención completa. Se deberá contar con personal capacitado para las distintas actividades que se lleven a cabo. Realizar las acciones necesarias para contar con por lo menos 3 de los 8 servicios propuestos: atención médica, psicología, odontología, gerontología, fisioterapia, nutrición, trabajo social y orientación jurídica. Se sugiere establecer convenios formales con instituciones educativas para contar con prestadores de servicio social en diversas áreas. La adquisición de aparatos funcionales en la Casa de Día debe limitarse a los necesarios para ofrecer servicios integrales. En consecuencia, este subprograma no contempla la obtención de aparatos funcionales para entregas personalizadas.
3	Acondicionamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios destinados a Casas de Día.	Se restringe la ejecución de proyectos de construcción, limitándola a la adecuación, habilitación o rehabilitación exclusivamente de infraestructuras pertenecientes al Estado, municipios, o aquellas bajo régimen de comodato. La financiación de obras de nueva construcción no está autorizada. No obstante, se podrá llevar a cabo la adaptación de espacios ya existentes con el fin de asegurar su óptimo funcionamiento, en estricto cumplimiento con las especificaciones detalladas en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de servicios de asistencia social a personas mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad".
4	Promover en Casas de Día la participación de la sociedad en el abordaje del envejecimiento demográfico	Se fomentará la involucración activa de la comunidad mediante la participación de voluntariados, prácticas profesionales y acuerdos de colaboración o concertación con diversas asociaciones civiles y establecimientos de educación media y media superior. Este compromiso se orienta hacia la provisión de servicios en las Casas de Día.

	mediante iniciativas como voluntariados, acuerdos de colaboración, y la prestación de servicios sociales, entre otras modalidades.	No se podrán utilizar los recursos de la EIASADC para cubrir gastos de nóminas u otros conceptos distintos a los detallados en los criterios establecidos.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos de las instalaciones de las Casas de Día	Garantizar el bienestar del cuidador primario constituye una prioridad fundamental en el ámbito gerontológico. Con este propósito, se implementarán programas especializados de capacitación destinados a fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios para ofrecer un cuidado óptimo a personas mayores. Estos programas podrán abordar aspectos relevantes de la gerontología, tales como el manejo de situaciones específicas, estrategias para la mejora de la calidad de vida de la persona mayor, y la gestión efectiva de posibles desafíos emocionales y físicos asociados al cuidado a largo plazo. La capacitación se debe diseñar considerando las mejores prácticas en el campo, promoviendo así un enfoque integral que no sólo abarque la esfera técnica del cuidado, sino que también contemple aspectos emocionales y psicosociales del cuidador. Asimismo, se les insta a promover activamente la difusión y aplicación del "Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores" elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF) disponible en: http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf Paralelamente, se deberá tomar un curso autogestivo (https://formacion.virtual.dif.gob.mx/ y previa solicitud al personal de la Dirección de Centros Gerontológicos y Campamentos Recreativos. Este curso está diseñado para fortalecer sus conocimientos y habilidades en el cuidado especializado de las personas mayores. Abarcará aspectos esenciales, garantizando una formación integral que contribuya al mejor desempeño de sus responsabilidades y, por ende, al bienestar general de quienes reciben cuidados especializados.

6.4.4 Acciones directas para la Atención a Personas Mayores

La atención integral a las personas mayores contempla un enfoque holístico que abarca aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos. Es por eso que, para que esta atención se considere integral, debe contar como mínimo, con los elementos multidisciplinarios que

permitan abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de la salud y bienestar de las personas mayores.

En este orden de ideas, a continuación, se describen propuesta de modelos de Casas de Día y actividades que se proporcionan en:

1	Club de día.	Atención multidisciplinaria la cual puede incluir: • Orientación jurídica • Actividades socio-culturales • Talleres múltiples • Activación Física
2	Casa de Día A Atención Integral sin Alimentos.	Atención multidisciplinaria la cual incluya: • Atención médica • Atención odontológica • Psicología • Gerontología • Nutrición • Orientación jurídica • Trabajo social • Terapia física • Actividades socio-culturales
3	Casa de Día B Atención Integral con Alimentos*	Atención multidisciplinaria la cual incluya: • Atención médica • Atención odontológica • Psicología • Gerontología • Nutrición • Orientación jurídica • Trabajo social • Terapia física • Actividades socio-culturales • Comedor para otorgamiento de almuerzo y comida* *Los recursos financieros utilizados para adquirir los alimentos, deberán ser obtenidos a través de los programas del Tomo 3 de la EIASADC, o en su defecto recursos propios.

El recuadro anterior es orientativo, mas no limitativo.

7. Componente de Atención a Población Vulnerable

7.1 Objetivos Específicos

1.- Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacido a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la

finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

2.-Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

7.2 Subprograma de Atención a Primera Infancia

7.2.1 Población Potencial

12,226,266 Niñas y Niños de 0 a 5 años en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI 2020.

7.2.2 Población Objetivo

Niñas y Niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

7.2.3 Criterios y Líneas de Acción

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Equipamiento de los Espacios Alimentarios en los Centros de Atención Infantil (CAI): Herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, así como los implementos donde se sirven (trastes y cubiertos).	El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334. Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia social".
2	Equipamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI): Mobiliario infantil acorde a la edad de la población objetivo.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados en localidades de alta y muy alta marginación.
3	Habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los Centros de Atención Infantil (CAI): Materiales didácticos para estimulación	El Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para la

	temprana y actividades lúdicas.	atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial".
4	Equipamiento de los Centros de Atención Infantil (CAI): Para el Programa de Protección Civil.	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y vigente.
5	Habilitación y Rehabilitación de los Centros de Atención Infantil (CAI)	Habilitar espacios de servicios en los CAI así como su rehabilitación dependientes del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén adscritos en el RENCAI.

7.3. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

7.3.1 Población Potencial

126,014,024 equivalente a la Población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

7.3.2 Población Objetivo

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

7.3.3 Criterios y Líneas de Acción

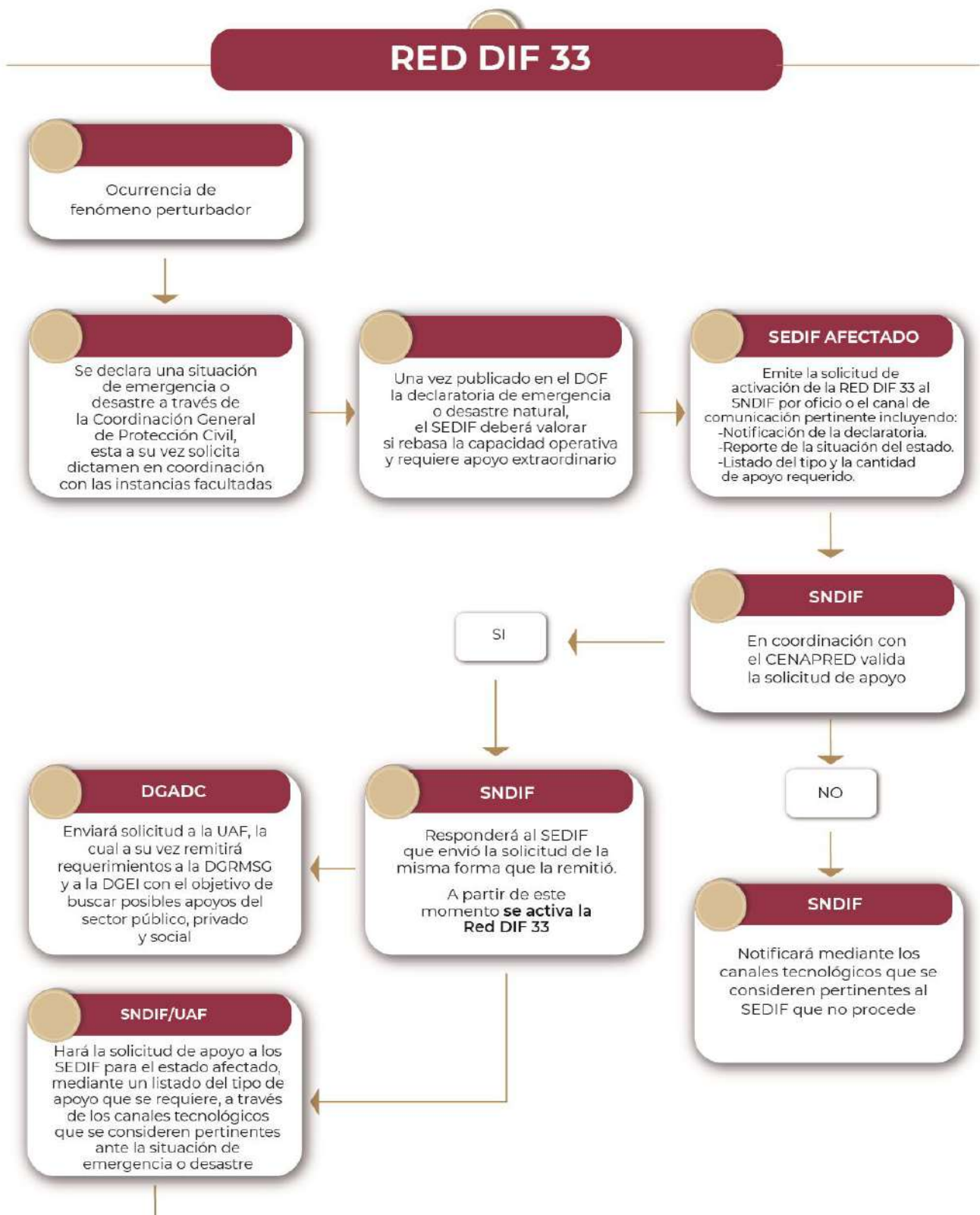
Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Otorgar servicios integrales de asistencia social, tales como: atención médica inmediata, asesoría psicológica, trabajo social, recreación y cultura.	Atender a personas afectadas por algún evento perturbador, que por sus características requiera atención médica inmediata a causa de desastre, asesoría psicológica, intervención de trabajo social durante las etapas de atención y recuperación atendiendo lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE).
2	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia

		en sus tres niveles, deben buscar mantenerse actualizados y capacitados a sus recursos humanos y, a su vez, transmitir esos conocimientos a las comunidades y sectores vulnerables de la población.
3	Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
4	Fortalecer los mecanismos para la inclusión de indígenas, personas con discapacidad, personas en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, durante la situación de emergencia o desastre.	Identificar a la población indígena, personas con discapacidad, en situación de calle y cualquier otro grupo de atención prioritaria, considerando su cultura, el derecho a la inclusión propia de cada grupo en los refugios temporales y albergues, con el objetivo de garantizar su integridad sin discriminar.
5	Otorgar el equipamiento necesario (cascos, guantes, lámparas, equipo contra incendio, uniformes inflamables, etc.) al personal operativo de los SEDIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.	Contar con el personal capacitado para realizar las acciones ante cualquier situación de emergencia o desastre.

Dentro del subprograma APCE se encuentra el protocolo de actuación interinstitucional Red DIF 33, que con base en el **artículo 4º**, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y éste considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se apegará de acuerdo al esquema disponible en la **Figura 3**.

El modelo de operación del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia podrá ser consultado en el **ANEXO T5. A**, para mayor referencia en el sistema de operación en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación deberán descargar la Guía APCE en la siguiente liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia_apce_PR_COMPLETA.pdf

Una vez que se haya activado la RED DIF 33 debido a una emergencia o desastre, los Sistemas Estatales DIF pueden destinar insumos que hayan sido adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para atender la emergencia en otras entidades.



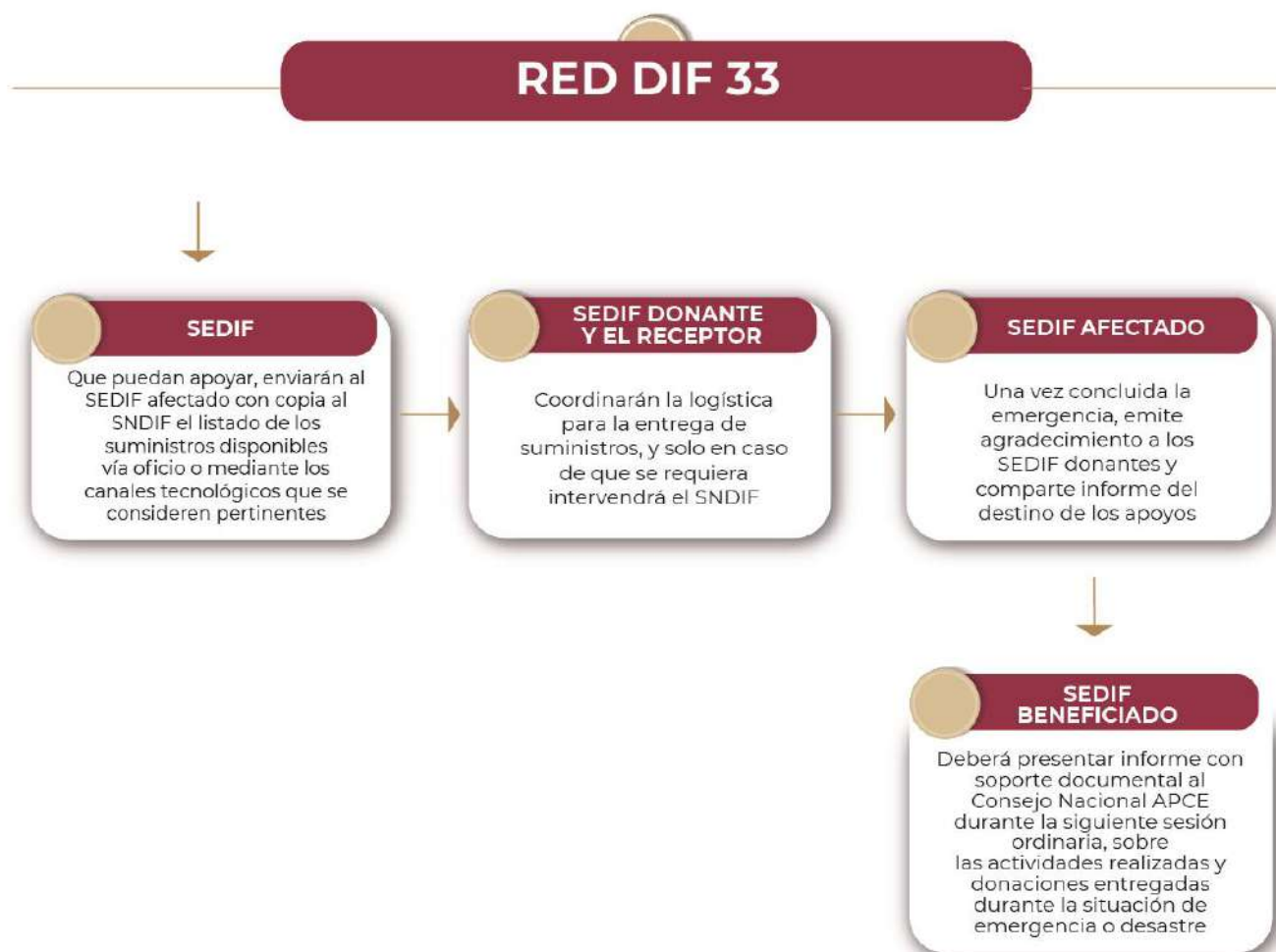


Figura 3. Esquema de operación de la RED DIF 33.

8. Componente Otros Apoyos de Atención Social

8.1 Objetivo

Abatir la desigualdad, rezago económico y social con el fin de disminuir las carencias y pobreza en las zonas de alta y muy alta marginación.

8.2 Objetivo Específico

Son acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asimismo, brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4° y 12° LAS.

8.3 Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

8.3.1 Población Potencial

Grupos de Atención Prioritaria establecidos en el Artículo 4° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

8.3.2 Población Objetivo

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de LAS.

8.3.3 Líneas de Acción

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Atención y/u orientación a NNA en riesgo de fármaco dependencia.	Coadyuvar a la Población de alta y muy alta marginación a través de programas psicológicos y terapéuticos en los centros de atención que dependan de los SEDIF o SMDIF. No privados
2	Atención Integral a menores en estado de abandono o desamparo.	Proporcionar atención a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en desamparo de la familia en los Centros de Asistencia Social dependientes de los SEDIF o SMDIF o en su caso por medios de convenio de colaboración en Centros de Asistencia Social que dependan del estado. No privados
3	Fomento de la paternidad y maternidad responsable.	Proporcionar talleres y cursos de maternidad y paternidad responsable a los padres y madres en las zonas de alta y muy alta marginación.
4	Atención y orientación psicológica y/o jurídica.	Proporcionar atención a la población de los grupos prioritarios de alta y muy alta marginación en zonas rurales en los Centros de Asistencia Social dependientes de los SEDIF o SMDIF o en su caso por medio de convenio de colaboración en Centros de Asistencia Social.
5	Capacitaciones y/o talleres integrales.	Proporcionar capacitaciones y/o talleres al personal del SEDIF y SMDIF, que permita ayudar a la población de los grupos prioritarios de zonas rurales distantes de las ciudades principales.
6	Entrega de apoyos directos.	La entrega de apoyos directos se proporcionará a la población de los grupos prioritarios de alta y muy alta marginación a través del SEDIF y SMDIF. No se otorgan despensas ni alimentos.

9. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

9.1 Objetivo

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), y considerando el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) coadyuvó en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios que se propone sean aplicados para ejercer parte del citado recurso.

- 1.- Consolidación de modalidades de cuidados alternativos.
- 2.- Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.
- 3.- Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.
- 4.- Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales.

9.2 Objetivo específico

Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

9.3 Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos

9.3.1 Líneas de acción y criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS).	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA
2	Equipamiento de los CAS: Medidas de Seguridad y Protección Civil.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificado como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones

		derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.
3	Fortalecer la capacitación en los derechos de la niñez del personal de los CAS.	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la Entidad Federativa donde se localice; se encuentre identificados como CAS en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social; sea supervisado cuando menos una vez al año por la PFPNNA o la PPNNA y hayan iniciado con el proceso para certificar a su personal en el EC 0934 o EC 0963.
4	Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para contar con servicios permanentes de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), a las personas que intervienen en alguna modalidad de cuidados alternativos y que pueden ser entre otros: las familias, servidores públicos, personal que brinda cuidados alternativos en los CAS, así como a NNA.
5	Apoyo para la implementación o mejora de la operación de las modalidades de cuidados alternativos.	El apoyo se otorgará para la implementación o mejora en la operación de las modalidades de cuidados alternativos, bajo los criterios impulsados por la PFPNNA.

9.4 Subprograma de Fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica

9.4.1 Líneas de acción y criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Habilitación de espacios para la atención de NNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo las adecuaciones y/o mantenimiento a las instalaciones de las PPNNA, para contar con espacios idóneos, a efecto de llevar a cabo entrevistas o asesorías a las NNA o a cualquier otro espacio destinado al funcionamiento de las PPNNA.
2	Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.	El apoyo se otorgará para contar con servicios que permitan fortalecer las capacidades para brindar asesoría y representación jurídica a NNA por parte de las PPNNA.
3	Servicios de apoyo externo para	El apoyo se otorgará para servicios

	fortalecer la asesoría y representación jurídica.	externos que complementen o mejoren las labores relacionadas con la asesoría y representación jurídica, a cargo de las PPNNA.
4	Capacitación, certificación y profesionalización de servidores públicos	El apoyo se debe destinar a la capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en las materias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de las PPNNA, como puede ser en materia de justicia penal para adolescentes.

9.5 Subprograma de Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA

9.5.1 Líneas de acción y criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Elaboración de campañas de promoción de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con el material necesario para impartir talleres, foros y otros eventos, que permitan llevar a cabo la difusión de los derechos de NNA, en las PPNNA.
2	Acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para contar con los servicios de promoción y difusión de derechos de NNA en las PPNNA
3	Fortalecer las capacidades del personal que lleva a cabo las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para capacitar al personal de las PPNNA, en las labores de promoción y difusión de derechos de NNA.
4	Fortalecer la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo las acciones que permitan la difusión, registro y participación de NNA en la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA.

9.6 Subprograma: Creación o fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales

9.6.1 Líneas de acción y criterios

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Fortalecer la infraestructura de las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).	El apoyo se otorgará para adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras de las PMPNNA, a efecto de que puedan contar con espacios adecuados para sus funciones, así como para llevar a cabo la atención de NNA.
2	Reforzar las acciones legales para la creación, actualización o armonización normativa de las PMPNNA.	El apoyo se otorgará para llevar a cabo la contratación de servicios de apoyo jurídico para reforzar las acciones legales para la creación, actualización o armonización normativa en la actuación de las PMPNNA.
3	Capacitación, certificación y profesionalización de servidores públicos de las PMPNNA	El apoyo se debe destinar a la capacitación, certificación y profesionalización de los servidores públicos en las materias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de las PMPNNA.
4	Elaboración de diagnósticos para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en las Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PMPNNA).	El apoyo se debe destinar a la elaboración de diagnósticos para conocer las problemáticas que enfrentan los municipios, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, así como para generar información estadística a cargo de las PMPNNA.

10. Evaluación y monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los reportes trimestrales del Recurso Ejercido, Distribución y Cobertura emitidos por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimiento del programa mediante la recepción de lo siguiente:

1. **Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP):** La DGADC enviará a los SEDIF el guion del PEA-GP y deberán plasmar en él, **la planeación estratégica explícita** de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma.
2. **Publicación de Reglas de Operación (ROP):** Los SEDIF deberán emitir un documento de ROP del Programa, incluyendo los subprogramas que operarán durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Tomo 2.
3. **Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF:** Los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio de acuerdo a lo establecido en el Tomo 2.
4. **Padrones de Beneficiarios:** Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida del calendario anual de la presente Estrategia. Los cuales deberán enviarlo a través de la plataforma digital FTP en formato Excel y txt, mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón.
5. **Informe Trimestral del Recurso Ejercido:** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto ejercido correspondiente al trimestre que corresponda del FAM-AS, no se podrá modificar el formato ni los campos establecidos en ninguna entrega. Una vez presentado el reporte a la DGADC, no podrá cambiar el recurso asignado que reportó en el trimestre anterior, este reporte se enviará a la plataforma de FTP en formato editable (Excel) y PDF con las firmas correspondientes. En caso de tener una modificación al recurso se deberá notificar a través de oficio a la DGADC en la fecha establecida.
6. **Informe Trimestral de Distribución y Cobertura:** Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral de distribución y cobertura, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos y apoyos distribuidos en el trimestre con recurso del Ramo General 33. Es necesario utilizar el formato que corresponda a cada subprograma: **(Discapacidad, Personas Mayores, Atención a Primera Infancia, Otros Apoyos de Asistencia Social, PNNA etc.)**
7. **Actas Constitutivas del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia:** El SEDIF integra su Comité Estatal APCE y se formaliza a través del Acta Constitutiva debidamente firmada, la entrega de las Actas Constitutivas se realiza de acuerdo al calendario Anual de la EIASADC.

8. **Reporte del Comité Estatal y Subcomités Municipales APCE:** Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a 3 años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo al Calendario Anual.
9. **Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre:** Se deberá entregar un reporte donde se mencione todas las acciones que el SEDIF realice en cualquiera de las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación, como: capacitaciones brindadas a los SMDIF, realización de simulacros, etc.; cualquier acción referente a APCE. No debe enviarse el reporte en blanco o en ceros.
10. **Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (IPPEA-GP):** Los SEDIF deberán elaborar y entregar el informe parcial del PAGUP a la DGADC, con la finalidad de dar seguimiento a lo programado en el PEA-GP.

ANEXOS

Anexo T5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE

Para operar este subprograma, es necesario conformar el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como es una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población afectada y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre.

Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

En ese sentido, los SEDIF serán la instancia que impulse la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el objetivo de fortalecer la operación por municipio en caso de una situación de emergencia o desastre y poder coordinar a través de estos las acciones a desarrollar.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SMC-APCE) es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

Se recomienda al SEDIF conocer y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente, para la aplicación del Subprograma.

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en Atención a espacios alimentarios.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el “principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre fortaleciendo la resiliencia en la población afectada”, a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (**Tomo 3**). **Figura 7.**

Integración del Comité Estatal APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

El CE-APCE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente recae en él o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité y en una situación de emergencia o desastre, el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego a lo programado en el programa anual y lo que establece las reglas de operación vigentes.

Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

Integración del Subcomité Municipal-APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SMDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: Finanzas, Recursos Materiales, Comunicación Social, Voluntariado, Procuración de Fondos, Alimentación y Desarrollo Comunitario, Autoridades Tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: preventiva, previsión, atención y recuperación.

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

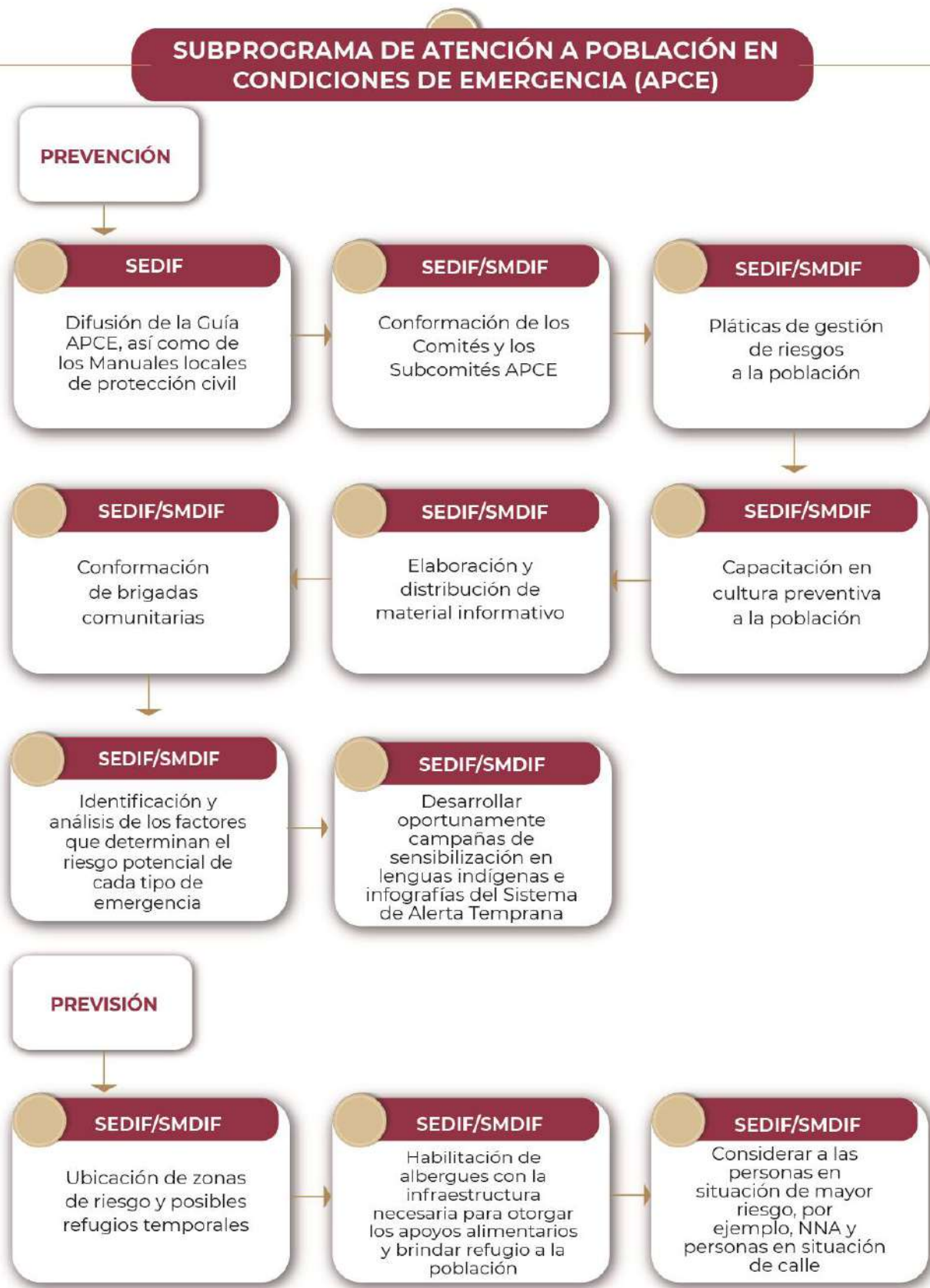
Coordinación General: Preferentemente recae en él o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, en específico en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el Responsable de Operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité, en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.



SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

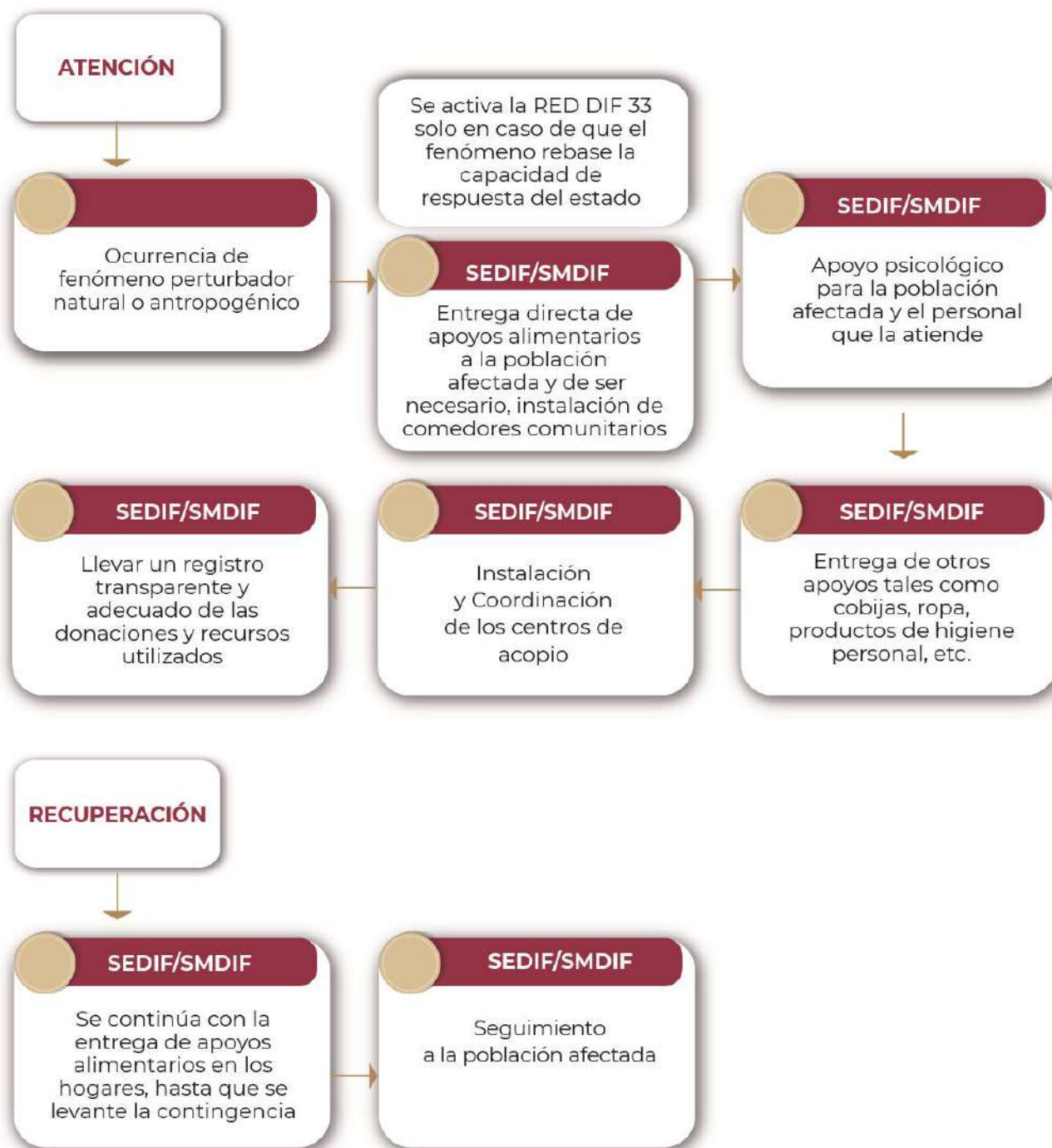


Figura 4. Esquema de operación del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Anexo T5.B. Siglas y Abreviaturas

AGEB: Área Geoestadística Básica.
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAI: Centro de Atención Infantil.
CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.
CAS: Centro de Asistencia Social.
CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
CONAPO: Consejo Nacional de Población.
CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.
CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
DOF: Diario Oficial de Federación.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EC: Estándar de Competencia.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.
GD: Grupos de Desarrollo.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.
PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.
PFPNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
RENCAL: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.
ROP: Reglas de Operación.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.
UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA